



EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

NIT 901537748

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2025-00657

Fecha de Pago: 02-12-2025

Estado: PAGADO

Usuario Pago:
LGIRALDO
039

PAGADO A: SAS AUDICIVIL Id: 901550877

DESCRIPCIÓN: ACTA DE AVANCE NRO 01 DEL CONTRATO CD-043-2025 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO

Otros:

Tipo Pago: Dnc Ref: 9973

RECIBO

Vir Bruto: 30,373,255.00 Vir Desucc.: 8,077,732.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 22,295,523.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1 BANCOLOMBIA Gr-001	0044-0000017-008	TRANSFERENCIA	SAS AUDICIVIL Id: 901550877	\$30,295,523.00
Total:				\$30,295,523.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
REEMBOLSO DE IVA	15	\$8,126,107	IMPORTE DE GASTOS PERSONA JURIDICA	1	\$22,246,404
RENTA COCORNÁ	2.5	\$22,246,404	MOULTO MAYOR COCORNÁ	4	\$22,246,404
PREMIOS COCORNÁ	1.3	\$22,246,404	PRODEPOTEC COCORNÁ	1.8	\$22,246,404
PROHIBICION COCORNÁ	1	\$22,246,404	PROJUSTICIA FAMILIAR COCORNÁ	2	\$22,246,404
TOTAL Deducibles:		\$8,077,732.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

ANNEE MILENA URIBE CIRIO
GERENTE GENERAL

Lina Giraldo
LINA MARCELA GIRALDO
AUXILIAR CONTABLE



EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL

Usuarii Creador
CÓDIGO

NIT 901537748

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2025-639

Fecha/Estado

Comprobante: 03: CAUSACION ORDENES DE PAGO

02/12/2025 ORDENAL

TIPO PAGO: Otras Pagos

CONTRATO: CC-M43-2025

PAGADO A: SAS AUDICIVILE, Id: 901650877

DESCRIPCIÓN: ACTA DE AVANCE NRO 03 DEL CONTRATO CC-M43-2025 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES LIGADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO

Doc. Ref.: FE23

Vir Bruto: 38,373,255.00 Vir Deducc.: 8,077,732.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 30,295,523.00

REGISTRO PRESUPUESTAL							
#Reserva CDP	GRF	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vir. x Código	
025	349	01	01	34.5.02.09.04.24.04030-2025	COCORNÁ, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA FI...	38,373,255.00	
TOTAL:						38,373,255.00	

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
RETENCION DE IVA	15	\$8,126,802	RETENCION PERSONAL MUNICIPIO	1	\$32,246,434
RETENIDA COCORNÁ	24	\$32,246,434	IMPUESTO MAYOR CUOTAS	4	\$32,246,434
PROCESOS COCORNÁ	13	\$32,246,434	PROCESOS COCORNÁ	18	\$32,246,434
PROCESOS COCORNÁ	1	\$32,246,434	PROCESOS FAMILIAR COCORNÁ	3	\$32,246,434
TOTAL Deducibles:		\$8,077,732.00	TOTAL no Deducibles:		50.00

ANNY MEENAURIBE CIRIO
GERENTE GENERALLina Giraldo
LINA MARCELA GERALDO
AUXILIAR CONTABLE



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFÉ:

4e514c322ac200b90c3de464060ba2e953dedaa57c1d5a71ea71926428611e87682f05536c5745c075c26c31a0e85

Número de Factura: 4-25

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 25/11/2025

Medio de Pago: Débito/Agiro

Fecha de Vencimiento: 25/11/2025

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: AUDICIVIL SAS

País: Colombia

Nombre Comercial: AUDICIVIL SAS

Departamento: Antioquia

NIT del Emisor: 901651677

Municipio / Ciudad: Medellín

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Dirección: CL 01 B 63 29

Régimen Fiscal: R-99-PN

Teléfono / Móvil: 3104491096

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Correo: AUDICIVILSAS@GMAIL.COM

Actividad Económica: 7112

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑO

País: Colombia

Tipo de Documento: NT

Departamento: Antioquia

Número Documento: 501527745

Municipio / Ciudad: Peño

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Dirección: Calle 17 A 46 Ed. La Vigorosa

Régimen Fiscal: R-99-PN

Teléfono / Móvil: 3104491096

Responsabilidad tributaria: 22 - No aplica

Correo: contabilidad@empenal.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M.	Cantidad	Precio unitario	Documento detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
							Recargo Subida	TVA	%	TIC	%
1	EAF402	REA PARA LA INTERFERENCIA TECNICA A TRAVES DE LA RED LEGAL Y FISCAL INCLUIDA CONTRATO P 01 DE 2025 PARA LA DELIBERACION DE PLAZA (REDA Y DUDAS COMERCIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO RESOLUBIBLE) SUSCITO ENTRE LA UNICORPACION DE ENTREGA	NLT	1,00	32.245.434,03	0,00%	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	32.245.434,03

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el
25/11/2025 13:56:41
Documento validado por la
DIAN
25/11/2025 10:56:42
EMI, Generado por: Solución
Gratis DIAN
820157255
PDF Generado por:
Solución Gratis DIAN
461900197255

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	32.246.494,95
Descuento de ley	0,00
Retención de ley	0,00
Total Bruto Factura	32.246.494,95
IVA	6.126.822,45
IC	0,00
ICIES	0,00
Otros impuestos	0
Total impuestos (=)	6.126.822,45
Total neto factura (=)	38.373.317,40
Descuento Gobl (-)	0,00
Recargo Gobl (-)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 38.373.317,40

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipo	0

RETENCIONES	
Ret. fuente	0,00
Ret. IVA	0,00
Ret. ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	32.246.494,95
Descuento de ley	0,00
Retención de ley	0,00
Total Bruto Factura	32.246.494,95
IVA	6.126.822,45
IC	0,00
ICIES	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuestos (=)	6.126.822,45
Total neto factura (=)	38.373.317,40
Descuento Gobl (-)	0,00
Recargo Gobl (-)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 38.373.317,40

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipo	0,00

RETENCIONES	
Ret. fuente	0,00
Ret. IVA	0,00
Ret. ICA	0,00

Numero de Autor 280101, 18761297533830 Rango desde: 18 Rango hasta: 1000 vigencia: 3025-05-25



NIT: 850.003.328-8

Empresa: EALSH

NIT: 901537748

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PRIMERPAGOINTERV

Secuencial: 60

Número de cuenta a debitar: 33400000703

Fecha: 03-12-2025 Hora: 15:00:18

Fecha de Generación: 03-12-2025

Fecha de envío del pago: 02-12-2025

Fecha para Procesar el pago: 02-12-2025

Impreso por: LOIRALD12

Total Registros del Logo: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$30.285.524.00	Valor Registros Procesados: \$30.285.524.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

CUENTA	USU DE CUENTA	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ESTADO	FECHA
2690000597	Normal	801650a7	AUDICIL SAS	30.285.524.00	PAGO EX-CASH Y DEBITARIO EN CUENTA	02-12-2025
						BANCOLOMBIA



**INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIONES DIRECTAS
EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP**

1. INFORMACIÓN GENERAL

NO. DE CONTRATO	CD-043-2025
CONTRATISTA:	AUDICIVIL S.A.S
NIT:	901.650.877-9
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES: "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/L (\$157.889.401).
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, SE FIJA EN CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIAD-33-2025, FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUIA.
FECHA DE INICIO:	18 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
MODIFICACIONES CONTRACTUALES – AMPLIACIONES EN PLAZO O ADICIÓN DE RECURSOS:	<u>OTROSÍ NRO.1 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025:</u> • PRORRÓGA UN (1) MES.
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE OTROSÍ No. 01:	20 DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	BRAHIAN GÓMEZ VALLEJO – INGENIERO CIVIL EAEP

2. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

[Handwritten signature]

Seguimiento al cumplimiento del objeto y alcance del contrato:

Como antecedente de este proceso, se tiene el Contrato Interadministrativo No. CIAD- 33 de 2025, suscrito con el Municipio de Cocorná - Antioquia el día 06 de junio de 2025, y cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".

Por lo anterior, y de acuerdo con el alcance del contrato CD-043-2025, se verificó el cumplimiento de cada una de las actividades de la interventoría, durante el periodo del 18 de julio al 18 de agosto de 2025, así:

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Municipio de Cocorná, Área Rural.



IMAGEN 1: UBICACIÓN DE LA OBRA – GOOGLE MAPS

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

[Handwritten signature]



Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental con base en los procedimientos establecidos por el Municipio de Cocorná y las directrices de la E.A.E.P.
2. Verificar, evaluar y certificar de manera documentada que las actividades realizadas por el contratista de obra en el marco del contrato sobre el cual se va a realizar la interventoría, cumplan con la calidad, alcance, especificaciones técnicas, rendimientos, necesidades, y plazos establecidos por la E.A.E.P., para lo cual debe tener en cuenta: Conforme la oferta económica establecer, organizar y mantener un equipo de trabajo de interventoría con el perfil, tiempo de dedicación, el control y el rango, los compromisos, las tareas, las responsabilidades, las reglas y la autonomía claramente definidas, el cual debe: Investigar, analizar, priorizar, programar, definir, coordinar, revisar, verificar y asegurar que las actividades asociadas al objeto de la Interventoría.
3. Verificar la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la interventoría y demás documentos inherentes al mismo y la correcta inversión de los recursos asignados, todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual mediará entre el contratista y la entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las políticas de la E.A.E.P y las instrucciones del Supervisor designado.
4. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio revisiones y observaciones sobre la documentación técnica del proyecto si a ello hubiere lugar.
5. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio de su contrato, la revisión integral a la documentación precontractual del proceso de adjudicación de la obra, revisando y conociendo las obligaciones contractuales derivadas de los estudios y documentos técnicos del proceso, además de las obligaciones convenidas en el texto del contrato.
6. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio la revisión integral de la propuesta del contratista de obra, la cual deberá cumplir a cabalidad con el formato base de la entidad, de tal manera que se alcance el logro del cumplimiento de la especificación a plenitud y en todos sus aspectos, incluyendo los requisitos señalados.
7. Realizar durante el plazo contractual un seguimiento detallado a la programación de obra, velando por el estricto cumplimiento de esta e informando a la entidad sobre necesidades de ajustes debidamente motivadas, considerando la programación financiera de este proyecto.
8. El Interventor del Contrato es el delegado de la Empresa Autónoma, para lo cual le corresponde: verificar (i) La calidad de los trabajos y el acompañamiento social realizado, (ii) el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la Interventoría y demás documentos inherentes al mismo, y (iii) la correcta inversión de los recursos asignados; todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual mediará entre el contratista y la entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las políticas de la entidad contratante.

inf



Metodología de la interventoría

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

A. De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los trámites y diligencias que debe realizar.

*Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

*Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

*Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

*Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

*Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

B. De carácter Financiero: En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

*Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

guf



*Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

*Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

*Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

*Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

C. Carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

*Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

*Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

*Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

*Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

*Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. Será parte integrante del presente estudio, el manual de supervisión e interventoría que se encuentre vigente en el Municipio de Cocorná Antioquia.

ESPECIFICACION DE ACTIVIDADES: Por tratarse de un contrato de interventoría, en donde intervienen diferentes factores como los señalados en el objeto contractual de este proceso, su alcance implica actividades técnicas, administrativas, financieras, socio-ambientales y legales que permitan vigilar y controlar permanentemente los recursos invertidos por el municipio de Cocorná Antioquia, el contratista deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato, para esta interventoría se requiere personal con conocimientos suficientes para llevar a cabo la ejecución, el seguimiento y el control de las actividades propias del contrato de obra, para lo cual deberá conocer la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de las actividades. De esta manera el contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos.

De orden técnico:

1. Tener un conocimiento completo y detallado del proyecto, de las especificaciones, del cronograma de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra, objeto de la interventoría.

2. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del personal y equipos ofrecidos por el contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio que con fundamento técnico fuere necesario.

3. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato.

[Handwritten signature]

4. Ejercer permanente control sobre la calidad de los materiales y elementos, vigilando su utilización y almacenamiento, rechazando oportunamente aquellos que no cumplen las condiciones o especificaciones definidas.
5. Velar porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar futuras reclamaciones a la Empresa Autónoma y/o al municipio de Cocorná, Antioquia.
6. Comunicar a la Empresa Autónoma de El Peñol en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en desarrollo del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
8. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
9. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
10. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad estatal sobre el particular.
11. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

De orden administrativo:

1. Realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades.
2. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del plan operativo y financiero del contrato y de los términos establecidos en los contratos de personal.
3. Vigilar que se cumplan las disposiciones de carácter laboral establecidas por el Código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del Contrato.
4. Verificar el cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales en caso de que aplique, para el personal vinculado al mismo y exigir el paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato. El INTERVENTOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si EL INTERVENTOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Empresa Autónoma de El Peñol, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.
5. Dar cumplimiento a la aplicación de normas en materia de seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo





por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y riesgos laborales por parte del contratista.

6. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.

7. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la Interventoría o dando traslado de las que no le competen a la Empresa Autónoma de El Peñol.

8. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.

9. Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida antelación y sustentación.

10. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, notificando a la Empresa Autónoma de El Peñol los problemas que al respecto se detecten.

11. Realizar la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados. Esta información será la base para que la Entidad formalice la liquidación del contrato conforme a la normatividad vigente.

12. Elaborar los informes diarios, semanales, mensuales e informe final solicitados por la Empresa Autónoma o por el municipio de Cocorná Antioquia, según formato de entidad.

13. Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del Contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar a la Empresa Autónoma de El Peñol y/o Alcaldía de Cocorná-Antioquia.

14. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

15. Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad (incluye registro fotográfico), haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos y registrar los cultivos que se encuentren adyacentes al proyecto (en caso de requerirse).

16. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría.

17. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.

18. Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y sanciones, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada.

[Handwritten signature]

19. Adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto.
20. Verificar que, durante el término de la interventoría, el Contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
21. Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
22. Suscribir las diferentes actas y documentos propios de la Interventoría y sus alcances.
23. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
24. Revisar el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
25. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de las garantías.
26. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

De orden Financiero-Contable:

1. Verificar y autorizar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato de obra.
2. Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas por el contratista de obra.
3. El interventor será el intermediario entre el contratista y la Empresa Autónoma y por su conducto se tramitarán todas las cuentas relativas al desarrollo del contrato, cuentas que serán previamente avaladas por la Gerente de la Entidad.
4. El interventor revisará y aprobará las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, los desembolsos realizados y toda la información adicional estén correctos, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
6. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
7. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, semanalmente.
8. Participar conjuntamente con el contratista de obra, de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos.



9. Realizar un control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Empresa Autónoma, para ello, deberá revisar, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de cada uno de los ítems correspondientes a los costos directos, así como a los gastos de administración de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor real; y así sujetar los pagos de las actas parciales y la liquidación del contrato a los ítems de los costos directos y componentes de los gastos de administración que realmente se ejecuten y por su valor respectivo, generando hasta el final del contrato el balance de los gastos de inversión de la administración para la totalidad del contrato de obra. En todo caso no podrán superar el valor total de la propuesta económica que soporta el contrato de obra. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Concejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
10. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
11. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y de liquidación del mismo.
12. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
13. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
14. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que correspondan para efectuarla.

De orden jurídico:

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso para el cual se realizará la interventoría.
2. Verificar el cumplimiento al marco contractual.
3. Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
4. Suscribir el acta de terminación, recibo definitivo y liquidación de la ejecución del contrato.
5. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto en ejecución.
6. Informar y exponer oportunamente, los motivos por los cuales debe suspenderse, terminarse anticipadamente el contrato o prorrogarse y/o adicionarse el mismo, en caso de presentarse dicha situación.
7. Recomendar, viabilizar y documentar en caso de que sea requerido trámite sancionatorio por incumplimiento del contratista de obra.

Tabla No. 1 – Actividades a ejecutar.

3. PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ESTADO
Jhon Alexander Pérez Nieto	Director de interventoría	Activo
German Alberto Murillo Rodríguez	Residente de interventoría	Activo
Jhonatan Andrés Zapata Álvarez	Profesional SST	Activo
José Eduardo Barbosa Sánchez	Residente Socio-Ambiental	Activo

Tabla No. 2– Personal de la interventoría.

4. PERSONAL POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Anngy Milena Uribe Ciro	Gerente
Brahian Gómez Vallejo	Ingeniero Civil
Johana Gómez Lezcano	Profesional Apoyo a la Supervisión

Tabla No. 3 – Personal de la Supervisión.

5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La supervisión realizó verificación de la afiliación del personal administrativo de interventoría, la revisión del contrato y las afiliaciones a salud, pensión y riesgos laborales, se encuentran en el informe del contratista de interventoría.

6. INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista de interventoría en temas de documentación solicitada como pago de seguridad social y afiliaciones, cumple con la entrega oportuna de dicha documentación.

Al momento no se evidencia incumplimiento de las obligaciones del contratista.

7. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

A la fecha informada, se presenta un avance físico real en obra del 3.20%, contra un avance programado del 13.30%. Esta diferencia refleja un desfase significativo del 10.10% respecto a la planificación inicial, lo cual evidencia un retraso sustancial en la ejecución de los trabajos. Se observa que el atraso corresponde principalmente a los tres tramos de obra en ejecución, con leve tendencia a mejorar. El contratista atribuye la demora a las condiciones





climáticas adversas y a las lluvias constantes que han afectado el rendimiento. Se solicita implementar un plan de contingencia o ajustar la programación para optimizar tiempos, rendimientos y acciones correctivas.

- Se han cumplido con la presentación de las afiliaciones del personal administrativo y operativo por parte del contratista de interventoría.

3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES FINANCIEROS

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Es importante tener en cuenta que de acuerdo con los términos contractuales, tanto del contrato interadministrativo CIAD-33-2025, como del contrato objeto del presente informe, la EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL con Nit: 901.537.748-4, recibirá pagos a través de actas parciales, según aprobación del municipio, previa presentación del pago de los aportes a la seguridad social y de parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, cuenta de cobro, informe de actividades y visto bueno del supervisor designado por parte de la administración municipal de Cocomá, Antioquia, los trámites de pago serán adelantados, previa presentación de la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, la certificación del pago de aportes parafiscales y la planilla de pago de seguridad social.

En el periodo se pasa el acta de avance no. 1 del contrato de interventoría por valor de treinta y ocho millones trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos m/l (\$38.373.256), correspondiente a un avance del 24.30% del contrato de interventoría.

De esta manera se procede con el análisis financiero de esta primera acta de avance de interventoría, así:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD-043-2025		
1	VALOR CONTRATO	\$ 157.889.401,00
2	VALOR ACTA PARCIAL No. 1	\$ 38.373.256,00
3	PORCENTAJE DEL ACTA PARCIAL No. 1 (2/1)	24,30%
4	VALOR ACUMULADO	\$ 38.373.256,00
5	PORCENTAJE ACUMULADO (4/1)	24,30%
6	VALOR RESTANTE POR EJECUTAR (1-4)	\$ 119.516.145,00
7	PORCENTAJE RESTANTE POR EJECUTAR (6/1)	75,70%

gmp



CONCEPTO	Suma
Valor inicial	\$157.889.401
Valor Adición	0
Valor Total	\$157.889.401
Valor Pagado a la fecha	\$0
Valor que se autoriza pagar (Acta Nro. 01)	\$38.373.256
Valor Saldo por Ejecutar	\$119.516.145

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA:

Conceptos de pago	Detalle del egreso	Valor
		\$
Total		\$

4. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES JURÍDICOS

Para todos los efectos legales se verificaron la expedición y aprobación de las pólizas, tanto iniciales como la actualización después de acta de inicio así:

Pólizas iniciales:



Formulario de solicitud de contratación. Incluye campos para: Tipo de contrato, Valor, Plazo, y otros datos contractuales. Se menciona el Acta Nro. 01.



Formulario de solicitud de contratación. Incluye campos para: Tipo de contrato, Valor, Plazo, y otros datos contractuales. Se menciona el Acta Nro. 01.

Pólizas actualizadas después del Acta de inicio:

[Firma]



Igualmente se aportó certificación del contratista de estar al día en el pago de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (06) meses, informe de actividades ejecutadas, mediciones de campo, balance presupuestal, especificaciones constructivas, acta de avance, bitácora, informe SST, informe socio ambiental, factura de cobro y demás documentos.

5. RELACIÓN DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO QUE SE AUTORIZAN PAGAR

Se generó una factura según la siguiente información:

No. de factura	Valor	Fecha
FE-23	\$38.373.256	25/11/2025

Valor que se autoriza pagar soportado presupuestalmente así:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	325	07 de julio de 2025	01.2.4.5.02.09.04.24	CIAD-33 2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO	\$157.889.401
TOTAL					\$187.889.401
RESERVA PRESUPUESTAL	349	16 de julio de 2025	01.2.4.5.02.09.04.24	CIAD-33 2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS	\$157.889.401



				RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO	
TOTAL					\$157.889.401

6. OTRAS OBSERVACIONES

No aplica.

7. CONCLUSIONES

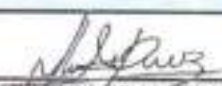
BRAHIAN GÓMEZ VALLEJO, actuando en calidad de supervisor, dejo constancia por medio del presente informe de fecha 02 de diciembre de 2025, que luego de revisar la factura, como también todos los documentos y anexos correspondientes al seguimiento financiero y técnico, y los soportes que acreditan el cumplimiento de los requisitos de ley previos al pago respectivo, el producto y las actividades del alcance del objeto contractual fueron verificados y recibidos a entera satisfacción, cumpliéndose así con las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que autorizo el pago que aquí se relaciona.

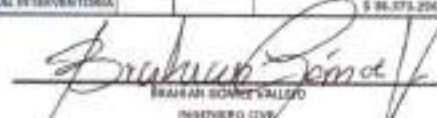
Para constancia firma, el día dos (02) de diciembre de 2025.


BRAHIAN GÓMEZ VALLEJO
Ingeniero Civil
Supervisora del Contrato

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado Por	Beatriz Elena Galeano Ceballos Auxiliar Administrativo EAEP	
Revisado por	Anngy Milena Uribe Ciro Gerente General EAEP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Nº. Y FECHA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTOR (LÍNEA 900-0001 ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PERÚ "EAP" Y AUDICIVIL S.A.S.)					ACTA DE PAGO Nº. 1
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO 19 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 000000021 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORÓN CUYO OBJETO ES ARTESANAL Y COORDINAR ESPUEBOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.					
CONTRATANTE:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PERÚ - EAP. NIT. 900.527.748-4					
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA EN CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE FIRMAS, SIN VALER VIGENCIA FISCAL, SE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 000-0001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORÓN- ANTIOQUIA Y LA EAP, LO QUE OCURRA PRIMERO.					
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y SETE MIL DÍSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/S (\$157.889.481)					
FECHA DE FIRMAS:	28 DE JULIO DEL 2025					
FECHA DEL ACTA:	28 DE AGOSTO DEL 2025					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant	Valor Base	Ded. %	PLAZO	Valor
1	EQUIPO PROFESIONAL					
1.1	PROFESIONAL DIRECTOR	1,00	\$ 8.000.000	20%	1,0	\$ 6.400.000
1.2	PROFESIONAL RESERVISTA	1,00	\$ 6.000.000	100%	1,0	\$ 6.000.000
1.3	PROFESIONAL BIT	1,00	\$ 4.768.725	100%	1,0	\$ 4.768.725
1.4	RESERVISTA NOCIO-ADJUNTA	1,00	\$ 4.767.300	20%	1,0	\$ 3.813.840
2	PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORIA					
3	APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR					
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 11.582.565
	FACTOR MULTIPLICADOR					1,16
	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 13.435.776
4	OTROS COSTOS DE PERSONAL					
4.1	VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRA DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRUCTURALMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AJUSTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)					
4.2	GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN					
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					\$ 13.435.776
5	GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA)					
5.1	VEHÍCULO OTOR TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TANTA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR, SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	6,00	\$ 8.000.000		6,0	\$ 48.000.000
5.2	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TANTA DE ALQUILER, INCLUYE COMBUSTIBLE	1,00	\$ 600.000		1,0	\$ 600.000
5.3	PAPETERÍA	1,00	\$ 100.000		1,0	\$ 100.000
5.4	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	2,00	\$ 60.000		2,0	\$ 120.000
5.5	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE ALQUILER DE (INCL) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENFEROS DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	2,00	\$ 180.000		1,0	\$ 360.000
5.6	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	1,00	\$ 60.000		1,0	\$ 60.000
	ADQUISICIÓN DE CARTOGRAFÍA (IMÁGENES DE SATELITE FOTOS AERIAS EXISTENTES) (COMPROBANTE PAGO)	0,00			0,0	\$ 0
	COMISIÓN TOPOGRÁFICA (L TOP + 2 CAD. 1 + 2 CAD. 2). Comisión de topografía para localización, tránsito y replanteo con equipo de medición con estación total, en (1) topografía, (en 12) cadenas	0,00	\$ 580.000		0,0	\$ 0
	SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATYMBERS, GRANULOMETRÍA, COM. COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA	1,00	\$ 1.500.000			\$ 0
6	OTROS COSTOS					
6.1	ASEGUROS ESPECIALIZADOS	1,00				\$ 1.222.436
6.2	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE POLIZAS					\$ 1.222.436
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 2.880.476
	COSTO INTERVENTORIA					\$ 16.316.252
	IVA			18%		\$ 2.936.925
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA					\$ 19.253.177


 REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL
 M.P. 35252-864268 ANT


 SUPERVISOR DEL CONTRATO
 INGENIERO CIVIL
 SUPERVISOR DEL CONTRATO

SANTOS VANEGAL SUAREZ
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 SUPERVISOR DEL CONTRATO

 Alcaldía de Cocorna		SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA	
F 02-01	Fecha: 31-07-2024	Version: 01	Página: 1 de 1
ÁREA O PROCESO:		NO CONSIGNADO	CON CONTRATO AL CONVENIO:
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		CMD37-2021	NA
NOMBRE CONTRATISTA:		No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	
EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PENOL - EAPF		9015077484 - 2	
DIRECCIÓN:	Teléfono:	Fijo:	Celular:
PR-317-45 EL PENOL, PANÁ			310346222
GOBIERNO LEGISLATIVO: GOBIERNO DEPARTAMENTAL			
NOMBRE SUPERVISOR:		CARGO:	
SANTIAGO VARELA GARCÍA		SECRETARIO DE PLANEACIÓN	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 2.462.534,195		PLAZO: 6 MESES	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4000310022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNA CUYO OBJETO ES PARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.			
INFORME DE EJECUCIÓN CONTINENTAL NÚMERO:			
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Debe ser coherentes con el objeto general que se pretende lograr)	METAS O PRODUCTOS (Debe ser coherentes, claras de las actividades específicas, describiendo los productos entregados, bien sea en cantidad, calidad y tiempo)	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD (el porcentaje de cumplimiento de las actividades es acumulativo hasta llegar al 100% el cumplimiento del objeto general)	
CASO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4000310022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNA CUYO OBJETO ES PARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.	ADMINISTRACIÓN DELEGADA COBRO Y INFORME DE AVANCE CONTRATO C-AD31 2023	0.00%	
La ejecución del contrato de delegación deberá ser de cumplimiento oportuno y con la ejecución oportuna.			
ANTECEDENTES: Cumplidos en condiciones normales y buena ejecución.			
DESCRIPCIÓN DEL PAGO			
Se suscribe el documento del pago correspondiente al periodo:		20 DE JUNIO AL 18 DE AGOSTO DE 2023	
VALOR AUTORIZADO PARA EL PAGO:		\$ 634.963,10	
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	2.462.534,195		
	No. DE PAGOS	FORMA DE PAGO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	PAGOS AUTORIZADOS
	1	\$ 634.963,10	\$ 634.963,10
	2		
	3		
	4		
	5		
VALOR TOTAL	4		
\$ 2.462.534,195		\$ 634.963,10	\$ 634.963,10
\$ 2.462.534,195			
GOBERNACIÓN DE SUPERVISIÓN:			
De conformidad con el artículo 23 de la ley 1712 de 2017, certifico que los pagos efectuados al sistema de seguridad social integral se realizaron conforme a la normatividad vigente. Asimismo certifico que los documentos sobre retención de pago, fueron verificados y validados en todo su contenido.			

Firma del Contrato

Firma Intermediario Supervisor



**Alcaldía de
Cocorna**

SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DE ALIMENTACIÓN DELEGADA

F 30-31		Fecha: 01/02/2024	Versión: 01	Página: 1 de 1
ÁREA O PROCESO: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Nº CONTRATO: 06233-2023	CON CARRO AL COMVENIO: N/A	
NOMBRE CONTRATISTA: EMPRESA ALTERNATIVA DE COCORNÁ, S.A.S.		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 10000000000000000000		
DIRECCIÓN: CRA 45TH/1000 FONOLANT		TELÉFONOS:	FICHA:	CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO: santiago.varela@cocorna.gov.co				
CARGO: SANTIAGO VARELA DUQUE		SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 3.000.000,00	PLAZO:	12 MESES	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ALIMENTACIÓN DELEGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES PARTICIPAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ.				
INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL NÚMERO:				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Deben ser coherentes con el objetivo general que se persigue lograr)	METAS O PRODUCTOS (Deben ser coherentes con el objetivo general que se persigue lograr, describiendo los productos entregados, de acuerdo a su calidad, cantidad y tiempo)		PORCENTAJE DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD (El porcentaje de cumplimiento de las actividades es actualizado hasta llegar al 100% del cumplimiento del objetivo general)	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ALIMENTACIÓN DELEGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES PARTICIPAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ.	COCORNÁ INTERVENTORA, ENTORNO DE INTERVENTORA N°1		100%	
De acuerdo con el plan de trabajo algunas metas de cumplimiento no se cumplieron y resta de cumplimiento (verificar)				
ANTECEDENTES: Contrato en condiciones normales y buena ejecución				
DESCRIPCIÓN DEL PAGO				
Se muestra el desglose del pago correspondiente al periodo		31 DE AÑO AL 18 DE AGOSTO DE 2023		
VALOR AUTORIZADO PARA EL PAGO:		\$ 30.373.250,00		
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO				
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 3.000.000,00	FORMA DE PAGO ESTIPULADO EN EL CONTRATO		PAGOS AUTORIZADOS
Nº DE PAGOS				
1		\$ 854.300,00		\$ 854.300,00
2		\$ 29.518.950,00		\$ 29.518.950,00
3		\$		\$
4		\$		\$
5		\$		\$
VALOR TOTAL		\$		\$
\$ 3.000.000,00		\$ 29.518.950,00		\$ 29.518.950,00
\$ 3.000.000,00		\$		\$
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:				
De conformidad con el artículo 23 de la Ley 5180 de 2003, certifica que los pagos efectuados (44.4) el 18 de agosto de 2023 se realizaron conforme a la programación vigente.				
Adicionalmente certifica que los documentos que se relacionan a este pago, fueron verificados y validados en todo su contenido.				

Alcaldía de Cocorna

Firma Interventora Supervisora



**ENTREGA INFORME PARA COBRO
EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL
NIT 901.537.748-9**

NOMBRES	MUNICIPIO DE COCORNÁ
NIT	890.984.634-0
DIRECCIÓN	CALLE 20 20-29
TELEFONO	8343404
CIUDAD	COCORNÁ-ANTIOQUIA
FECHA	18/11/2025
CONTRATO	CIAD33-2025 (Placa Huella)

Entrega de informe para cobro

Se anexa

1 factura de administración por valor de (\$684.963)
1 factura de mandato interventoría por valor de (\$38.373.256)
Informe de supervisión en ocho (08) folios
Informe del contratista de Interventoría
Aprobación de garantías en dos (02) folios
Pago de seguridad social en dos (02) folios
Certificado de parafiscales
Rut
Cuenta bancaria

ENTREGA	
RECIBE	
FECHA	

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol EAEP

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado y Revisado por	Lina Marcela Giraldo Auxiliar Contable	<i>Lina Giraldo</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Nulizasyon factura electrónica de venta No. 187649843/015 válida desde 2024-12-17 E hasta 2025-12-18 (código de serie FAP350 hasta FAP1000).

Total de Linhas: 1

DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO
18	11	2025	18	12	2025

01 PA	3575 500.6	10.0%	510M 183.84

PLATAFORMA: Fachbereich: Nr. 331.143.31149



EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

202500000157

www.elpenol.gov.co

Pague Hasta
30/Noviembre/2025

Nombre Responsable: COCORNÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cédula y NIT: 890984834
Dirección: CALLE 20 N° 20-29 - COCORNÁ
Teléfono: 8343404 COCO - ANT.
Tipo de Persona: Jurídica

de Páginas:
Usuario Impresor: LGIRALDO
Fch. Generación: 18/Nov/2025
Fch. Impresión: 18/Nov/2025
Referencia: 2025COCOC157

Acuerdo de Pago	Cant	# Clas Faltan x Pagar (Inclu. fact. aquí)	Vir. Falta x Pagar	# Cuota	Fch. Vencio	Vir. Cuota	Vir. Recargos
362-2025-2 CIAD33-2025 ADMINISTRACION D	1	1	\$38,373,256	1	30/11/2025	\$38,373,256	50

CIAD33 2025 INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO

Firma Autorizada

Firma del Cliente

Subtotal: \$38,373,256
Vir. I.V.A. 50
Vir. a Pagar: \$38,373,256

CLIENTE



EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

ACUERDOS DE PAGO Y CUOTAS FACTURADAS
362-2025-2 CIAD33-2025 ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL CUMP (S)

BANCO

Referencia: 2025COCOC157
Nombre Responsable: COCORNÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cédula y NIT: 890984834
Dirección: CALLE 20 N° 20-29 - COCORNÁ
Teléfono: 8343404 COCO - ANT. COLO
Pague hasta: 30/Noviembre/2025
Fch. Generación: 18/Nov/2025
Usuario Impresor: LGIRALDO

No se recibe pagos parciales, ni combinado de cheque y efectivo

Fecha de Pago
DD MM AAAA

Retención de Cuentas		
BANCO	# CHEQUE	VALOR

Valor a Pagar

\$38,373,256

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIAD 33 DE 2025

CONTRATO DE OBRA IP 008 DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD 043 DE 2025



OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES: "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"

VALOR TOTAL: DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.403.524.195).

PERIODO INFORMADO: HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2025

FECHA DE INFORME: EL PEÑOL, 21 DE OCTUBRE DE 2025

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIAD – 33 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA NIT: 890.984.634
CONTRATISTA:	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL NIT: 901.537.748-4
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO
PLAZO:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	20 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.403.524.195).

CONTRATO DE OBRA IP – 008 DE 2025

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL NIT: 901.537.748-4
CONTRATISTA:	JK ASOCIADOS S.A.S NIT: 900.273.061-5
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO
PLAZO:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	18 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE NOVIEMBRE DE 2025

[Firma]

VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2.203.484.274).

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD – 043 DE 2025

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL NIT: 901.537.748-4
CONTRATISTA:	AUDICIVIL S.A.S NIT: 901.650.877-9
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES: "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO
PLAZO:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	18 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$157.889.401).

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Municipio de Cocorná, Área Rural.

qup



IMAGEN 1: UBICACIÓN DE LA OBRA – GOOGLE MAPS

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
PRELIMINARES	
1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye el equipo, los materiales y el transporte del personal hasta el punto de ejecución.
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	
2	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte
3	Excavación manual en material común. Incluye cargue y el derecho a la disposición final del material sobrante. No Incluye el transporte
4	Conformación de la calzada existente con maquinaria. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.
5	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.

Imp

ITEM	DESCRIPCIÓN
6	Concreto Clase D (21 MPa). Placa huella en concreto. Incluye el suministro y el transporte de todos los materiales, la formaleta en madera o equivalente. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción.
7	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.
8	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase D - 21 MPa y Piedra de 2" a 4")
9	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa (Grado 60)
10	Transporte de materiales de afirmado, subbase, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).
11	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).
12	Suministro, conformación y compactación de afirmado diámetro máx. 2", índice plástico $\leq 9\%$, Compactación al 95% del ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.
13	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de $E=0.05$ m
14	Suministro, transporte y colocación de Concreto Clase D (21 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento
15	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC 36" para alcantarillado
16	Suministro, transporte, instalación y construcción de muro en gavión en piedra de canto rodado, con mallas en calibre 12 de tripe torsión incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.
17	Suministro, transporte e instalación de señal vertical 60x60 en lamina galv cal 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"
18	Disposición final de materiales, Incluye derechos de botadero.

Tabla No. 1 – Actividades a ejecutar.

4. ASPECTOS FINANCIEROS:

El Conveniente, EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL con NIT: 901.537.748-4, NO recibe un anticipo, ya que la forma de pago del contrato es de acuerdo a los porcentajes de ejecutados y certificados, según aprobación del municipio, previa presentación del pago de los aportes a la seguridad social y de parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, cuenta de cobro, informe de actividades y visto bueno del supervisor designado por parte de la administración municipal de Granada, los trámites de pago serán adelantados, previa presentación de la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, la certificación del pago de aportes parafiscales y la planilla de pago de seguridad social.

5. ASPECTOS TECNICOS:

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

No se han efectuado adiciones en tiempo al contrato; sin embargo, es importante resaltar que durante el primer mes se presentó un retraso significativo en la programación de actividades, originado principalmente por dificultades logísticas relacionadas con el ingreso y transporte de materiales. Esta situación obligó a replantear el esquema de abastecimiento con el propósito de evitar afectaciones en el desarrollo general de la obra.

PERSONAL EN OBRA

A continuación, se describe el desarrollo de la parte administrativa del contrato a la fecha de evaluación.

PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ESTADO
Jhon Alexander Pérez Nieto	Director de interventoría	Activo
German Alberto Murillo Rodríguez	Residente de interventoría	Activo
Jhonatan Andrés Zapata Álvarez	Profesional SST	Activo
José Eduardo Barbosa Sánchez	Residente Socio-Ambiental	Activo

Tabla No. 3 – Personal de la interventoría.

PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ESTADO
Wilmer Andrés López Rivas	Director de obra	Activo
Bladimir Córdoba Murillo	Residente de obra	Activo
Sandra Milena Hernández Agudelo	Profesional SST	Activo
Adriana Marcela Zuluaga Gil	Residente Socio-Ambiental	Activo
Santiago Avendaño Giraldo	Ayudante	Activo
Diego Alejandro Henao Londoño	Maestro	Activo
Wainer Alberto Herrera Martínez	Ayudante	Activo
Gilberto Antonio Herrera Martínez	Ayudante	Activo

Tabla No. 4 – Personal del contratista de obra.

PERSONAL POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Anngy Milena Uribe Ciro	Gerente
Brahian Gómez Vallejo	Ingeniero Civil
Johana Gómez Lezcano	Profesional Apoyo a la Supervisión

Tabla No. 5 – Personal de la Supervisión.

guf

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La supervisión realizó verificación de la afiliación del personal administrativo de interventoría, la revisión del contrato y las afiliaciones a salud, pensión y riesgos laborales, se encuentran en el informe del contratista de interventoría.

7. MATERIALES UTILIZADOS

Para el desarrollo de la obra, los principales materiales utilizados son los siguientes:

- Cemento
- Agregados (Arena y triturado)
- Acero de refuerzo
- Afirmado
- Piedra para ciclópeo

8. HERRAMIENTAS Y EQUIPO UTILIZADO

Para el desarrollo de la obra, los principales equipos y herramientas utilizados son los siguientes:

Equipo utilizado

- Figurador de acero, cizalla, pulidora.
- Coches, bomba, palas, concretadora, andamios, pulidora, taladros.
- Concretadora de 2 sacos.
- Vibrador de aguja delgada.
- Herramienta menor

9. CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS

Se relacionan las actividades ejecutadas por el contratista de obra en el periodo informado, conforme a lo reportado por la interventoría y validado en campo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	% AVANCE
	PRELIMINARES			
1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye el equipo, los materiales y el transporte del personal hasta el punto de ejecución.	DIA	2	18,18%
	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA			
2	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	M3	49,2	8,39%
3	Excavación manual en material común. Incluye cargue y el derecho a la disposición final del material sobrante. No incluye el transporte.	M3	0	0,00%
4	Conformación de la calzada existente con maquinaria. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M2	492	9,59%

anf

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	% AVANCE
5	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	M3	73,8	9,59%
6	Concreto Clase D (21 MPa). Placa huella en concreto. Incluye el suministro y el transporte de todos los materiales, la formaleta en madera o equivalente. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción.	M3	0	0,00%
7	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	M3	0	0,00%
8	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase D - 21 MPa y Piedra de 2" a 4")	M3	0	0,00%
9	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa (Grado 60)	KG	3.069,80	7,03%
10	Transporte de materiales de afirmado, subbase, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	M3-KM	5.350,50	9,59%
11	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	M3-KM	492	5,81%
12	Suministro, conformación y compactación de afirmado diámetro máx. 2", índice plástico $\leq 9\%$, Compactación al 95% del ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	M3	49,2	9,59%
13	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de $E=0.05$ m	M3	0	0,00%
14	Suministro, transporte y colocación de Concreto Clase D (21 MPa) para Muros, dissipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	M3	0	0,00%
15	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC 36" para alcantarillado	M	0	0,00%
16	Suministro, transporte, instalación y construcción de muro en gavión en piedra de canto rodado, con mallas en calibre 12 de tripe torsión incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	0	0,00%
17	Suministro, transporte e instalación de señal vertical 60x60 en lamina galv cal 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un par en ángulo de $2"x2"x1/4"$ y brazo en ángulo de $2"x2"x1/8"$	UN	0	0,00%
18	Disposición final de materiales. Incluye derechos de botadero.	M3	49,2	5,81%

Tabla No. 6 – Actividades ejecutadas.

10. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

Esta supervisión ha efectuado la evaluación al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIAD 33 DE 2025**, con el objetivo de medir el grado de eficiencia, economía y eficacia en la administración de los recursos a utilizar y entregados, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información y correcta utilización de los mismos.



En el periodo se pasa el acta de avance No. 1 del contrato de interventoría por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$38.373.256), correspondiente a un avance del 24.30% del contrato de interventoría.

No se presenta acta de avance del contrato de obra.

Y se pasa el acta de avance No. 1 de la administración delegada por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$684.963), correspondiente a un avance del 1.63% de la administración.

Para un valor de acta No 1 del contrato interadministrativo de TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$39.058.219), correspondiente a un avance del 1.63% del contrato.

11. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.

Para hacer efectivas las acciones de prevención dentro del programa de seguridad industrial y salud ocupacional, el Contratista ha realizado inspecciones de higiene y seguridad, monitoreos ambientales a los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, controles y protecciones en higiene, seguridad y ergonomía ocupacional, controles a la demarcación y señalización, saneamiento básico ocupacional y ambiental, y cumplimiento de los requerimientos contractuales en cuanto al orden, la limpieza y el aseo de los lugares donde se desarrollan las obras.

Desde la supervisión e interventoría se verifica que en obra todo el personal cuente con los elementos de protección personal y que se utilicen adecuadamente los equipos y herramientas.

12. ASPECTOS SOCIALES Y/O COMUNITARIO

VISITAS PRELIMINARES Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Durante la visita preliminar, así como en el seguimiento de las actividades diarias realizadas, la supervisión ha realizado el registro fotográfico de las áreas a intervenir e intervenidas. En los anexos del presente informe se pueden observar estas.

13. INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista de interventoría en temas de documentación solicitada como pago de seguridad social y afiliaciones, cumple con la entrega oportuna de dicha documentación.

Al momento no se evidencia incumplimiento de las obligaciones del contratista.

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- A la fecha informada, se presenta un avance físico real del 3.20%, contra un avance programado del 13.30%. Esta diferencia refleja un desfase significativo del 10.10% respecto a la planificación inicial, lo cual evidencia



un retraso sustancial en la ejecución de los trabajos. Se observa que el atraso corresponde principalmente a los tres tramos de obra en ejecución, con leve tendencia a mejorar. El contratista atribuye la demora a las condiciones climáticas adversas y a las lluvias constantes que han afectado el rendimiento. Se solicita implementar un plan de contingencia o ajustar la programación para optimizar tiempos, rendimientos y acciones correctivas.

- Se han cumplido con la presentación de las afiliaciones del personal administrativo y operativo por parte del contratista de interventoría.

14. AVANCE FINANCIERO

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA IP-008-2025		
1	VALOR CONTRATO	\$ 2,203,484,274.00
2	VALOR ACTA PARCIAL No.1	\$ 0.00

Tabla No. 8 – Resumen financiero contrato de obra.

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD-043-2025		
1	VALOR CONTRATO	\$ 157,889,401.00
2	VALOR ACTA PARCIAL No.1	\$ 38,373,256.00
3	PORCENTAJE DEL ACTA PARCIAL No.1 (2/1)	24,30%
4	VALOR ACUMULADO	\$ 38,373,256.00
5	PORCENTAJE ACUMULADO (4/1)	24,30%
6	VALOR RESTANTE POR EJECUTAR (1-4)	\$ 119,516,145.00
7	PORCENTAJE RESTANTE POR EJECUTAR (6/1)	75,70%

Tabla No. 9 – Resumen financiero contrato de interventoría.

RESUMEN FINANCIERO ADMINISTRACIÓN DELEGADA		
1	VALOR CONTRATO	\$ 42,150,520.00
2	VALOR ACTA PARCIAL No.1	\$ 684,963.00
3	PORCENTAJE DEL ACTA PARCIAL No.1 (2/1)	1,63%
4	VALOR ACUMULADO	\$ 684,963.00
5	PORCENTAJE ACUMULADO (4/1)	1,63%
6	VALOR RESTANTE POR EJECUTAR (1-4)	\$ 41,465,557.00
7	PORCENTAJE RESTANTE POR EJECUTAR (6/1)	98,37%

Tabla No. 10 – Resumen financiero administración delegada.

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIAD33-2025		
1	VALOR CONTRATO	\$ 2,403,524,195.00
2	VALOR ACTA PARCIAL No.1	\$ 39,058,219.00
3	PORCENTAJE DEL ACTA PARCIAL No.1 (2/1)	1,63%
4	VALOR ACUMULADO	\$ 39,058,219.00
5	PORCENTAJE ACUMULADO (4/1)	1,63%
6	VALOR RESTANTE POR EJECUTAR (1-4)	\$ 2,364,465,976.00
7	PORCENTAJE RESTANTE POR EJECUTAR (6/1)	98,37%

Tabla No. 11 – Resumen financiero contrato interadministrativo.



Se firma el presente Informe y sus Anexos por parte de la supervisión a los 21 días del mes de octubre de 2025.



ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente EAEP



BRAHIAN GÓMEZ VALLEJO
Supervisor EAEP



JOHANA GÓMEZ LEZCANO
Apoyo a la Supervisión EAEP

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Ingreso y acopio de materiales granulares



Conformación manual de vías y cunetas



Figuración de acero de refuerzo-Vigas Riostras

gmp

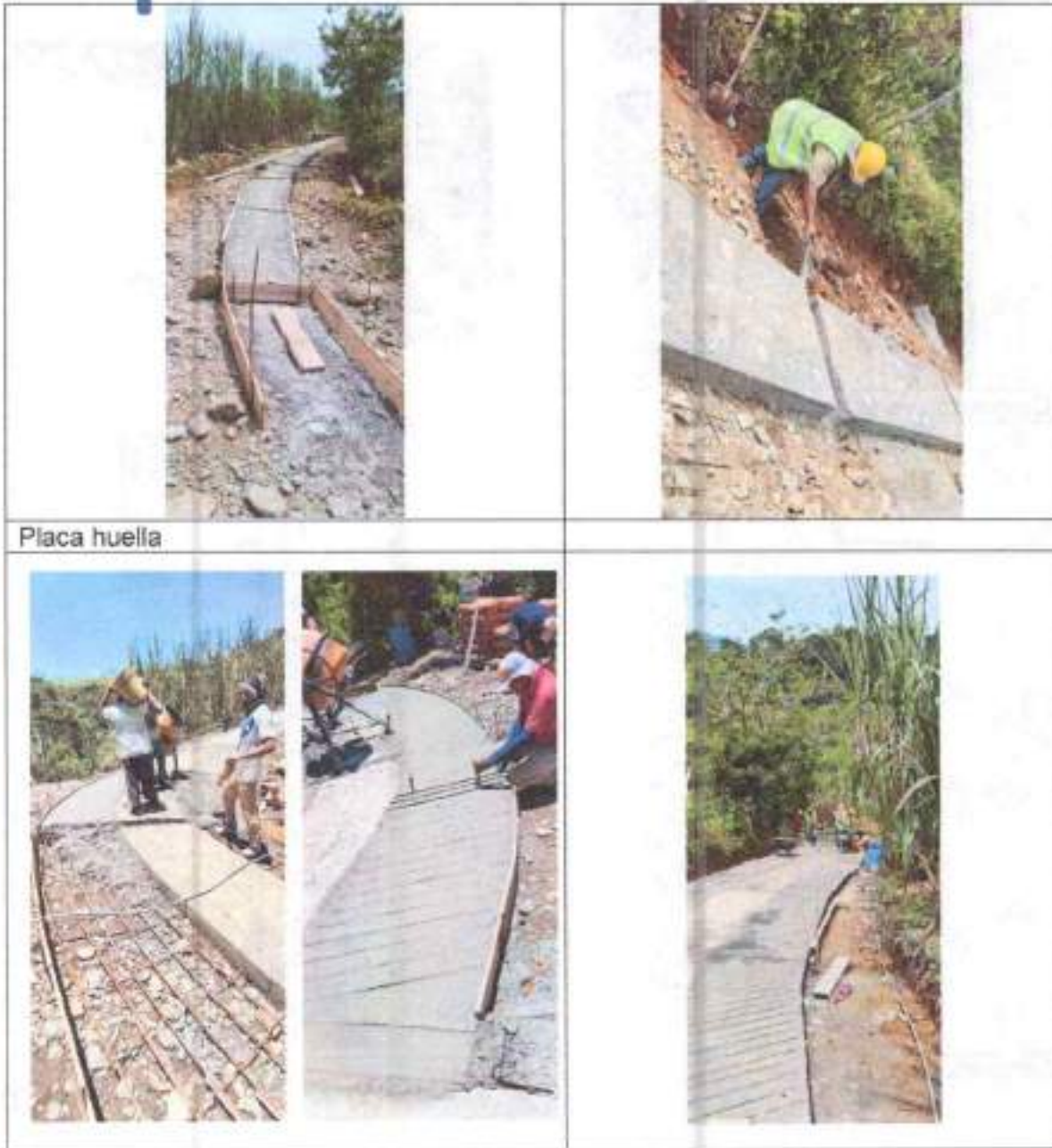


Colocación de acero de refuerzo



Concreto ciclópeo

Imp



Placa huella

[Handwritten signature]



esg

Feb

Feb



es

es

ANEXO 7. MUESTRA UNIFORME CERO
EMPRESA ALICORNIA DE S. PÉDRO. - E-40P
(Cero)



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 15 de Julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato N° CD-043-2025, que tiene por objeto **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"**.

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, como requisito previo al acta de inicio del contrato en mención, suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	AUDICOMI S.A.S.		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAP MUNICIPIO DE COCORNÁ GOBERNACION DE ANTIOQUIA		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	14-46-101240210		
COMPANIA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO ANEXO SI APLICA	0		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	17/07/2025		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO: vigencia del plazo contractual y seis (06) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	531.577.881	16/07/2025	16/05/2026
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: vigencia del plazo contractual y tres (03) años más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	531.577.881	16/07/2025	16/12/2028
3. CALIDAD DEL SERVICIO: vigencia de cinco (05) años, contados a partir del recibo	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:

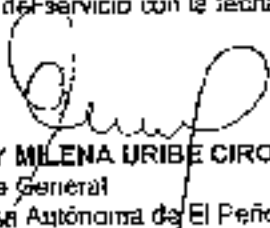
Página 1 de 2 Aprobación Garantías Contrato CD 043 de 2025



a satisfacción de las obras, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.		531.577.881	16/12/2025*	16/12/2030*
GARANTÍA DE RCE				
NRO. POLIZA CUMPLIMIENTO		14-40-101074443		
COMPANIA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO ANEXO SI APLICA		0		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		17/07/2025		
GARANTÍAS OTORGADAS				
1.	RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
EXTRACONTRACTUAL: Vigencia del plazo del contrato, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV.		5284 700.000	16/07/2025	16/12/2025

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta.

Nota: En caso de ser necesario, el contratista deberá ajustar la vigencia de la garantía de calidad del servicio con la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra.


ANNKY MILENA URIBE CIRO
 Gerente General
 Empresa Autónoma de El Peñol – EAP.

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		

Del libro
Cargado



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 20 de agosto de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2 1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avalla el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato N° CD-043-2025, que tiene por objeto **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"**.

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, actualizando las mismas al acto de inicio del contrato en mención, suscrito entre las partes

TOMADOR/AFIANZADO:		AUDICIVIL S.A.S.		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:		EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL EAEP MUNICIPIO DE COCORNÁ GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO				
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO		14-44-101240218		
COMPAÑIA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO ANEXO SI APLICA		2		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		21/07/2025		
GARANTÍAS OTORGADAS				
1. CUMPLIMIENTO: vigencia del plazo contractual y seis (06) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato		Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
		531.577.881	18/07/2025	18/06/2026
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: vigencia del plazo contractual y tres (03) años más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.		Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
		331.577.881	18/07/2025	18/12/2028
3. CALIDAD DEL SERVICIO: vigencia de cinco (05) años, contados a partir del recibo		Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:

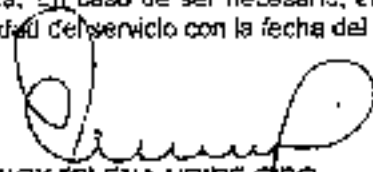
Página 1 de 2 Aprobación Garantías con Acta de Inicio Contrato CD 043 de 2025



a satisfacción de las obras, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.		\$31.577.881	18/12/2025*	18/12/2030*
GARANTÍA DE RCE.				
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO		14-40-101074443		
COMPAÑÍA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO ANEXO SI APLICA		2		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		21/07/2025		
GARANTÍAS OTORGADAS				
1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Vigencia del plazo del contrato, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV.		Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
		\$284.700.000	18/07/2025	18/12/2025

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1062 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se da constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta.

Nota: En caso de ser necesario, el contratista deberá ajustar la vigencia de la garantía de calidad del servicio con la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra.


ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol – EAP.

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Carlos Fernando Luján Rincón Abogado Contratista	
Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA e ICBF
NIT 90133748	4	EMPRESA AUTONOMA DE EL PAGO	8 - RENDOS DE OBREROS	PRINCIPAL	CR 10 N 34 20	PEREIRA-ANTIOQUIA	3191669132	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Renta
2025-06	2025-07	161861735	948591125	E	2025/07/10	2025/07/10	BANCO OMBA	8
								Valor
								\$1,861,400

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORSA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$1,794,100	\$0	\$0	\$1,794,100
COLECCIONES	25-14	800,336,004	7	1	\$1,374,900	\$0	\$0	\$1,374,900
PORVENIR	220301	800,324,808	8	1	\$419,200	\$0	\$0	\$419,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$210,700	\$0	\$0	\$210,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	3	2	\$210,700	\$0	\$0	\$210,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$428,300	\$0	\$0	\$428,300
CONFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	2	\$428,300	\$0	\$0	\$428,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$428,300	\$0	\$0	\$428,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$323,500	\$0	\$0	\$323,500
SANTITAS	EPS005	800,251,440	5	1	\$104,800	\$0	\$0	\$104,800
TOTAL				2	\$2,861,400	\$0	\$0	\$2,861,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	de	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SCBA e ICBF
HT 80137748	4	EMPRESA AUTONOMA DE EL PISCE	2 - HÍJOS DE 200 COPIANTES	PRINCIPAL	CR 19 N 04 30	PEREIRA-ANTIOQUIA	3135491132	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	valor
2023-07	2023-08	7677146410	764996107	0	2023/08/12	2023/08/04	BANCO OMBA	0	\$4,321,800

RESUMEN DE PAGO

RESGSO	CÓDIGO	WRT	DM	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$2,574,600	\$0	\$0	\$2,574,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$1,059,600	\$0	\$0	\$1,059,600
FORVENER	230301	800,224,808	8	1	\$397,600	\$0	\$0	\$397,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$1,117,400	\$0	\$0	\$1,117,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$491,000	\$0	\$0	\$491,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$491,000	\$0	\$0	\$491,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$628,100	\$0	\$0	\$628,100
CONFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	4	\$628,100	\$0	\$0	\$628,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$628,100	\$0	\$0	\$628,100
EPS SURA (ANTES SURALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$348,700	\$0	\$0	\$348,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$180,000	\$0	\$0	\$180,000
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$99,400	\$0	\$0	\$99,400
TOTAL				4	\$4,321,800	\$0	\$0	\$4,321,800



**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL
CON NIT 901.537.748-4**

CERTIFICA

Que **LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL**, identificada con NIT 901.537.748-4 actualmente tiene afiliados a sus empleados a la seguridad social.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, desde la creación de la empresa el día 02 de noviembre de 2021, se cancelan los aportes correspondientes a la seguridad social integral, el cual incluye Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e institutos técnicos.

Que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, a la fecha la **EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL**, se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social durante los últimos seis (6) meses.

Dicha certificación se expide a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


ANNGY MILENA URIBE CIRO
Representante Legal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado y Revisado por	Lina Marcela Giraldo Auxiliar Contable	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto lo presentamos para firma.		

DIAN

Formulario de Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Separar materializado para la DIAN

4. Número de Formulario

141187335163



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. CV

12. Dirección sectorial
Institución de Fomento

14. Estado electrónico

9 0 1 0 3 3 7 7 4 8 9

Características y formas de la organización

10. Naturaleza

3

83. Formas asociativas

16. Enunciación real de la de beneficiarios de orden nacional, departamental, municipal y municipalización

2 1

05. Fondos

48. Cooperativas

67. Empresas y registros de

08. Serpientes públicas

89. Otras organizaciones no clasificadas

73. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Constitución del Capital

Durante

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 3

0 3

72. Número

8 4

9 3

73. Fecha

2 0 2 1 1 0 0 4

2 0 2 1 1 0 0 4

74. Número de acciones

75. Entidad de registro

9 8

9 8

76. Fecha de registro

2 0 2 1 1 0 0 4

2 0 2 1 1 0 0 4

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

0 5

3 5

79. Capitalización

5 4 1

5 4 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Municipalización

1 0 0 %

84. Nacionalizada

0 0 %

85. Subordinado

1 %

86. Empresa pública

0 0 %

87. Empresa privada

0 0 %

Vigencia

80. Clase

2 0 2 1 1 0 0 4

2 0 2 1 1 0 0 4

81. Signa

2 0 9 9 1 2 3

2 0 9 9 1 2 3

Entidad de registro y capital

88. Entidad de registro y capital
Corporación Departamental

1 5

Estado y Beneficio

89. Estado

90. Estado

91. Fecha de estado

92. Número de identificación tributaria (NIT)

93. CV

94. Estado

95. Estado

96. Fecha de estado

97. Número de identificación tributaria (NIT)

98. CV

99. Estado

100. Estado

101. Fecha de estado

102. Número de identificación tributaria (NIT)

103. CV

104. Estado

105. Estado

106. Fecha de estado

107. Número de identificación tributaria (NIT)

108. CV

109. Estado

110. Estado

111. Fecha de estado

112. Número de identificación tributaria (NIT)

113. CV

114. Estado

115. Estado

116. Fecha de estado

117. Número de identificación tributaria (NIT)

118. CV

119. Estado

120. Estado

121. Fecha de estado

122. Número de identificación tributaria (NIT)

123. CV

124. Estado

125. Estado

126. Fecha de estado

127. Número de identificación tributaria (NIT)

128. CV

129. Estado

130. Estado

131. Fecha de estado

132. Número de identificación tributaria (NIT)

133. CV

134. Estado

135. Estado

136. Fecha de estado

137. Número de identificación tributaria (NIT)

138. CV

139. Estado

140. Estado

141. Fecha de estado

142. Número de identificación tributaria (NIT)

143. CV

144. Estado

145. Estado

146. Fecha de estado

147. Número de identificación tributaria (NIT)

148. CV

149. Estado

150. Estado

151. Fecha de estado

152. Número de identificación tributaria (NIT)

153. CV

154. Estado

155. Estado

156. Fecha de estado

157. Número de identificación tributaria (NIT)

158. CV

159. Estado

160. Estado

161. Fecha de estado

162. Número de identificación tributaria (NIT)

163. CV

Espacio reservado para la Oup

4. Número de contribuyente

141187335153



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

11. Dirección sucursal
Buenos Aires, Uruguay

9 0 1 5 3 7 7 1 8 1

Representación

08. Representación
REPRS LEGAL (Y/N) [8]

09. Fecha inicio ejercicio representación
[2 0 2 4 0 1 1 8]

100. Tipo de documento
Cédula de Ciudadanía [1 3]

101. Número de identificación

4 3 2 7 6 1 3 3

102. DV
103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido
URIBE

105. Segundo apellido
CIRIO

106. Primer nombre
ANNEX

107. Otros nombres
MILENA

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

04. Representación

09. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV
103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

04. Representación

09. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV
103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

04. Representación

09. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV
103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

04. Representación

09. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV
103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Registro Fiscal y Contable

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espaceo reservado para la DIAN

Número de RUTRUBO

141137335163



1. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2. CV

3. Dirección postal
principal de destino

9 0 1 5 3 7 7 4 8 4

4. Ciudad de destino

Registro Fiscal y Contable

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. CV	127. Dirección postal principal de destino
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Segundo nombre
132. Número de identificación tributaria (NIT)	133. CV	134. Dirección postal principal de destino	
135. Fecha de nacimiento			
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. CV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Segundo nombre
144. Número de identificación tributaria (NIT)	145. CV	146. Dirección postal principal de destino	
147. Fecha de nacimiento			
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. CV	151. Número de tarjeta profesional
Ciudad de Ciudadanía 1 3 4 2 9 4 0 5 8 1			4 2 6 0 8 1
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Segundo nombre
MONTE	MARTIN	DORA	HERMELINA
156. Número de identificación tributaria (NIT)	157. CV	158. Dirección postal principal de destino	
159. Fecha de nacimiento			
2 0 2 1 1 1 1 4			

Certificado Bancario

Miércoles, 1 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL identificado(a) con NIT 901537748, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	Nº. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	33400090708	2021/11/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 513 90 03 - Bogotá - Local: (60-1) 342 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 03 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 495 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Urbía.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



CONTRATO DE INTERVENTORIA: CD-043-2025

INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4690018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



INFORME DE INTERVENTORIA

AUDICIVIL S.A.S.

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Documento	INFORME DE INTERVENTORIA DEL 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO 2025	
Responsable	Nombre:	Jhon Alexander Pérez Nieto
Cargo: director Interventoría	V.º B.º Firma:	
Responsable	Nombre:	Brahian Gómez Vallejo
Cargo: Supervisor del Contrato	V.º B.º Firma:	
Fecha	AGOSTO 18 DE 2025	



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."



INFORME DE INTERVENTORIA No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD-043-2025:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025**



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.;



INFORME DE INTERVENTORÍA No.01 JULIO 18 A AGOSTO 18 DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD-043-2025: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

CONTRATO DE OBRA IP-008-2025: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

COCORNÁ - ANTIOQUIA, AGOSTO 18 DE 2025



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



Contenido

1.1.1	Tablas.....	5
1.1.2	Ilustraciones	5
2	INTRODUCCIÓN.....	7
3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	7
3.1	Localización del Proyecto.....	7
3.1.1	Tramo 1: 50m	10
3.1.2	Tramo 2: 70m	11
3.1.3	Tramo 3: 585m	11
3.1.4	Tramo 4: 135m	12
3.1.5	Tramo 5: 100m	12
3.1.6	Tramo 6: 60m	13
4	INFORMACIÓN BÁSICA DE CONTRATOS	13
4.1	Contrato IP-008-2025, Contrato de obra.....	13
4.2	Contrato CD-043-2025, Contrato de Interventoría.	14
5	CUADRO DE PÓLIZAS.....	14
6	ESTADO DEL PROYECTO PERIODO 18 DE JULIO AL 18 AGOSTO 2025.....	17
6.1	Reconocimiento inicial del proyecto	17
6.2	Avance de actividades de obra	18
6.3	Novedades y afectaciones en la programación.....	18
6.4	Características técnicas del proyecto.	19
6.5	Seguimiento a obras no previstas u obras extras	20
7	PERSONAL EN OBRA.....	24
7.1	Personal de interventoría	24
7.2	Personal de Obra	24
8	ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.....	25
9	REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL AL CONTRATO DE OBRA.....	25
9.1	Resumen, estado general del proyecto.....	25
9.2	Resumen Avance Físico del Proyecto, Obra e Interventoría.	27
9.3	Resumen Avance Financiero del proyecto, Obra e Interventoría.	27



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4606018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



10	ACTIVIDADES REALIZADAS POR INTERVENTORÍA.....	27
11	CONCLUSIONES.....	29
12	REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	30
13	ANEXOS.....	38
13.1	Relación de correspondencia generada.....	38
13.2	Relación de correspondencia remitida.....	39
13.3	BITÁCORA DE OBRA.....	40
13.4	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA.....	41
13.5	SEGURIDAD SOCIAL INTERVENTORIA.....	42
13.6	INFORME SST DE INTERVENTORÍA.....	43
13.7	INFORME SOCIO-AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA.....	44

1.1.1 Tablas

Tabla 1.	Información del contrato de obra.....	13
Tabla 2.	Información del contrato de interventoría.....	14
Tabla 3.	Cuadro de pólizas de Obra – Contrato.....	15
Tabla 4.	Cuadro de Pólizas de Obra – acta de inicio.....	15
Tabla 5.	Cuadro de pólizas de Interventoría.....	16
Tabla 6.	Cuadro de pólizas de interventoría – Acta de inicio.....	16
Tabla 7.	Balance presupuestal – mayores y menores cantidades.....	20
Tabla 8.	Personal de interventoría.....	24
Tabla 9.	Personal Profesional de obra.....	24
Tabla 10.	Personal no Profesional de Obra.....	24
Tabla 11.	Correspondencia enviada.....	38
Tabla 12.	Correspondencia recibida.....	39

1.1.2 Ilustraciones

Ilustración 1.	Localización del municipio de Cocorná en Antioquia.....	8
Ilustración 2.	Municipio de Cocorná.....	9
Ilustración 3.	Localización de las veredas El Molino y Santa Bárbara.....	9

**INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025**

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



Ilustración 4. Vía veredal Santa Barbara – El Molino. Ubicación de los tramos.	10
Ilustración 5. Tramo No. 1.....	10
Ilustración 6. Tramo No. 2.....	11
Ilustración 7. Tramo No. 3.....	11
Ilustración 8. Tramo No. 4.....	12
Ilustración 9. Tramo No. 5.....	12
Ilustración 10. Tramo No. 6.....	13
Ilustración 11. Especificación de la vía construir.	19
Ilustración 12. Sección típica de vía, ancho mínimo de 3,80m. (sin sobreancho y reducción en cunetas.)	23
Ilustración 13. Sección típica de vía, ancho mínimo de 4,10m.	23
Ilustración 14. Sección típica de vía, ancho mínimo de 5,00m.	23

INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*

2 INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Informe No. 1 de Interventoría del Contrato CD 043 de 2025, suscrito entre la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP y AUDICIVIL S.A.S., cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al Contrato IP 008 de 2025, destinado a la construcción de placa huella y obras complementarias en vías rurales del municipio de Cocorná, en el marco del Convenio No. 4600018022 celebrado entre la Gobernación de Antioquia y dicho municipio.

Este informe presenta de manera detallada el seguimiento efectuado durante el primer mes de ejecución del contrato, evidenciando el estado actual del proyecto, los avances alcanzados en relación con el cronograma aprobado, y las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que han incidido en el desarrollo de las actividades.

La interventoría, en cumplimiento de lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales aplicables, ha ejercido funciones de control, vigilancia y verificación, garantizando que las actividades del contratista de obra se realicen bajo los parámetros de calidad, plazo y especificaciones técnicas previamente definidas. Asimismo, se registran las circunstancias relevantes surgidas en obra, incluyendo aspectos de planeación, ejecución, disponibilidad de recursos, ajustes de programación, cumplimiento de requisitos legales y contractuales, y observaciones técnicas formuladas por la interventoría.

De esta manera, el presente informe constituye un insumo de control y trazabilidad para el contratante y demás partes interesadas, asegurando la correcta gestión del proyecto y el cumplimiento de los objetivos definidos en el contrato.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**3.1 Localización del Proyecto**

Cocorná es un municipio de Colombia, localizado en la subregión Oriente del departamento de Antioquia. Limita por el Norte con los municipios de El Santuario y Granada, por el este con los municipios de Granada, San Luis y San Francisco, por el sur con los municipios de Sonsón y Carmen de Viboral y por el oeste con el municipio del Carmen de Viboral. Su cabecera dista 80 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia. El municipio posee una extensión de 211 kilómetros cuadrados.

**INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025**

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



Ilustración 1. Localización del municipio de Cocorná en Antioquia.





INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.



Ilustración 2. Municipio de Cocorná.



Ilustración 3. Localización de las veredas El Molino y Santa Bárbara.

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el área rural del Municipio de Cocorná- Antioquia en la vía que comunica las veredas de Santa Barbara y el Molino, en la cual se ejecutará 1km de pavimento en sistema Placa Huella, dividido en 6 tramos, distribuidos como se ilustra a continuación:

INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

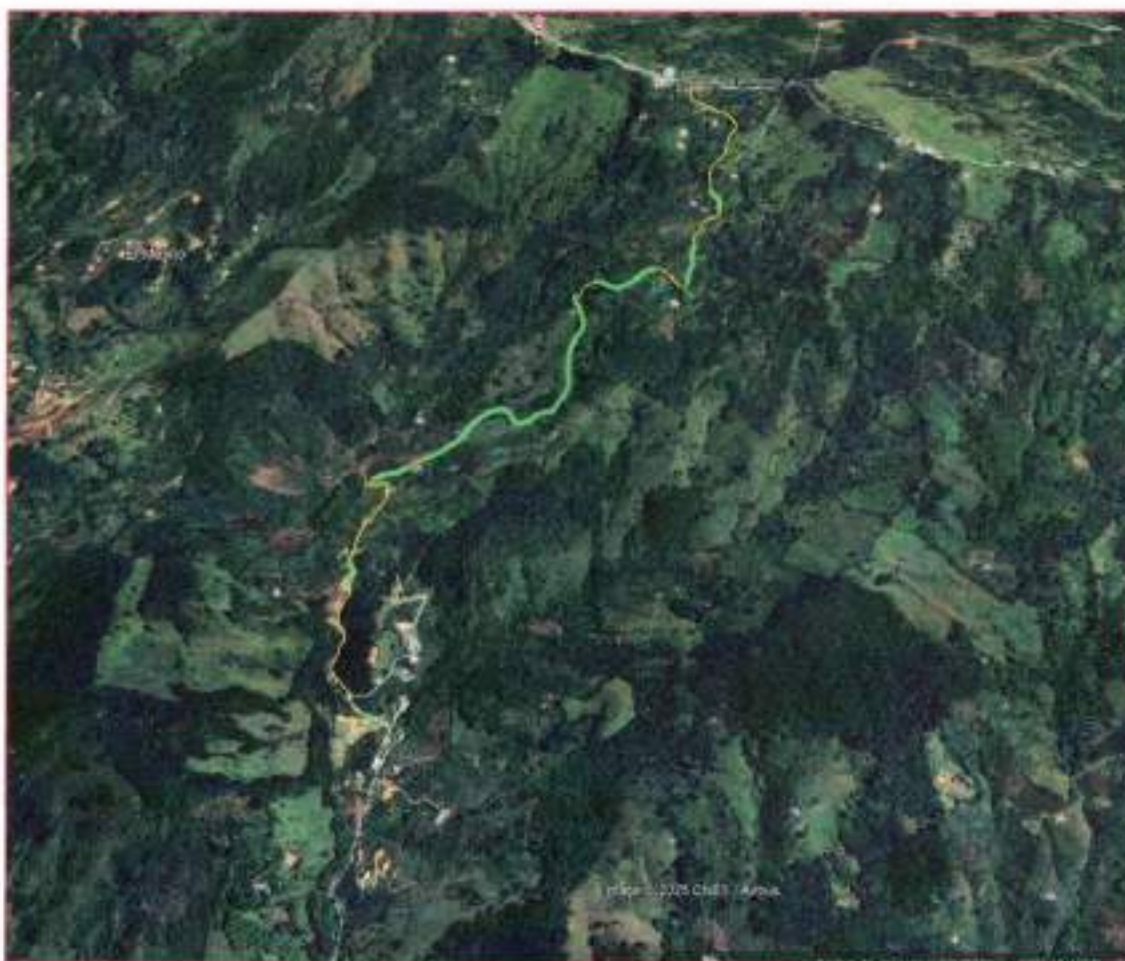


Ilustración 4. Vía veredal Santa Barbara – El Molino. Ubicación de los tramos.

3.1.1 Tramo 1: 50m

	N		O	
INICIO	6° 2'52.15"	6.047819444	75° 9'37.05"	75.16029167
FIN	6° 2'54.27"	6.048408333	75° 9'37.33"	75.16036944



Ilustración 5. Tramo No. 1



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



3.1.2 Tramo 2: 70m

	N		O	
INICIO	6° 3'0.28"N	6.0500777778	75° 9'37.11"	75.16030833
FIN	6° 3'1.07"N	6.050297222	75° 9'35.14"	75.15976111



Ilustración 6. Tramo No. 2

3.1.3 Tramo 3: 585m

	N		O	
INICIO	6° 3'1.61"	6.050447222	75° 9'34.12"	75.15947778
FIN	6° 3'11.82"	6.053283333	75° 9'25.52"	75.15708889



Ilustración 7. Tramo No. 3



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



3.1.4 Tramo 4: 135m

	N		O	
INICIO	6° 3'12.58"	6.053494444	75° 9'24.55"	75.15681944
FIN	6° 3'12.90"	6.053583333	75° 9'20.79"	75.15577500



Ilustración 8. Tramo No. 4

3.1.5 Tramo 5: 100m

	N		O	
INICIO	6° 3'11.41"	6.053169444	75° 9'18.81"	75.15522500
FIN	6° 3'14.52"	6.054033333	75° 9'18.34"	75.15509444



Ilustración 9. Tramo No. 5



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



3.1.6 Tramo 6: 60m

	N		O	
INICIO	6° 3'17.28"	6.054800000	75° 9'16.71"	75.15464167
FIN	6° 3'19.04"	6.055288889	75° 9'17.31"	75.15480833



Ilustración 10, Tramo No. 6

4 INFORMACIÓN BÁSICA DE CONTRATOS

A continuación, se presenta la descripción de los contratos que rigen las actividades correspondientes a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO." tanto para el contratista de obra como para la interventoría:

4.1 Contrato IP-008-2025, Contrato de obra.

Tabla 1. Información del contrato de obra.

CONTRATO No.	IP-008-2025
CONTRATANTE	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP NIT. 901.537.748-4
CONTRATISTA	JK ASOCIADOS S.A.S NIT. 900.273.061-5
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.



	<i>ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.</i>
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 2.203.484.274,00)
PLAZO DEL CONVENIO	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO	18 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2025

4.2 Contrato CD-043-2025, Contrato de Interventoría.

Tabla 2. Información del contrato de interventoría.

CONTRATO No.	CD-043-2025
CONTRATANTE	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP NIT. 901.537.748-4
CONTRATISTA	AUDICIVIL S.A.S – NIT 901.650.877-9
OBJETO	<i>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.</i>
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$157.889.401)
PLAZO DEL CONVENIO	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	18 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	EL PLAZO DEL CONTRATO (6 MESES), SIN SUPERAR EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

5 CUADRO DE PÓLIZAS

De acuerdo con las obligaciones del contrato mencionado anteriormente y con el fin de proteger y amparar la obra que se entrega a la entidad contratante se cuenta con las siguientes pólizas:



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4609018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



Tabla 3. Cuadro de pólizas de Obra – Contrato.

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

PÓLIZA	No. De póliza	Vigencia de las Pólizas		Valor Asegurado	Beneficiario
		Desde	Hasta		
Cumplimiento del Contrato	65-44-101241034	10/07/2025	10/05/2026	\$ 661.045.282,20	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Calidad del Servicio	65-44-101241034	10/07/2025	10/05/2026	\$ 440.696.854,80	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Prestaciones sociales	65-44-101241034	10/07/2025	10/11/2028	\$ 440.696.854,80	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Estabilidad de la Obra	65-44-101241034	10/11/2025	10/11/2030	\$ 661.045.282,20	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Responsabilidad civil extracontractual	65-40-101082914	10/07/2025	10/11/2025	\$ 427.050.000,00	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ

Tabla 4. Cuadro de Pólizas de Obra – acta de inicio.

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

PÓLIZA	No. De póliza	Vigencia de las Pólizas		Valor Asegurado	Beneficiario
		Desde	Hasta		
Cumplimiento del Contrato	65-44-101241034	18/07/2025	18/05/2026	\$ 661.045.282,20	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Calidad del Servicio	65-44-101241034	18/07/2025	18/05/2026	\$ 440.696.854,80	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Prestaciones sociales	65-44-101241034	18/07/2025	18/11/2028	\$ 440.696.854,80	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Estabilidad de la Obra	65-44-101241034	18/11/2025	18/11/2030	\$ 661.045.282,20	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Responsabilidad civil extracontractual	65-40-101082914	18/07/2025	18/11/2025	\$ 427.050.000,00	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO P 006 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.



Tabla 5. Cuadro de pólizas de Interventoría.

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

PÓLIZA	No. De póliza	Vigencia de las Pólizas		Valor Asegurado	Beneficiario
		Desde	Hasta		
Cumplimiento del Contrato	14-44-10124218	16/07/2025	16/06/2026	\$ 31.577.881.00	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Prestaciones sociales	14-44-10124218	16/07/2025	16/12/2028	\$ 31.577.881.00	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Calidad del Servicio	14-44-10124218	16/12/2025	16/12/2030	\$ 31.577.881.00	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Responsabilidad Civil	65-45-101091298	16/07/2025	16/12/2025	\$ 284,700,000.00	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ

Tabla 6. Cuadro de pólizas de interventoría – Acta de inicio.

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

PÓLIZA	No. De póliza	Vigencia de las Pólizas		Valor Asegurado	Beneficiario
		Desde	Hasta		
Cumplimiento del Contrato	14-44-10124218	18/07/2025	18/06/2026	\$ 31.577.881.00	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Prestaciones sociales	14-44-10124218	18/07/2025	18/12/2028	\$ 31.577.881.00	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Calidad del Servicio	14-44-10124218	18/12/2025	18/12/2030	\$ 31.577.881.00	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ
Responsabilidad Civil	65-45-101091298	18/07/2025	18/12/25	\$ 284,700,000.00	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL EAEP GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE COCORNÁ

A la fecha no se presenta cambios en el cuadro de pólizas, ya que no se ha visto afectación en la parte financiera, ni de los tiempos de ejecución del proyecto.



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 006 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



6 ESTADO DEL PROYECTO PERIODO 18 DE JULIO AL 18 AGOSTO 2025

Durante el periodo de referencia se desarrollaron actividades de ejecución y verificación en el tramo vial Santa Bárbara – El Molino, abarcando diferentes frentes de trabajo. A continuación, se presenta un detalle de las labores adelantadas y de las condiciones encontradas en el sitio:

6.1 Reconocimiento inicial del proyecto

En la fase inicial se realizaron actividades de diagnóstico y reconocimiento en campo, que permitieron identificar:

- El área exacta de intervención y sus límites.
- Las condiciones topográficas y geotécnicas predominantes.
- La distribución de los seis (6) tramos proyectados para ejecución, con las longitudes previamente detalladas en la sección inicial del informe.
- Factores adversos que podrían impactar la programación y generar modificaciones a las condiciones contractuales iniciales.

De manera particular, se evidenció que los tramos 3 y 4, con longitudes aproximadas de 585 m y 135 m respectivamente, presentan pendientes de gran magnitud, acompañadas de un alto nivel de erosión en la rasante producto de la escorrentía de aguas lluvias. Estas condiciones representan un reto técnico importante para la estabilización de la vía y la correcta disposición de los materiales.

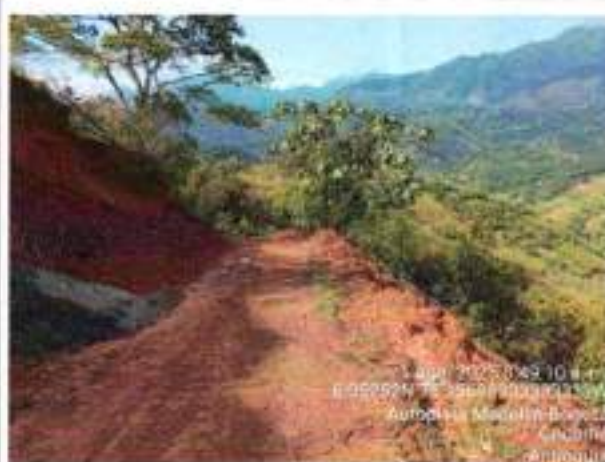


Foto No. 01: Evolución de la rasante a causa de las aguas lluvias. Estado 1, tramo # 3.



Foto No. 02: Evolución de la rasante a causa de las aguas lluvias. Estado 2, tramo # 3.



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4800018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



6.2 Avance de actividades de obra

En cuanto a la ejecución material de la obra, se registran los siguientes avances:

- **Ingreso y acopio de materiales:** El contratista inició la entrada de material granular, el cual está siendo almacenado en la parte baja del corredor vial, específicamente entre el tramo 1 y el inicio del tramo 3. Debido a las fuertes pendientes y al deterioro de la rasante, se restringió el acceso de vehículos de carga pesada, obligando al contratista a implementar un procedimiento adicional de retransporte en vehículos livianos y de tracción 4x4, con el fin de trasladar los materiales hasta puntos estratégicos de acopio cercanos a los tramos de intervención.
- **Conformación de vía y cunetas:** Se avanzó en la adecuación de la plataforma vial y en la construcción de cunetas laterales. Estas últimas resultan prioritarias para garantizar un manejo adecuado de la escorrentía superficial, evitando así que el flujo descontrolado de aguas lluvias incremente los procesos erosivos ya existentes en la zona.
- **Colocación de afirmado y subbase granular:** En los tramos 1 y 2 se realizaron actividades de extendido, regado y compactación de materiales granulares, lo que permite consolidar la estructura de soporte de la vía y preparar la base para la futura colocación de la placa huella.
- **Estructuras de soporte y refuerzo:** De manera paralela, se adelantó la figuración de acero de refuerzo destinado a elementos estructurales como vigas riostras, rieles principales y cunetas, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

6.3 Novedades y afectaciones en la programación

Es importante resaltar que durante el primer mes se presentó un retraso significativo en la programación de actividades, derivado principalmente de las dificultades logísticas para el ingreso y transporte de materiales, situación que obligó a replantear el esquema de abastecimiento con el fin de no afectar el desarrollo general de la obra.

No obstante, pese a estas contingencias, se ha logrado avanzar en actividades de preparación de terreno, obras de drenaje y conformación vial, lo que permite proyectar que, una vez superadas las restricciones de acceso, el contratista podrá acelerar la ejecución en los tramos priorizados.



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



6.4 Características técnicas del proyecto.

El proyecto "LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO", presenta las siguientes especificaciones técnicas:

1. La localización y replanteo a partir de los puntos y referencias materializados en la etapa de implementación, teniendo como referencia las coordenadas entregadas para cada uno de los tramos.
2. En la construcción de la placa huella se realiza la señalización y cerramiento adecuado y la conformación de la calzada existente, de tal manera que quede correctamente nivelado y compactado.
3. La construcción del enrocado correspondiente al concreto ciclópeo al 60% de concreto de 14 Mpa, requiere de fabricación de cajones de madera como formaletas, elaborados en el sitio de la obra.
4. Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa. Realizando el respectivo corte, figurado, amarre e instalación en los rieles, vigas riostras, cunetas y bordillos de la placa huella.
5. En la preparación del concreto de 21 Mpa (3000 PSI) para huella, cunetas, bordillos y vigas riostras y de 14 Mpa (2000 PSI) para enrocado de concreto ciclópeo, se utiliza la dosificación indicada, usando concretadoras y auto hormigonera (con capacidad de 2 metros cúbicos) en cada preparación.

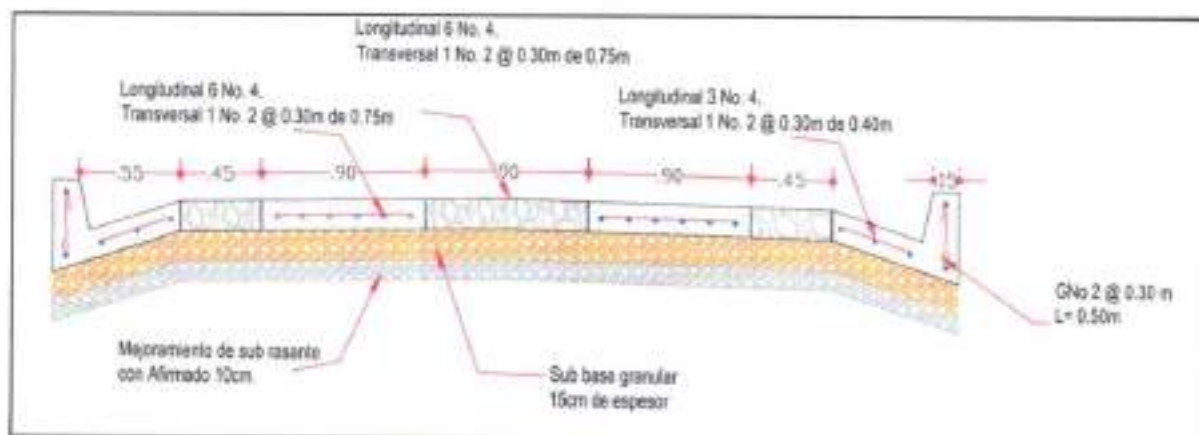


Ilustración 11. Especificación de la vía construida.



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4000018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



6.5 Seguimiento a obras no previstas u obras extras

A la fecha de corte del presente informe (18 de agosto de 2025), no se han identificado obras adicionales no previstas dentro del contrato de obra. Sin embargo, se hizo necesario realizar un balance presupuestal, en razón a que durante los recorridos iniciales de campo se evidenció que algunas condiciones contractuales no coincidían plenamente con la realidad del terreno.

Dentro de estas variaciones se encontraron actividades que no resultan necesarias ejecutar, como es el caso de la construcción de muros en gaviones. El principal ajuste radica en la sección transversal de la vía, la cual en los documentos contractuales fue concebida con un ancho uniforme de 5,00 m, mientras que en campo se identificaron variaciones que oscilan entre 3,80 m en los sectores más angostos y 5,00 m en los sectores de mayor amplitud.

Estas condiciones derivan en la existencia de mayores y menores cantidades de obra, siendo predominantes las menores cantidades. En este sentido, el propósito del balance presupuestal es determinar el mayor alcance técnico y físico que pueda otorgarse al proyecto, partiendo como base del menor alcance garantizado: la construcción de 1.000 metros lineales de placa huella.

En la siguiente sección se presenta el cuadro resumen del balance calculado, el cual actualmente se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la entidad contratante y del dueño del proyecto:

Tabla 7. Balance presupuestal – mayores y menores cantidades.

PRESUPUESTO GENERAL						BALANCE PRESUPUESTAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT. TOTAL	CANT. MAYOR	CANT. MENOR	VALOR TOTAL
	PRELIMINARES								
1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye el equipo, los materiales y el transporte del personal hasta el punto de ejecución.	DÍA	11,00	\$ 733.370,0	\$ 8.067.070	11,00	0,00	0,00	\$ 8.067.070
	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA								
2	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte,	M3	1.054,00	\$ 19.603,0	\$ 20.661.562	586,36	0,00	467,64	\$ 11.494.415

**CONTRATO DE INTERVENTORIA. CD-043-2025****INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025**

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.



3	Excavación manual en material común. Incluye cargue y el derecho a la disposición final del material sobrante. No incluye el transporte	M3	120,92	\$ 53.698,0	\$ 6.493.162	260,16	139,24	0,00	\$ 13.970.180
4	Conformación de la calzada existente con maquinaria. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M2	5.000,00	\$ 1.725,0	\$ 8.625.000	5129,20	129,20	0,00	\$ 8.847.870
5	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	M3	750,00	\$ 146.788,0	\$ 110.091.000	769,38	19,38	0,00	\$ 112.935.751
6	Concreto Clase D (21 MPa). Placa huella en concreto. Incluye el suministro y el transporte de todos los materiales, la formelea en madera o equivalente. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción.	M3	375,92	\$ 888.933,0	\$ 334.167.693	393,26	17,34	0,00	\$ 349.581.792
7	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	M3	328,03	\$ 983.626,0	\$ 322.658.837	352,66	24,63	0,00	\$ 346.885.545
8	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase D - 21 MPa y Piedra de 2" a 4")	M3	270,00	\$ 690.621,0	\$ 186.467.670	212,12	0,00	57,88	\$ 146.494.527
9	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	KG	36.806,88	\$ 6.840,0	\$ 251.759.059	43643,04	6836,16	0,00	\$ 298.518.394
10	Transporte de materiales de afirmado, subbase, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	M3-KM	54.375,00	\$ 1.885,0	\$ 102.496.875	55780,05	1405,05	0,00	\$ 105.145.394
11	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	M3-KM	12.949,80	\$ 1.885,0	\$ 24.410.373	8465,27	0,00	4484,53	\$ 15.957.034
12	Suministro, conformación y compactación de afirmado diámetro max. 2", índice plástico <= 9% , Compactación al 95% del ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	M3	500,00	\$ 103.815,0	\$ 51.907.500	512,92	12,92	0,00	\$ 53.248.790
13	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	M3	17,82	\$ 750.488,0	\$ 13.373.696	18,81	0,99	0,00	\$ 14.116.679
14	Suministro, transporte y colocación de Concreto Clase D (21 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye Impermeabilizante, formelea para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	M3	52,07	\$ 1.137.699,0	\$ 59.239.987	52,07	0,00	0,00	\$ 59.239.987
15	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC 36" para alcantarillado	M	30,00	\$ 1.872.996,0	\$ 56.189.880	30,00	0,00	0,00	\$ 56.189.880



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4500018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



16	Suministro, transporte, instalación y construcción de muro en gavión en piedra de canto rodado, con mallas en calibre 12 de tripe torsión incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	100,00	\$ 415.225,0	\$ 41.522.500	0,00	0,00	100,00	\$ 0
17	Suministro, transporte e instalación de señal vertical 60x60 en lamina galv cal 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	UN	8,00	\$ 474.051,0	\$ 3.792.408	8,00	0,00	0,00	\$ 3.792.408
18	Disposición final de materiales, incluye derechos de botadero.	M3	1.174,92	\$ 7.800,0	\$ 9.164.376	846,53	0,00	328,39	\$ 6.602.934
VALOR TOTAL DE OBRA					\$ 1.611.088.649				\$ 1.611.088.649
% ADMINISTRACIÓN					29,85%				\$ 481.071.071
% IMPREVISTOS					0,00%				\$ 0
% UTILIDADES					5,00%				\$ 80.554.432
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)									\$ 11.570.436
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)									\$ 9.927.209
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)									\$ 9.272.477
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 2.203.484.274				\$ 2.203.484.274

De acuerdo con el balance calculado y presentando por esta interventoría, se halló que se puede extender el alcance de la placa huella hasta en 145m con un ancho promedio de 4,35m.

A continuación se presenta la variación que puede tener la placa huella a construir, teniendo presente que la sección mínima podrá ser de 3,80 m, y los tramos que requieran de sobre ancho variaran desde los 4,10m hasta los 5,00m como se muestra más adelante.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*





INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.



7 PERSONAL EN OBRA

Para la ejecución del contrato se requiere de un personal profesional calificado tanto el la obra como en la interventoría, los cuales cumplen funciones de supervisión técnica, presupuestal, ambiental, de seguridad y en la parte legal, por otro lado una mano de obra no profesional para la ejecución de las actividades que tiene el contrato, para lo cual se presentan el siguiente personal con su respectivo cargo.

7.1 Personal de interventoría

Tabla 8. Personal de interventoría.

Nombre	CC	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de salida
Jhon Alexander Pérez Nieto	1.037.648.605	Dir. Interventoría	18/07/2025	--
German Alberto Murillo Rodríguez	13.464.063	Res. Interventoría	18/07/2025	--
Jhonatan Andres Zapata Álvarez	1.128.438.601	Profesional SST	18/07/2025	--
Jose Eduardo Barbosa Sánchez	1.098.677.717	Res. Socio-Ambiental	18/07/2025	--

7.2 Personal de Obra

Tabla 9. Personal Profesional de obra.

Nombre	CC	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de salida
Wilmer Andrés López Rivas	76.318.880	Dir. Obra	18/07/2025	--
Bladimir Córdoba Murillo	71.253.331	Res.Obra	18/07/2025	--
Sandra Milena Hernández Agudelo	1.038.104.186	Profesional SST	18/07/2025	--
Adriana Marcela Zuluaga Gil	43.788.651	Res. Socio-Ambiental	18/07/2025	--

Tabla 10. Personal no Profesional de Obra.

Nombre	CC	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de salida
Santiago Avendaño Giraldo	1.039.679.197	Ayudante	18/07/2025	--
Diego Alejandro Henao Londoño	1.152.462.648	Maestro	18/07/2025	--
Wainer Alberto Herrera Martínez	33.925.518	Ayudante	18/07/2025	--
Gilberto Antonio Herrera Martínez	33.926.628	Ayudante	18/07/2025	--



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



8 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.

El contratista de obra avanza en la ejecución de actividades de obra en tres tramos, la interventoría realiza el seguimiento técnico al desarrollo de los trabajos, así mismo la validación de cada una de las intervenciones realizadas en cuanto a la parte presupuestal, donde se verifica las cantidades ejecutadas, las cuales deben concordar con el balance presentado.

Se realiza comité de obra semanal, con la participación de las partes involucradas, en donde se expone temas como el avance y relacionados con dificultades que se han presentado en obra, se sugiere y definen posibles soluciones para superar las dificultades que se vayan presentando durante el desarrollo de la obra.

Se le solicita al contratista de obra que presente los documentos administrativos, para ser verificados en los informes mensuales de seguridad y salud en el trabajo y de gestión socio-ambiental, de acuerdo con las obligaciones descritas en el contrato de obra, compromisos que el contratista ha venido cumpliendo.

9 REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL AL CONTRATO DE OBRA.

9.1 Resumen, estado general del proyecto.

Ya que el contratista de obra no ha subsanado las observaciones realizadas al cronograma presentado por su parte, adicionalmente teniendo presente las dificultades de la vía para los tramos a ejecutar, esta interventoría calcula un porcentaje de avance teniendo presente un tiempo "perdido" de dos semanas iniciales usados en logística y el tiempo contractual, así como las actividades ejecutadas.

PRESUPUESTO GENERAL						EJECUTADO MES 1			BALANCE PRESUPUESTAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VL UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	% AV.	CANT. TOTAL	CANT. MAYOR	CANT. MENOR	VALOR TOTAL
PRELIMINARES												
1	Localización, tregado y replanteo con equipos de precisión. Incluye el equipo, los materiales y el transporte del personal hasta el punto de ejecución.	DÍA	11,00	\$ 733.370,0	\$ 8.067.070	2,00	\$ 1.466.740	18,18%	11,00	0,00	0,00	\$ 8.067.070
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA												
2	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye carga y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	M3	1.094,00	\$ 19.603,0	\$ 20.603.502	49,20	\$ 964.468	8,29%	305,36	0,00	467,64	\$ 11.494.415


INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



3	Excavación manual en montante común. Incluye carga y el derecho a la disposición final del material sobrante. No incluye el transporte	M3	120,00	\$ 53.688,0	\$ 6.486.362	\$ 0	0,00%	260,38	139,24	0,00	\$ 13.970.180	
4	Conformación de la calzada existente con maquinaria, incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de juntas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M2	5.090,00	\$ 1.725,0	\$ 8.625.000	482,00	\$ 848.700	9,99%	5129,20	129,30	0,00	\$ 8.847.870
5	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	M3	750,00	\$ 146.788,0	\$ 110.091.000	71,80	\$ 10.852.954	9,99%	789,38	19,38	0,00	\$ 112.935.751
6	Concreto Clase D (21 MPa). Placa huella en concreto, incluye el suministro y el transporte de todos los materiales, la formaleta en madera o equivalente. El acero de refuerzo se pagara en su ítem respectivo. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción.	M3	375,92	\$ 888.933,0	\$ 334.167.683	\$ 0	0,00%	393,25	17,34	0,00	\$ 349.561.792	
7	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	M3	328,08	\$ 983.626,0	\$ 322.658.837	\$ 0	0,00%	352,66	24,63	0,00	\$ 346.885.545	
8	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase D - 21 MPa y Piedra de 2" a 4")	M3	270,00	\$ 490.621,0	\$ 136.467.670	\$ 0	0,00%	212,12	0,00	57,88	\$ 146.494.527	
9	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	KG	56.806,88	\$ 5.840,0	\$ 251.758.059	3.069,80	\$ 20.997.455	7,33%	43643,04	6836,18	0,00	\$ 298.158.394
10	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidas a partir de 100 m. Material compacto (incluye 30% de expansión).	M3-KM	54.375,00	\$ 1.885,0	\$ 102.496.875	5.350,50	\$ 10.085.053	9,99%	55780,05	1435,05	0,00	\$ 105.145.394
11	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidas a partir de 100 m. Material compacto (incluye 30% de expansión).	M3-KM	12.949,80	\$ 1.885,0	\$ 24.410.173	492,00	\$ 927.430	5,81%	8465,27	0,00	4484,53	\$ 15.957.034
12	Suministro, conformación y compactación de afirmado diámetro max. 2", índice plástico <= 9%, Compactación al 95% del ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	M3	500,00	\$ 109.815,0	\$ 54.907.500	48,20	\$ 5.107.698	9,99%	512,92	12,92	0,00	\$ 53.348.790
13	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0,05 m	M3	17,82	\$ 750.488,0	\$ 13.373.696	\$ 0	0,00%	18,81	0,00	0,00	\$ 14.116.679	
14	Suministro, transporte y colocación de Concreto Clase D (21 MPa) para Muros, dissipadores, alerías y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	M3	52,07	\$ 1.137.699,0	\$ 59.239.987	\$ 0	0,00%	52,07	0,00	0,00	\$ 59.239.987	
15	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC 36" para alcantarillado	M	30,00	\$ 1.872.996,0	\$ 56.189.880	\$ 0	0,00%	30,00	0,00	0,00	\$ 56.189.880	
16	Suministro, transporte, instalación y construcción de muro en gavión en piedra de canto rodado, con mallas en calibre 12 de tripe torsión incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	100,00	\$ 435.225,0	\$ 43.522.500	\$ 0	0,00%	0,00	0,00	100,00	\$ 0	
17	Suministro, transporte e instalación de señal vertical 60x60 en lamina galvanizada, reflectivo tipo O, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un perfil en ángulo de 3"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	UN	8,00	\$ 474.051,0	\$ 3.792.408	\$ 0	0,00%	8,00	0,00	0,00	\$ 3.792.408	
18	Disposición final de materiales, incluye derechos de botadero.	M3	1.174,92	\$ 7.800,0	\$ 9.164.376	49,20	\$ 383.760	3,82%	840,53	0,00	328,39	\$ 6.602.934
VALOR TOTAL DE OBRA - COSTO DIRECTO					\$ 1.611.088.649	\$ 51.614.888	3,20%	\$ 1.611.088.649				

**INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025**

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.



El porcentaje de avance del proyecto es:
Ejecutado: 3,20% VS programado: 13,30%

Generando un **porcentaje de atraso: -10,10%**

Analizando los tres tramos de obra que están en ejecución de las actividades, se observa que se presenta retraso en el avance de obra con leve tendencia a mejorar, el cual el contratista lo ha justificado en lo siguiente:

Durante el proceso de construcción de la placa-huella, se aprecian condiciones adversas con el clima debido al fuerte invierno en la zona, con fuertes cambios en la temperatura que ocasiona inactividad en las actividades por algunos periodos de tiempo, afectaron notoriamente el rendimiento del avance de obra.

Se solicita al contratista que active un plan de contingencia y/o realice un ajuste a la programación en todos los tramos, teniendo en cuenta lo planteado por interventoría, para verificar tiempos, rendimientos y acciones inmediatas a seguir para evitar más retrasos en la ejecución de las actividades correspondientes.

9.2 Resumen Avance Físico del Proyecto, Obra e Interventoría.

Mes	Periodo comprendido		Valor (costo Directo)	% de avance
	Desde	Hasta		
Mes 1	18/07/2025	18/08/2025	\$ 51.614.888	3,20%

9.3 Resumen Avance Financiero del proyecto, Obra e Interventoría.

Hasta la fecha no se ha generado actas de avance de ninguna de la partes, por lo cual el avance financiero es del **0%**.

10 ACTIVIDADES REALIZADAS POR INTERVENTORÍA.

- ✓ Se elabora el informe mensual No.01 de la interventoría, correspondiente al periodo del 18 de julio al 18 de agosto 2025; donde se muestra el estado actual de la obra, teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos,



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.



financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programación de trabajo y el avance en la ejecución de la obra, con evidencias fotográficas que corresponden a los tres tramos en ejecución de actividades de la obra en la vía de intervención.

- ✓ La interventoría en el aspecto técnico verifica e informa a la supervisión del contrato detalles relevantes sobre la ejecución de las actividades necesarias para facilitar el correcto desarrollo al objeto contractual de parte del contratista cumpliendo las especificaciones de la obra.
- ✓ Se lleva junto al contratista el registro diario de obra (bitácora) disponible, en el cual se registran todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones desarrolladas y las decisiones tomadas con respecto al desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo en los tres tramos en ejecución.
- ✓ Se realizan durante el periodo comités técnicos de obra en el tramo de vía con actividades en ejecución, realizadas con el Contratista de la obra, entidad contratante, municipio de Cocomá e Interventoría. En estas reuniones periódicas se revisan los avances, inconvenientes presentados por factores climáticos, distancias hasta la zona urbana y dificultad del traslado de materiales por las condiciones adversas de la vía, esto con el fin de mejorar para cumplir con el objeto de obra.
- ✓ Se realiza periódicamente la verificación del buen estado del equipo ofrecido por el contratista de obra, comprobando que se encuentre operativo, en buenas condiciones y en correcto funcionamiento.
- ✓ Se cumplió durante el periodo, con la revisión de la relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo utilizado durante el desarrollo de las actividades constructivas y en el campamento de obra.
- ✓ Se mantiene el seguimiento del avance físico – financiero del contrato de obra de acuerdo con lo detallado en los programas de obra e inversión, con el fin de detectar retrasos o posibles incumplimientos para solicitar oportunamente al contratista medidas que permitan mitigar los atrasos presentados.
- ✓ Se realiza la socialización del proyecto con la comunidad el día 12 de agosto del 2025 en la vereda Santa Barbara, con la participación de la comunidad de las veredas beneficiadas, junta de acción comunal, Contratista, funcionarios del municipio, interventoría, donde se dio información del desarrollo de la obra por parte del contratista y la interventoría, garantizando la señalización preventiva y el paso controlado de motos de los vecinos de la zona.

INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4800018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.

- ✓ Se hace requerimiento al contratista del cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal de obra a su cargo, razón por la cual presenta el informe No.1 de gestión y salud en el trabajo, siendo revisado y aprobado por la interventoría.
- ✓ Verificación del componente de Gestión socio-ambiental, donde se evidencia la implementación y cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA del proyecto, entregado en el informe No.1 de Gestión socio- ambiental del contratista.

11 CONCLUSIONES.

- Las actividades realizadas durante el periodo del 18 de julio al 18 de agosto de 2025 han sido objeto de seguimiento y control por la interventoría en los tres tramos actuales de ejecución, verificando los procedimientos y medidas, dejando el registro fotográfico y garantizando la calidad del producto.
- A fecha de corte del informe, se genera un ejecutado de **3.00%** versus un programado de **13.30%**, generando un atraso de **-10.30%**, teniendo en cuenta que corresponde a tres tramos en ejecución, se presenta un bajo rendimiento en el avance de las actividades, por factores como lluvias constantes fuertes, y dificultad para el acceso de materiales e insumos de obra por el estado de las vías de acceso.
- Los porcentajes de avance pertenecen a la ejecución real de actividades del periodo, comparado con la programación que presento el contratista de obra para seguimiento, las cantidades son medidas por conjuntamente por la interventoría con el contratista y cubicadas de acuerdo con el presupuesto que se presentó para la legalización del contrato.
- Se verifica que la empresa contratista JK ASOCIADOS SAS realiza los pagos de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social y parafiscales del periodo de todo el personal que labora en la obra.
- En los comités técnicos realizados conjuntamente Contratista e Interventoría, se revisa el avance de las actividades, inconvenientes presentados por temas climáticos, distancias y dificultad de traslado de materiales, para cumplir oportunamente con el objeto del contrato de obra.

INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DOCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.

12 REGISTRO FOTOGRÁFICO.

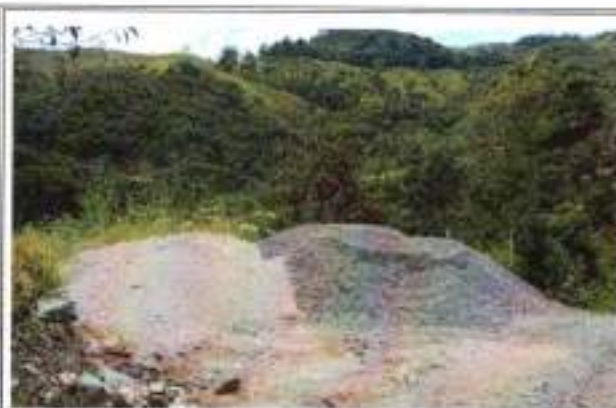


Foto No. 01: Ingreso y acopio de materiales granulares.

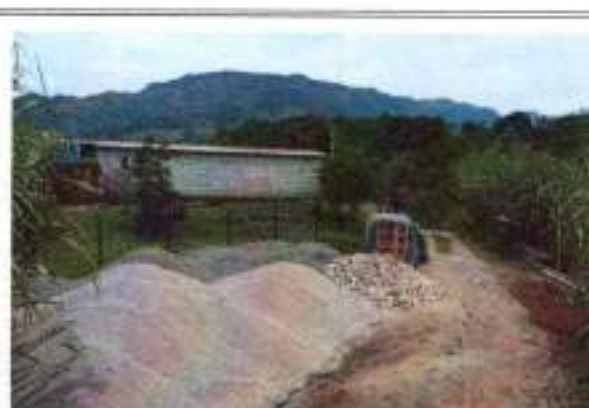


Foto No. 02: Ingreso y acopio de materiales granulares.



Foto No. 03: Ingreso y acopio de materiales granulares.



Foto No. 04: Ingreso y acopio de materiales granulares.

INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IF 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4800018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

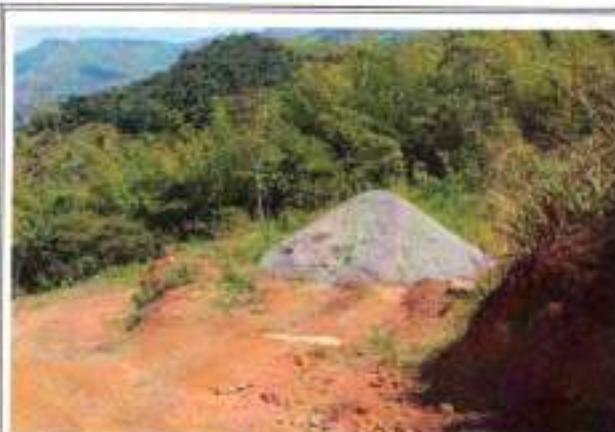


Foto No. 05: Ingreso y acopio de materiales granulares.



Foto No. 06: Ingreso y acopio de materiales granulares.



Foto No. 07: Ingreso y acopio de materiales granulares.



Foto No. 08: Ingreso y acopio de materiales granulares.



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



Foto No. 09: Transporte interno de material granular.



Foto No. 10: Transporte interno de material granular.



Foto No. 11: Acopio de materiales Cemento.



Foto No. 12: Almacenaje de materiales - cemento.

INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4800018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



Foto No. 13: Toma de medidas para balance de obra.



Foto No. 14: Toma de medidas para balance de obra.



Foto No. 15: Toma de medidas para balance de obra.



Foto No. 16: Acopio de materiales granulares y cemento para los diferentes puntos.



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



Foto No. 17: Conformación manual de cunetas.



Foto No. 18: Revisión de formaletas metálicas, espesores mínimos.



Foto No. 19: Revisión de formaletas metálicas, espesores mínimos.



Foto No. 20: Llegada de acero de refuerzo.

INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 003 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.



Foto No. 21: Conformación de vía y cunetas.



Foto No. 22: Estado de la vía por las fuertes lluvias y la alta pendiente de la vía.



Foto No. 25: figuración de acero de refuerzo - vigas Rlostras.



Foto No. 26: Figuración de acero de refuerzo - vigas Rlostras.

INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



Foto No. 27: figuración de acero de refuerzo - vigas Rlostras.



Foto No. 28: figuración de acero de refuerzo - vigas Rlostras.



Foto No. 29: Socialización del proyecto, vereda Santa Barbara.



Foto No. 30: Socialización del proyecto, vereda Santa Barbara.

INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



Foto No. 33: Conformación de vía y de cunetas.



Foto No. 34: Conformación de vía y de cunetas.



Foto No. 35: Acero de refuerzo de 1/2" y 1/4".



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 006 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



13 ANEXOS.

13.1 Relación de correspondencia generada.

Tabla II. Correspondencia enviada.

COMUNICADO No.	FECHA	ASUNTO	ENVIADO A
001 inter.	30-07-2025	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL ADECUADO CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.	CONTRATISTA
002 inter.	30-07-2025	SOLICITUD DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO.	CONTRATISTA
003 inter.	30-07-2025	REQUERIMIENTO TÉCNICO SOBRE OPTIMIZACIÓN EN LA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA.	CONTRATISTA
004 inter.	31-07-2025	SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES Y DISEÑO DE MEZCLAS.	CONTRATISTA
005 inter.	04-08-2025	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SIN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA.	CONTRATISTA
006 inter.	08-08-2025	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE BALANCE PRESUPUESTAL CON AJUSTE DE ALCANCE CONTRACTUAL.	CONTRATISTA EAEP CONTRATANTE
007 inter.	16-08-2025	ENTREGA DE PÓLIZAS AJUSTAS AL ACTA DE INICIO.	EAEP CONTRATANTE



Cocorná, 30 de julio del 2025

Oficio No. 001 Inter.

Señores
JK ASOCIADOS S.A.S
CONTRATISTA DE OBRA

REFERENCIA: CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

ASUNTO: Documentación requerida para el adecuado control y supervisión de la obra.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me dirijo a ustedes como contratista de obra con el fin de solicitar la documentación necesaria requerida con el fin de llevar a cabo una adecuada supervisión de nuestra parte, así como de que se genere cumplimiento con todas las obligaciones contractuales que tienen ambas partes. Para dicho se requieren los siguientes documentos:

- ✓ Acta de inicio firmada.
- ✓ Pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil, todos los anexos que haya a la fecha.
- ✓ RUT.
- ✓ Acta de aprobación de pólizas emitida por el contratante.
- ✓ Oferta económica con el desglose de la Administración.
- ✓ Cronograma de obra, este debe ser entregado tramo por tramo, con el fin de identificar el correcto avance en obra y que los tiempos de ejecución coincidan con el plazo contractual.
- ✓ Listado de profesionales de acuerdo con la oferta económica.
- ✓ Hoja de vida de los profesionales.
- ✓ Afiliación de los profesionales al sistema de seguridad social, ARL, pensión y demás.
- ✓ Listado del personal de obra
- ✓ Afiliaciones del personal de Obra al sistema de Seguridad social, ARL, pensión y demás.

Por favor enviar en la menor brevedad posible, agradecemos la atención prestada.
Atentamente,


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL
AUDICIVIL SAS



Cocorná, 30 de julio del 2025

Oficio No. 002 Inter.

Señores

EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP

NIT: 901.537.748-4

CONTRATANTE

JK ASOCIADOS S.A.S

CONTRATISTA DE OBRA

REFERENCIA: CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

ASUNTO: Solicitud de Plan de Manejo Ambiental y Plan de Manejo de Tránsito.

Cordial saludo,

En el marco del seguimiento y control técnico de la obra, solicitamos de manera atenta se nos haga llegar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) correspondientes al proyecto en ejecución. Estos documentos son fundamentales para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y vial vigente, así como para garantizar una adecuada gestión de los impactos y riesgos asociados a la ejecución de la obra.

Agradecemos su pronta atención y quedamos atentos a la remisión de los documentos solicitados.

Atentamente,


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL
AUDICIVIL SAS



Cocorná, 30 de julio del 2025

Oficio No. 003 Inter.

Señores
EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP
NIT: 901.537.748-4
CONTRATANTE

JK ASOCIADOS S.A.S
CONTRATISTA DE OBRA

REFERENCIA: CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

ASUNTO: Requerimiento técnico sobre optimización en la logística de transporte de materiales y ejecución de actividades en obra.

Cordial saludo,

En atención a la visita técnica de campo realizada el pasado 28 de julio del presente año, y como parte del seguimiento al avance físico del proyecto, se evidenció que:

- Se realizó la marcación de los tramos a intervenir junto con la definición de sus respectivas longitudes.
- El contratista se encuentra actualmente realizando labores preliminares de ingreso de materiales.
- Los tramos por ejecutar presentan una topografía escarpada y condiciones geográficas desfavorables, lo que dificulta las actividades logísticas y de transporte.

En consecuencia, se requiere de manera formal y urgente que se evalúe e implemente el uso de herramientas o maquinaria alterna más eficiente, que permita mejorar el rendimiento en el acarreo y subida de materiales. Lo anterior, considerando que el equipo utilizado actualmente no ofrece un desempeño adecuado para las condiciones del terreno, lo que puede comprometer seriamente el cumplimiento del plazo contractual, el cual ya presenta tiempos limitados para su ejecución.

Adicionalmente, se solicita que se disponga maquinaria y personal suficiente para iniciar de forma inmediata con las actividades de conformación de vía y extendido de subbase granular, tal como lo establece la programación de obra y los ítems correspondientes del contrato.



Agradecemos su atención a este requerimiento y esperamos una respuesta oportuna con las acciones correctivas que serán implementadas.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL
AUDICIVIL SAS



Cocorná, 31 de julio del 2025

Oficio No. 004 Inter.

Señores
EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP
NIT: 901.537.748-4
CONTRATANTE

JK ASOCIADOS S.A.S
CONTRATISTA DE OBRA

REFERENCIA: CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

ASUNTO: Solicitud de certificados de calidad de materiales y diseño de mezclas.

Cordial saludo,

En el marco del seguimiento técnico a las actividades que se derivan tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, y con el fin de garantizar la calidad y conformidad de los materiales que serán empleados en el proyecto, se solicita formalmente se allegue a esta interventoría la siguiente documentación:

1. Certificados de calidad de los materiales que serán utilizados en obra, incluyendo, pero no limitándose a:
 - Materiales granulares (subbase, base, afirmado, entre otros).
 - Acero de refuerzo (según norma técnica vigente).
 - Cemento (incluyendo su tipo y proveedor).
2. Diseño de mezclas de concreto, debidamente elaborado de acuerdo con las características de los materiales a emplear en el proyecto y validado por laboratorio acreditado o conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la normativa aplicable.



Estos documentos son indispensables para el control de calidad de los procesos constructivos y deberán ser entregados con anterioridad a su implementación en obra, conforme a los procedimientos establecidos en el plan de calidad del proyecto.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL
AUDICIVIL SAS



Cocorná, 04 de agosto del 2025

Oficio No. 005 Inter.

Señores
EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP
NIT: 901.537.748-4
CONTRATANTE

JK ASOCIADOS S.A.S
CONTRATISTA DE OBRA

REFERENCIA: CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

ASUNTO: Ejecución de actividades sin cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas para la construcción de placa huella.

Cordial saludo,

En atención a las labores de seguimiento, control y verificación técnica que realiza esta interventoría, se deja constancia de que toda actividad que sea ejecutada sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas para la construcción del sistema de placa huella, no será reconocida ni pagada al momento del cobro correspondiente.

Así mismo, esta interventoría se exime de toda responsabilidad frente a eventuales afectaciones o deterioros futuros que se presenten en los tramos ejecutados de manera diferente a lo dispuesto en las especificaciones técnicas. Es responsabilidad exclusiva del contratante entregar dichas especificaciones para que esta interventoría pueda garantizar el adecuado cumplimiento de las mismas.

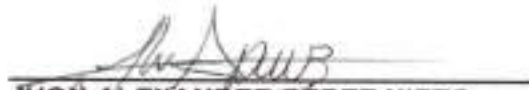
No obstante, independientemente de la entrega formal de las especificaciones por parte del contratante, se reitera que es imperativo garantizar, como condición técnica mínima, la conformación y nivelación de la vía, así como el regado de una capa de subbase granular con un espesor mínimo de 15 cm, la cual debe cumplir con una compactación no inferior al 95% del Proctor Modificado, verificada mediante ensayos en campo por el método del cono de arena, o mediante otro método técnicamente equivalente y debidamente soportado.



Cualquier tramo ejecutado sin cumplir los parámetros antes mencionados será objeto de observación, y en ningún caso podrá ser considerado como parte de la obra ejecutada a satisfacción.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL
AUDICIVIL SAS



Cocorná, 08 de agosto del 2025

Oficio No. 006 Inter.

Señores

EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP

NIT: 901.537.748-4

CONTRATANTE

JK ASOCIADOS S.A.S

CONTRATISTA DE OBRA

REFERENCIA: CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

ASUNTO: Presentación y aprobación de balance presupuestal con ajuste de alcance contractual.

Cordial saludo,

En ejercicio de las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra No. IP 008-2025 y en el Contrato de Interventoría No. CD 043 DE 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas técnicas aplicables y en las condiciones contractuales vigentes, se presenta para su conocimiento y aprobación el Balance Presupuestal correspondiente al proyecto de construcción de 1.000 metros lineales de placa huella distribuidos en seis (6) tramos.

El balance ha sido elaborado de manera conjunta entre la interventoría y el contratista, con fundamento en las mediciones y verificaciones efectuadas en campo, evidenciándose lo siguiente:

1. Ajuste de cantidades de obra: El ancho de vía inicialmente proyectado (5,00 m) no resulta técnicamente viable en la totalidad del trazado, conforme a la topografía y condiciones existentes.



2. Eliminación de actividades no requeridas: La actividad correspondiente a muros en gaviones, prevista en el presupuesto inicial, no es necesaria para la funcionalidad ni la estabilidad de la obra, liberando recursos presupuestales.
3. Reasignación de recursos: Según lo acordado en el Comité de Obra No. 1 del día 31 de julio, los recursos liberados se destinarán a la ejecución de 145 metros lineales adicionales de placa huella, con un ancho promedio de 4,35 m, ampliando así el alcance contractual y generando un mayor beneficio a la comunidad.

Las mediciones de campo arrojaron anchos promedio por tramo inferiores a 5,00 m, con variaciones entre 3,80 m y 5,00 m. Esta variación obedece a criterios técnicos de diseño y funcionalidad, garantizando la transitabilidad y el confort de la vía. La única modificación constructiva autorizada se refiere al sobreancho de concreto ciclópeo, el cual será definido y ajustado en obra para optimizar el desempeño de la estructura vial.

Se adjuntan para soporte del presente oficio:

- Registro de mediciones en campo.
- Cuadro comparativo de cantidades y costos.
- Especificaciones constructivas actualizadas.

En consecuencia, se solicita la aprobación formal del presente balance presupuestal y del ajuste de alcance contractual, a efectos de proceder con su ejecución conforme a lo establecido.

Atentamente,


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL
AUDICIVIL SAS

ANEXO 1. MEDICIONES DE CAMPO

TRAMO No. 1 - 50 METROS		
NUMERO DE MEDIDAS	ANCHO DE VIA EN METROS	ABSCISA CADA 5 METROS
1	4,1	0
2	3,5	5
3	3,7	10
4	3,6	15
5	4	20
6	4	25
7	3,6	30
8	4,1	35
9	5	40
10	5	45
11	5	50
Promedio	4,15	

TRAMO No. 2 - 70 METROS		
NUMERO DE MEDIDAS	ANCHO DE VIA EN METROS	ABSCISA CADA 5 METROS
1	4,2	0
2	3,9	5
3	4,1	10
4	4,7	15
5	4,2	20
6	4,4	25
7	3,8	30
8	3,6	35
9	3,8	40
10	3,8	45
11	3,8	50
12	4	55
13	3,8	60
14	4,1	65
15	4,2	70
Promedio	4,10	

TRAMO No. 3 - 585 METROS		
NUMERO DE MEDIDAS	ANCHO DE VIA EN METROS	ABSCISA CADA 5 METROS
1	5	0
2	4,5	5
3	6	10
4	6,2	15
5	6,4	20
6	4,9	25
7	4,3	30
8	4	35
9	3,9	40
10	4,1	45
11	5	50
12	5,1	55
13	5,2	60
14	5,2	65
15	4,6	70
16	5	75
17	5	80
18	5,1	85
19	5,1	90
20	5,5	95
21	5,5	100
22	5,6	105
23	5,4	110
24	5	115
25	5	120
26	4,2	125
27	5	130
28	4,2	135
29	4,5	140
30	4,4	145
31	5,2	150
32	5,1	155
33	5,5	160
34	5,7	165
35	5,4	170
36	5,3	175
37	5,7	180
38	4,5	185
39	4,8	190



40	4,2	195
41	4,5	200
42	4,8	205
43	4,9	210
44	4,9	215
45	4,5	220
46	6	225
47	4,5	230
48	4,5	235
49	4,8	240
50	5,2	245
51	4,7	250
52	4,4	255
53	4,2	260
54	3,8	265
55	3,8	270
56	4,4	275
57	4,2	280
58	4,2	285
59	4,3	290
60	4,7	295
61	5,7	300
62	6,2	305
63	4,8	310
64	5	315
65	5	320
66	5	325
67	5	330
68	4,7	335
69	4,9	340
70	4,8	345
71	5,4	350
72	6	355
73	6,2	360
74	4	365
75	5	370
76	4,7	375
77	4,1	380
78	4,2	385
79	4,1	390
80	4,1	395
81	4,2	400



82	5	405
83	3,9	410
84	3,9	415
85	4,1	420
86	4,1	425
87	4,5	430
88	4,1	435
89	3,8	440
90	3,8	445
91	3,5	450
92	3,6	455
93	3,5	460
94	3,9	465
95	4	470
96	4,3	475
97	4,1	480
98	4,3	485
99	4,3	490
100	4,4	495
101	3,8	500
102	3,4	505
103	3,6	510
104	3,7	515
105	3,8	520
106	4	525
107	4	530
108	4,1	535
109	5	540
110	5,5	545
111	4,7	550
112	3,7	555
113	4,4	560
114	4,4	565
115	3,7	570
116	3,5	575
117	3,6	580
118	3,9	585
Promedio	4,62	

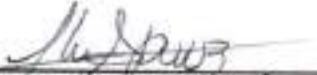
TRAMO No. 4 - 135 METROS		
NUMERO DE MEDIDAS	ANCHO DE VIA EN METROS	ABSCISA CADA 5 METROS
1	4,5	
2	3,6	0
3	3,6	5
4	3,9	10
5	3,7	15
6	3,9	20
7	4,3	25
8	4,5	30
9	4,35	35
10	4,1	40
11	4	45
12	3,8	60
13	4,1	65
14	3,5	70
15	4	75
16	4,6	80
17	4,7	85
18	5	90
19	5	95
20	4,9	100
21	6,5	105
22	6,5	110
23	6,3	115
24	6,5	120
25	5	125
26	3,9	130
27	4,1	135
Promedio	4,55	

TRAMO No. 5 - 100 METROS		
NUMERO DE MEDIDAS	ANCHO DE VIA EN METROS	ABSCISA CADA 5 METROS
1	4,8	0
2	3,7	5
3	3,7	10
4	4,8	15
5	4,2	20
6	4	25



7	4	30
8	4,1	35
9	4,1	40
10	3,6	45
11	3,55	50
12	3,85	55
13	4,8	60
14	4,4	65
15	4,5	70
16	4,4	75
17	4,4	80
18	4,3	85
19	3,3	90
20	4,6	95
21	5	100

TRAMO No. 6 - 60 METROS		
NUMERO DE MEDIDAS	ANCHO DE VIA EN METROS	ABSCISA CADA 5 METROS
1	3,5	0
2	3,6	5
3	4,2	10
4	3,7	15
5	4,8	20
6	5	25
7	5	30
8	4,5	35
9	5	40
10	4,5	45
11	4,2	50
12	4,8	55
13	5	60
Promedio	4,45	


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
 REPRESENTANTE LEGAL
 AUDICIVIL SAS



ANEXO 2. BALANCE PRESUPUESTAL – MAYORES Y MENORES CANTIDADES.

PRESUPUESTO GENERAL						BALANCE PRESUPUESTAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	VL. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT. TOTAL	CANT. MAYOR	CANT. MENOR	VALOR TOTAL
	PRELIMINARES								
1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye el equipo, los materiales y el transporte del personal hasta el punto de ejecución.	DÍA	11,00	\$ 733.370,0	\$ 8.067.070	11,00	0,00	0,00	\$ 8.067.070
	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA								
2	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	M3	1.054,00	\$ 19.603,0	\$ 20.661.562	586,36	0,00	467,64	\$ 11.494.415
3	Excavación manual en material común. Incluye cargue y el derecho a la disposición final del material sobrante. No incluye el transporte	M3	120,92	\$ 53.698,0	\$ 6.493.162	260,16	139,24	0,00	\$ 13.970.180
4	Conformación de la calzada existente con maquinaria. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M2	5.000,00	\$ 1.725,0	\$ 8.625.000	5129,20	129,20	0,00	\$ 8.847.870
5	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	M3	750,00	\$ 146.788,0	\$ 110.091.000	769,38	19,38	0,00	\$ 112.935.751
6	Concreto Clase D (21 MPa). Placa huella en concreto. Incluye el suministro y el transporte de todos los materiales, la formaleta en madera o equivalente. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción.	M3	375,92	\$ 888.933,0	\$ 334.167.693	393,26	17,34	0,00	\$ 349.581.792
7	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	M3	328,03	\$ 983.626,0	\$ 322.658.837	352,66	24,63	0,00	\$ 346.885.545
8	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase D - 21 MPa y Piedra de 2" a 4")	M3	270,00	\$ 690.621,0	\$ 186.467.670	212,12	0,00	57,88	\$ 146.494.527
9	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	KG	36.806,88	\$ 6.840,0	\$ 251.759.059	43643,04	6836,16	0,00	\$ 298.518.394
10	Transporte de materiales de afirmado, subbase, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	M3-KM	54.375,00	\$ 1.885,0	\$ 102.496.875	55780,05	1405,05	0,00	\$ 105.145.394
11	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	M3-KM	12.949,80	\$ 1.885,0	\$ 24.410.373	8465,27	0,00	4484,53	\$ 15.957.034
12	Suministro, conformación y compactación de afirmado diámetro max. 2", índice plástico <= 9% . Compactación al 95% del ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	M3	500,00	\$ 103.815,0	\$ 51.907.500	512,92	12,92	0,00	\$ 53.248.790
13	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	M3	17,82	\$ 750.488,0	\$ 13.373.696	18,81	0,99	0,00	\$ 14.116.679

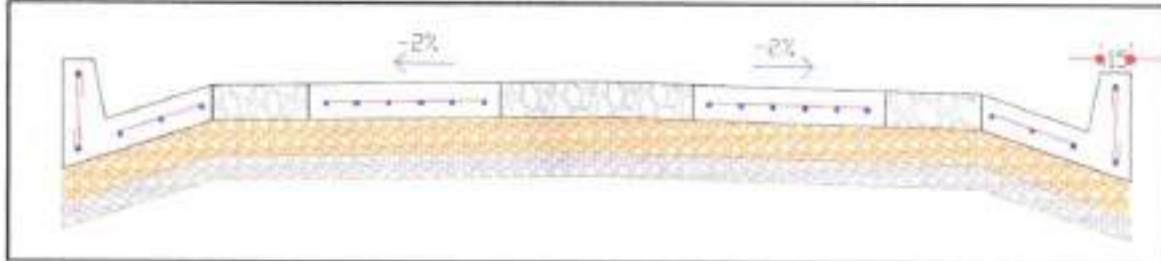


14	Suministro, transporte y colocación de Concreto Clase D (21 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	M3	52,07	\$ 1.137.699,0	\$ 59.239.987	52,07	0,00	0,00	\$ 59.239.987
15	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC 36" para alcantarillado	M	30,00	\$ 1.872.996,0	\$ 56.189.880	30,00	0,00	0,00	\$ 56.189.880
16	Suministro, transporte, instalación y construcción de muro en gavión en piedra de canto rodado, con mallas en calibre 12 de tripe torsión incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	100,00	\$ 415.225,0	\$ 41.522.500	0,00	0,00	100,00	\$ 0
17	Suministro, transporte e instalación de señal vertical 60x60 en lamina galv cal 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	UN	8,00	\$ 474.051,0	\$ 3.792.408	8,00	0,00	0,00	\$ 3.792.408
18	Disposición final de materiales, Incluye derechos de botadero.	M3	1.174,92	\$ 7.800,0	\$ 9.164.376	846,53	0,00	328,39	\$ 6.602.934
VALOR TOTAL DE OBRA					\$ 1.611.088.649				\$ 1.611.088.649
% ADMINISTRACIÓN 29,85%					\$ 481.071.071				\$ 481.071.071
% IMPREVISTOS 0,00%					\$ 0				\$ 0
% UTILIDADES 5,00%					\$ 80.554.432				\$ 80.554.432
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					\$ 11.570.436				\$ 11.570.436
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)					\$ 9.927.209				\$ 9.927.209
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)					\$ 9.272.477				\$ 9.272.477
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 2.203.484.274				\$ 2.203.484.274

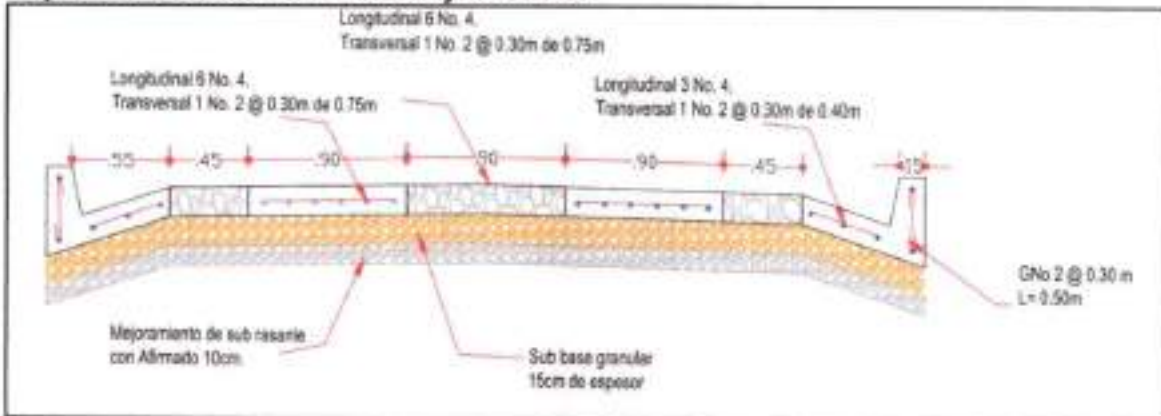

JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
 DIRECTOR DE INTERVENTORIA
 REPRESENTANTE LEGAL
 AUDICIVIL SAS

ANEXO 3. ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS.

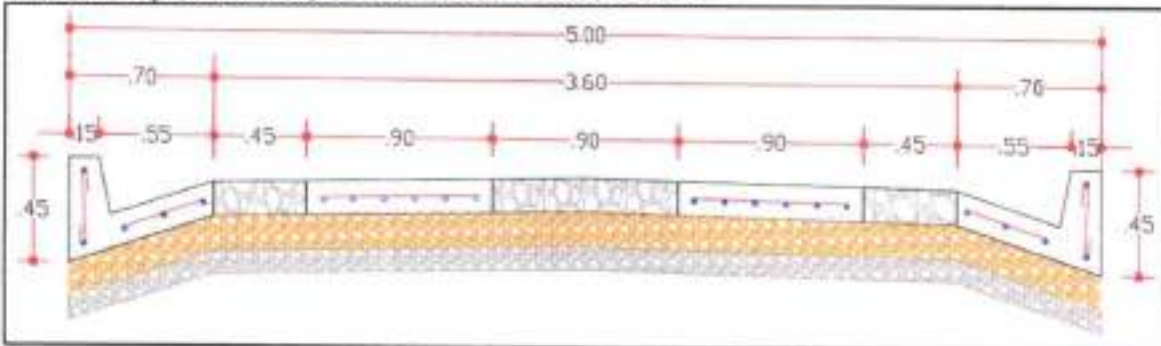
Sección típica de vía



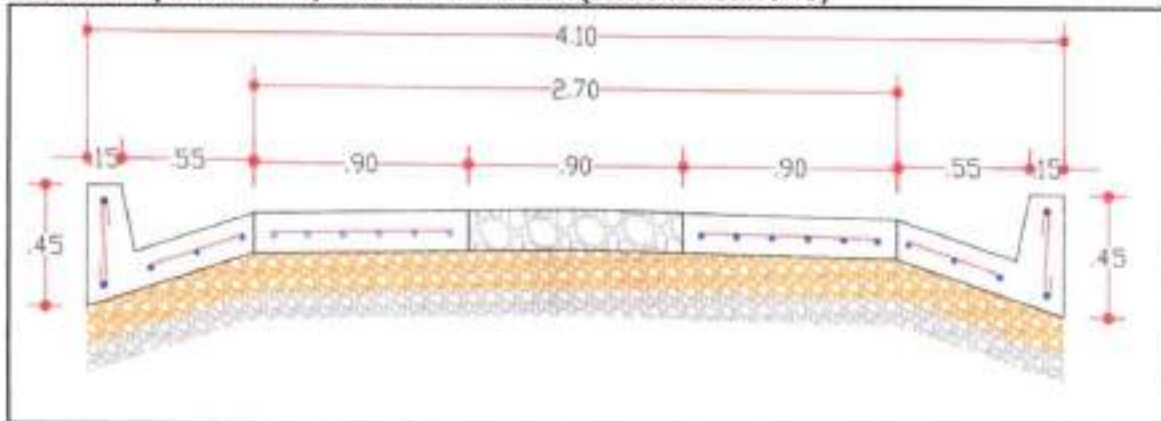
Especificaciones de refuerzo y rasante.



Sección típica de vía, ancho máximo de 5.00m.



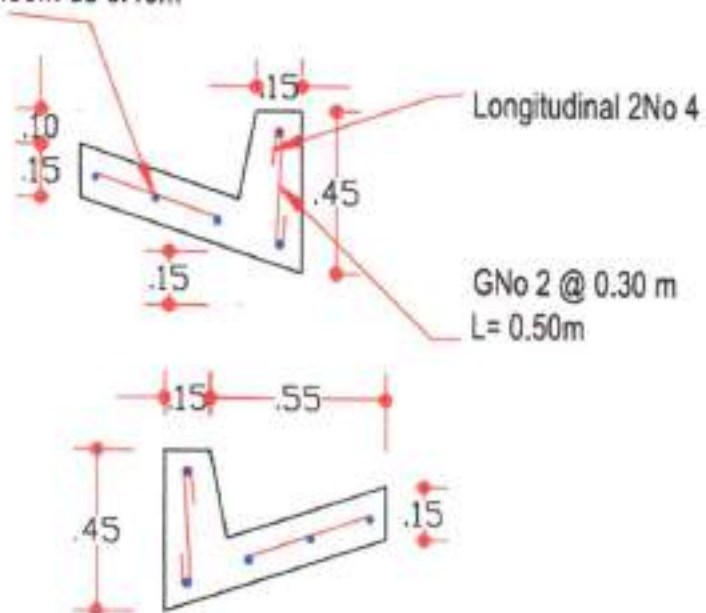
Sección típica de vía, ancho de 4.10m. (sin sobreancho)



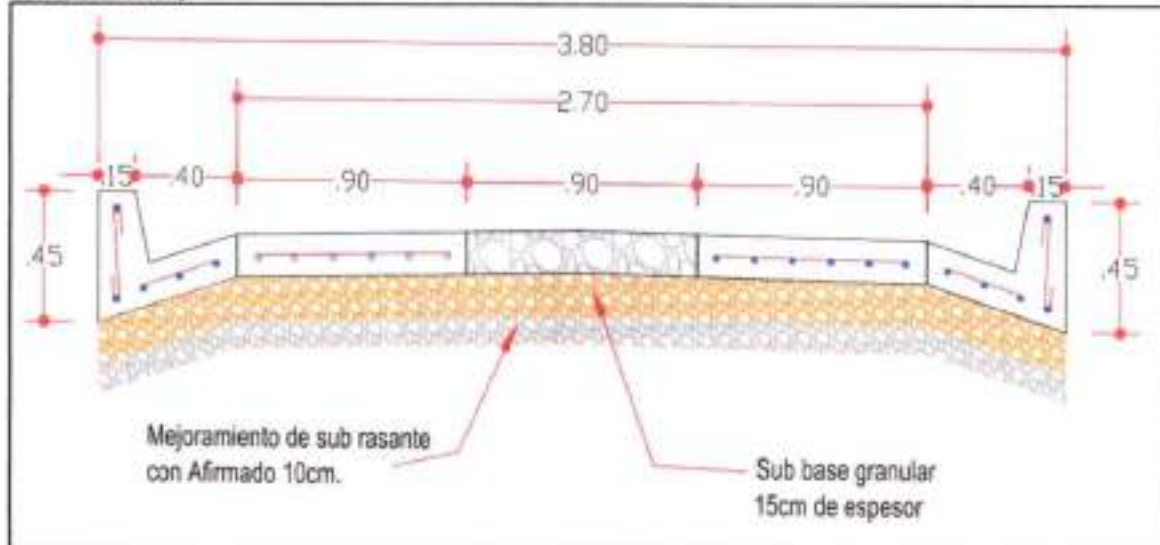
Detallado de cunetas.

Longitudinal 3 No. 4.

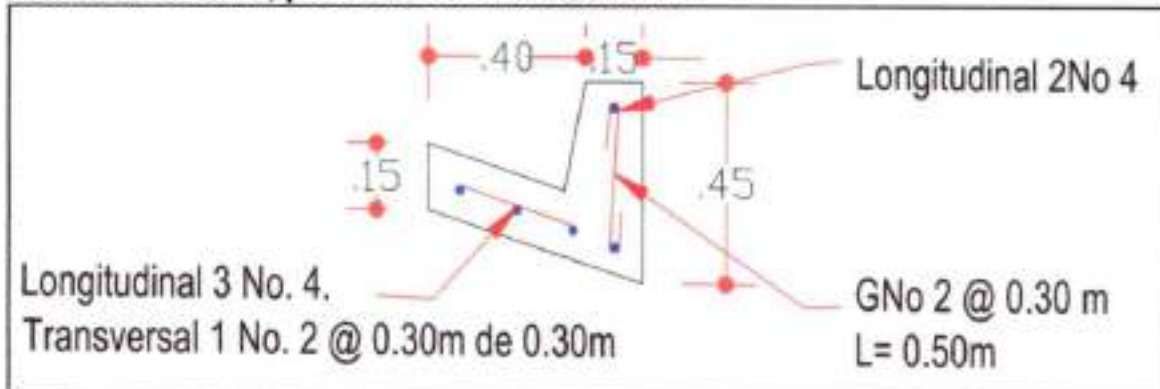
Transversal 1 No. 2 @ 0.30m de 0.40m



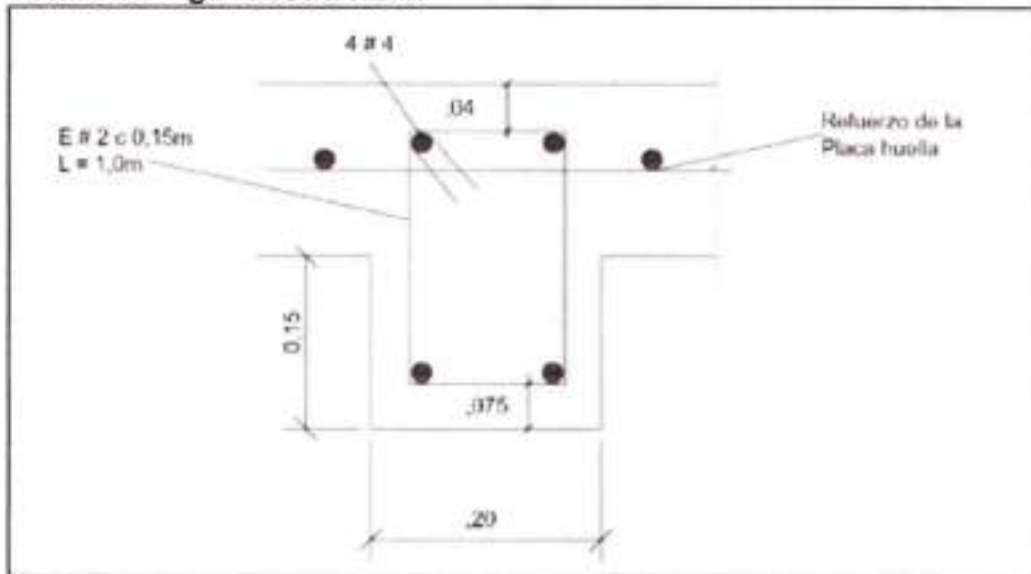
Sección típica de vía, ancho mínimo de 3.80m. (sin sobreancho y reducción en cunetas.)



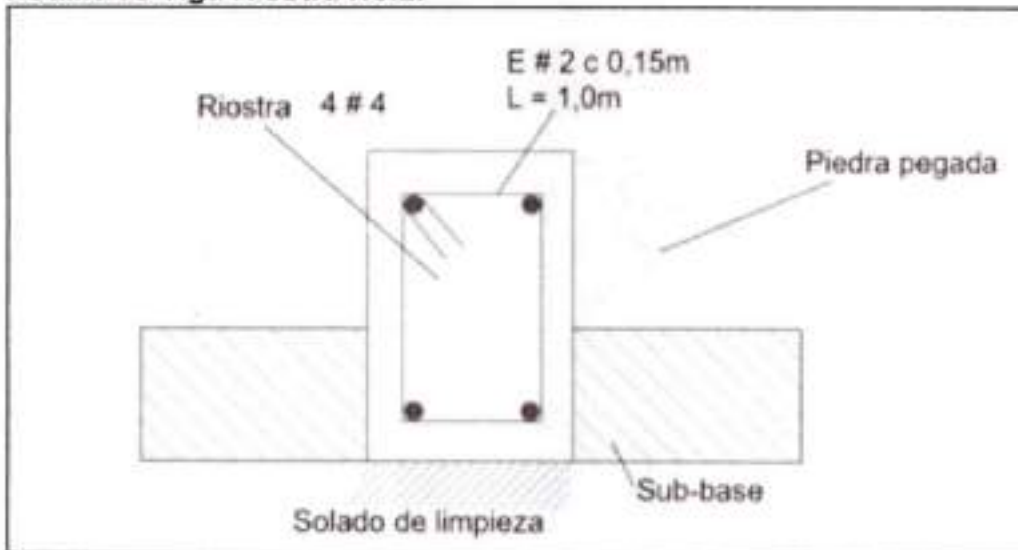
Detalle de Cuneta, para ancho de vía de 3.80m



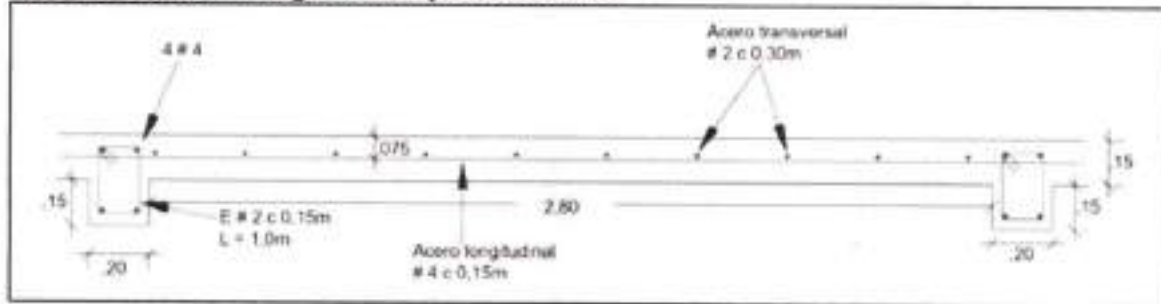
Detalle de viga Riostra No.1.



Detalle de viga Riostra No.2.



Detalle sección longitudinal placa huella.




JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
 REPRESENTANTE LEGAL
 AUDICIVIL SAS



Cocorná, 16 de agosto del 2025

Oficio No. 007 Inter.

Señores

EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP

NIT: 901.537.748-4

CONTRATANTE

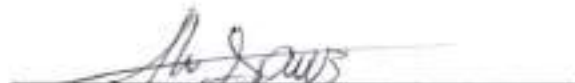
REFERENCIA: CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

ASUNTO: Entrega de pólizas ajustas al acta de inicio.

Cordial saludo,

De acuerdo con la obligaciones derivadas de los contratos de obra e interventoría, así como también de los compromisos acordados, se anexan las pólizas de obra e interventoría ajustadas a la fecha del acta de inicio.

Atentamente,


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL
AUDICIVIL SAS



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



13.2 Relación de correspondencia remitida

Tabla 12. Correspondencia recibida.

COMUNICADO No.	FECHA	ASUNTO	ENVIADO A
EAEP-2025-128	14-08-2025	OBSERVACIONES A HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
 Director de Obra.
 Ingeniero civil



EAEP-2025-128

El Peñol, Antioquia, 14 de agosto de 2025

Señores

AUDICIVIL S.A.S

NIT: 901.650.877-9

Contratista de Interventoría

Referencia: Contrato CD 043 de 2025, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES: "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".

Asunto: Observaciones a hojas de vida del personal de interventoría

Respetados señores:

La Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP, en calidad de contratante, informa que, en atención a la revisión realizada a las hojas de vida del personal de interventoría, se identificaron los siguientes ajustes requeridos:

- **Director de obra:** No cumple, debido a que no se evidencian los certificados que acrediten los dos (2) años de experiencia requeridos como director de interventoría de obras civiles, conforme a lo estipulado en el contrato en mención.
- **Profesional SST:** No cumple, debido a que los certificados de experiencia anexos no especifican la experiencia como interventor profesional SST. Adicionalmente, los tiempos de experiencia laboral indicados en la hoja de vida no concuerdan con los certificados anexos.
- **Residente socioambiental:** No cumple, debido a que no se anexaron certificados de experiencia que acrediten al menos, un (1) año de experiencia

NIT 901537748-4

Tra # 17 - 40 - Local 184

Ed. La Milagrosa / El Peñol,

☎ 310 548 81 32

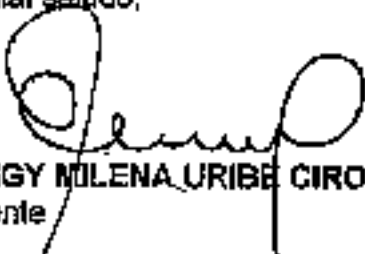


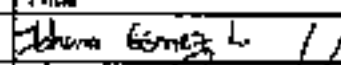
específica como residente interventor o gestor ambiental en proyectos de obras civiles.

Agradecemos realizar los ajustes mencionados y remitir la documentación correspondiente para continuar con el proceso de validación.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordial saludo,


ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Johanes Gómez Lezcano Profesional apoyo a la supervisión EAP - Contratista	
Revisado por	Brahian Gómez Valdejo Ingeniero Civil - EAP	
Declaro que he leído y revisado el presente documento y lo encontré ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presento para firma.		



EAEP-2025-131

El Peñol, Antioquia, 19 de agosto de 2025

Señores

AUDICIVIL S.A.S
NIT: 901.650.877-9
Contratista de Interventoría

Referencia: Contrato CD 043 de 2025, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES: "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".**

Asunto: Aprobación personal mínimo requerido.

Respetados señores:

De acuerdo con el contrato CD 043 de 2025 suscrito entre las partes, se solicitó presentar el siguiente personal mínimo requerido con los siguientes perfiles:

PERSONAL	UNIDAD	TIEMPO DE PERMANENCIA	DEDICACIÓN	PERFIL MÍNIMO
Director de Interventoría	Mes	5	20%	Profesional en Ingeniería civil, con al menos cinco (05) años de experiencia general luego de expedida la tarjeta profesional y con experiencia demostrable de al menos dos (02) años en cargos como director de Interventoría en obras civiles.
Residente de Interventoría	Mes	4	100%	Profesional en Ingeniería civil con al menos tres (03) años

PERSONAL	UNIDAD	TIEMPO DE PERMANENCIA	DEDICACIÓN	PERFIL MÍNIMO
				de experiencia general luego de expedida la tarjeta profesional y con experiencia demostrable de al menos un año y medio (1,5) específica como residente o director de interventoría en obras civiles.
SST de interventoría	Mes	4	100%	Profesional en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con al menos dos (02) años de experiencia general comprobable como Interventor profesional SST en obras civiles. Debe contar con licencia SST, curso vigente de SGSST (50 horas/ 20 horas)
Residente Socioambiental de Obra	Mes	4	20%	Profesional ambiental, profesional en ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería forestal, ingeniería de recursos naturales o administrador ambiental con al menos dos (02) años de experiencia general y de al menos un (01) año de experiencia como residente interventor o gestor ambiental en proyectos de obras civiles.



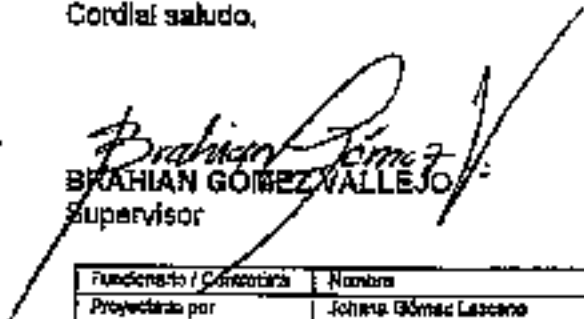
Una vez revisadas las hojas de vida y documentos anexos, se aprueba a:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jhon Alexander Pérez Nieto	1.037.648.605	Director de Interventoría
Germán Alberto Murillo Rodríguez	13.464.063	Residente de Interventoría
Jonathan Andrés Zapata Álvarez	1.128.438.601	SST de Interventoría
José Eduardo Barbosa Sánchez	1.088.677.717	Residente Socioambiental de obra

Cualquier novedad o cambio del personal anteriormente descrito deberá ser avisado con antelación.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier duda o inquietud.

Cordial saludo,


BRAHIAN GÓMEZ VALLEJO
 Supervisor

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Johana Gómez Lezcano Profesional apoyo a la supervisión EAP - Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por tanto, lo presentamos para firma.		



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4500018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."



13.3 BITÁCORA DE OBRA


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
Director de Obra.
Ingeniero civil

BITACORA DE OBRA

Construcción de Placa Huella y Obras Complementarias para dar cumplimiento del Convenio No 4600013022 suscrito entre la Gobernación de Antioquia y El Municipio de Cocorón cuyo objeto es "Articular y Coordinar esfuerzos entre el departamento de Antioquia y El Municipio de Cocorón para el Mejoramiento de vías Rurales Ubicados en el Municipio Asociado"

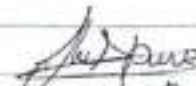
Contratista de Obra: JK ASOCIADOS S.A.S.; NIT: 900.273.061-5
Contrato de obra: No. IP-005 DE 2025

Contratista de Interventoría: AUDICIVIL S.A.S.; NIT: 901.650.877-9
Contrato de interventoría: No. CD-043 DE 2025

Valor del Contrato: \$ 2.203.484.274
Plazo del Contrato inicial: Cuatro (4) Meses

Fecha de inicio: 18 de Julio de 2025

Firmas Autorizadas


Juan Alexander Perez Nieto
Director de Interventoría

Fecha: 19 de julio de 2025

Actividades: Este día El Contratista realiza entrada de materiales gravilares, como arena y triturado, para el empuje y acupo.

~~J. J. J.~~ ~~R. R.~~
Dir. Inter Residente

Fecha: 20 de julio de 2025

Actividades: Día que no se labora, Día festivo

~~J. J. J.~~ ~~R. R.~~
Dir. Inter Residente

Fecha: 21 de julio de 2025

Estado del clima: Día soleado

Personal: Alcaldía de Cocum, Contratista, Interventoría y Contratación

Actividades: Se continúa con el ingreso de material gravilares al sitio donde se desarrollarán las actividades.

Se realiza visita de campo entre todos los partes, donde se realiza un recorrido preliminar estableciendo los tramos a ejecutar de forma aproximada.

Se deja el compromiso de que la parte Contratante envíe la ubicación precisa de los tramos a intervenir.

~~J. J. J.~~ ~~R. R.~~
Dir. Inter Residente

Fecha: 22 de julio de 2025

Estado del clima: Día soleado

Personal: Contratista de obra, Interventoría, Oficial, 2 Ayudantes

Actividades: El Contratista de obra continúa con el ingreso de material gravilares, el cual se está acopando en los lugares bajos para luego hacer un segundo acopio a los lugares superiores, debido a que el terreno o vía presenta alturas.

pendientes, lo que dificulta la entrega de vehículos pesados.

[Signature] *[Signature]*
Dir. Inter. Residente

Día: 23 de Julio de 2025

Estado del clima: Día soleado, ~~una~~ noche lluviosa

Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, 2 Ayudantes

Actividades: Se continúa con el acopio de materiales en la zona baja, y se comienza con la subida interna en vehículo de menor volumen del material granular.

Observación: El Contratista inicia con la entrada de material en grandes cantidades, ya que en la vía de intervención la comunidad construye 100m de pista huella con otro pavimento, desarrollado con la alcaldía Municipal, por tal razón en el momento que da inicio a las actividades no se podrá realizar tránsito por este lugar. La vía cuenta con otra zona de ingreso por la parte superior, pero tiene un agravante y es la distancia de acarreo, dificultando y encareciendo el transporte del material.

[Signature] *[Signature]*
Dir. Inter. Residente

Día: 24 de Julio de 2025

Estado del clima: Día lluvioso en la mañana y nublado en la tarde

Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, 2 Ayudantes

Actividades: por condiciones climáticas en horas de la mañana no ha sido posible continuar con la subida de material.

[Signature] *[Signature]*
Dir. Inter. Residente

Día: 25 de julio de 2025

Estado del clima: Día cubado

Personal: Contratista de obra, Interventoría, Oficial, Ayudante 2.

Actividades: por inconvenientes mecánicos de la camioneta que se encuentra subiendo al material, no se desarrollan actividades en este día.

[Signature] *[Signature]*
Dr. Inter. Residente

Día: 26 de julio de 2025

Estado del clima: Día lluvioso

Personal: Contratista de obra, Interventoría, Oficial, Ayudante 2.

Actividades: No se desarrollan actividades el día de hoy. Desde la intervención se le sube al contratista que opte por otra clase de vehículos más eficientes con el fin de contar con más eficiencia.

[Signature] *[Signature]*
Dr. Inter. Residente

Día: 27 de julio de 2025

Actividades: No se desarrollan actividades, día festivo.

[Signature] *[Signature]*
Dr. Inter. Residente

Día: 28 de julio de 2025

Estado del tiempo: Día cubado

Personal: Contratista de obra, Interventoría, Oficial, 3 Ayudantes

Actividades: Se continúa con el acervo e ingreso de material granular para los tramos a ejecutar.

[Signature] *[Signature]*
Dr. Inter. Residente

Fecha: 29 de julio de 2025

Estado del clima: Día soleado, mucha humedad.

Personal: Contratista de obra, Intercomunicación, Alcantara, Oficial,
3 Oficiales

Actividades: Se realizó reunión en horas de la mañana, conjuntamente con la entidad contratante, donde se aclararon y listaron los tramos a ejecutar, con un alcance total de 1000 m. Los cuales se dividen en 6 tramos con las siguientes longitudes; tramo 1 = 50 m, tramo 2 = 70 m, tramo 3 = 555 m, tramo 4 = 135 m, tramo 5 = 100 m y tramo 6 = 60 m.

En una revisión del presupuesto contractual, se identificó que el ancho para el kilómetro de plaza había a construir es de 5 m, pero en obra los anchos son variables, estando por debajo de los 5 m.

Se identificaron algunos tramos los cuales requieren unos metros más en la parte inicial y/o final con el fin de que el tramo sea superado con toda facilidad por los vehículos.

El contratista de obra continúa con el acarreo de material granular.

Se desarrolla el 4er Comité de Obra con todas las partes, donde se establecen compromisos a desarrollar, tales como; entrega de planos, balance presupuestal y hojas de vida del personal.

Dentro de la conversación en el comité se estableció presentar en el balance de obra los cambios y secciones de trabajo con el fin de tener una meta clara, adicionalmente establecer el mayor alcance que se puede tener el proyecto al tener ~~una~~ cantidades menores.

[Firma] *[Firma]*
Dir. Inter. Res. de Obra

Día: 30 de Julio de 2025

Estado del clima: Día soleado, Noche tranquila lluviosa

Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, 3 Ayudantes

Actividades: El contratista de obra no desarrolla actividades en campo por fallas técnicas de vehículo, por lo cual no cuenta con acceso al material.

Juan Pablo Rodríguez
Dir. Inter. Residente

Día: 31 de Julio de 2025

Estado del clima: mañana lluviosa, tarde soleada

Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, 3 Ayudantes

Actividades: No se desarrollan actividades, el vehículo sigue con fallas.

Se le envían varios oficios al Contratista, con fin de que ingrese demás materiales, cambie el método de ingreso de material granular ya que los rendimientos no son óptimos.

Se solicita programación de obra.

Juan Pablo Rodríguez
Dir. Inter. Residente

Día: 01 de Agosto de 2025

Estado del clima: Día soleado, Noche lluviosa

Personal: Día soleado

Actividades: Se continúa con el acarreo de material granular para los tramos superiores.

Llega primer viaje de arena, se ingresan 300 unidades de arena.

Juan Pablo Rodríguez
Dir. Inter. Residente

Día: 02 de agosto de 2025

Estado del clima: Día soleado

Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, 3 Ayudantes

Actividades: por condiciones de la vía, la cual presenta visante por alta humedad e imposibilidad la subida de material que sea a la parte superior

El contratista manifiesta que no presenta a rega material de subbase ni a seguir obra hasta que la entidad contratante entregue oficialmente los diseños.

[Firma] *[Firma]*
Dir. Inter. Presidente

Día: 03 de agosto de 2025

Actividades: Día Festivo, No se labora

[Firma] *[Firma]*
Dir. Inter. Presidente

Día: 04 de agosto de 2025

Estado del clima: Día soleado

Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, Ayudantes 3

Actividades: Desde la intervención se realiza medición de todo uno de los tramos con el fin de realizar el balance presupuestal, el cual le corresponde al contratista, pero

~~no~~ se procede de esta parte a facilitar esta parte.

Se mide tramo por tramo, tomando anchos de vía de

toda 5 m, a razón de tener un ancho promedio y

poder calcular cantidades lo más exacto posible.

El contratista ingresa 3 veces de remate para ser apropiados en diferentes puntos.

Se realiza conformación manual de cunetas con el fin de tener mayor control de las aguas lluvias.

por otro lado, ingresan las formulitas metálicas tipo E, las cuales serán empleadas en los roles ppués.

llega además, obras de reparto de 11^{ta} y 14^{ta}

Alfonso Palomares
Dr. Inter. Residente

Día 05 de Agosto de 2025

Estado del Clima: Día soleado

Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, y Ayudantes

Actividades: El Contratista comienza con un pago de material de afirmado para mejoramiento de vía, con el fin de que la vía presente mejores condiciones de transitabilidad y lo cual permite el acceso de material granel.

Desde la intervención se establece y define al Contratista que las actividades deben desarrollarse de acuerdo a lo dispuesto en la descripción de la misma, así como también cumpliendo todas las condiciones normativas y técnicas, de lo contrario no se recibirán los trabajos realizados posteriormente.

Alfonso Palomares
Dr. Inter. Residente

Día 6 de Agosto de 2025

Estado del Clima: Día soleado

Personal: Contratista de obra, Inter, Oficial, 6 Ayudantes

Actividades: El Contratista continúa con pago de material de afirmado en el tramo N°3, que es el más extenso y el que presenta una mayor pendiente.

Alfonso Palomares
Dr. Inter. Residente

Día 07 de agosto de 2025 (Día Festivo)

Estado del Clima: Día lluvioso hasta las 12:00pm, luego soleado.
Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, 6 Ayudantes.
Actividades: Se continúa con el registro de material de
afirmado en el tramo N.º 3, solo se trabajó de
medir día en adelante, ya que se presentaron fuertes
lluvias en la mañana.

[Firma] *[Firma]*
Dir. Inter. Residente

Día 08 de Agosto de 2025

Estado del Clima: Día soleado

Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, 4 Ayudantes.
Actividades: Se continúa con actividades de registro de
afirmado en el tramo N.º 3.

Se continúa con la conformación de curvas.

Se realiza corte de obra N.º 2.

[Firma] *[Firma]*
Dir. Inter. Residente

Día 09 de agosto de 2025

Estado del Clima: Día soleado

Personal: Contratista de obra, Interventor.

Actividades: No se adelantaron actividades, ya que los
obras laboraron el día 07 de Agosto al caer una día
festivo y lo cambiaron por el día sábado.

[Firma] *[Firma]*
Dir. Inter. Residente

Día 10 de agosto de 2025

Actividades: Día Festivo, No se labora.

[Firma] *[Firma]*
Dir. Inter. Residente

Día 11 de agosto de 2025

Estado del clima: Día soleado

Personal: Pontista de obra, Interventor, tático, albañil, y Ayudante

Actividades: Se continúa con el armado de material de fierro en el tramo No 3, adicionalmente se comienza con la fijación de acero para vigas maestras, tanto como longitudinal y estribos.

Se continúa con la conformación de formas manual de curules.


Dr. Inter Residente

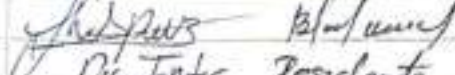
Día 12 de agosto de 2025

Estado del clima: Día soleado

Personal: Pontista de obra, Interventor, Maestro, tático, y Ayudante

Actividades: Se continúa con la fijación de acero para vigas maestras y conformación de curules. Con el fin de mitigar un poco la ~~temperatura~~ succavación de la ría por la escorrentía del agua lluvia.

Se realiza socialización con la comunidad en la Unidad.


Dr. Inter Residente

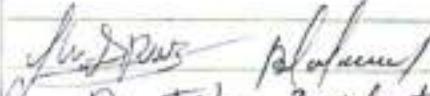
Día 13 de agosto de 2025

Estado del clima: Día soleado

Personal: Pontista de obra, Interventor, tático, albañil, y Ayudante

Actividades: Se continúa con la fijación de acero para vigas maestras, para pilas principales.

Se continúa con la adecuación de curules.


Dr. Inter Residente

Día 14 de Agosto de 2025

Estado del clima: Día soleado

Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, Maestro, 5 Ayudantes

Actividades: Se continúa con laborno de fijación de acero para placas principales y vigas maestras. Se continúa con la conformación de las cunetas.

Juan Pablo Palacios
Dir. Inter. Residente

Día 15 de Agosto de 2025

Estado del clima: Día soleado

Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, 4 Maestros, 5 Ayudantes

Actividades: Continúan con la fijación de acero de refuerzo para placas principales y vigas maestras. llega a la obra más acero de refuerzo, 400 varillas de 1/2", 1000 varillas de 3/4" y 100 kg de alambre galvanizado.

Juan Pablo Palacios
Dir. Inter. Residente

Día 16 de Agosto de 2025

Estado del clima: mañana lluviosa

Personal: Contratista de obra, Interventor, Oficial, Maestro, 5 Ayudantes

Actividades: Se continúa con la fijación de acero de refuerzo para vigas maestras (se tienen 30 cunetas) y de placas principales.

Se continúa con adecuación de forma manual de cunetas.

Juan Pablo Palacios
Dir. Inter. Residente

Día 17 de agosto de 2015

Actividades: No se labora, Día Festivo.

Dr. Inter Residente

Día 18 de Agosto de 2015 (Día Festivo)

Estado de la Pluma: Día sábado

Personal: Continúa de obra, Intermedia, 10 Fines, 1 Maestro, 7 Ayuda

Actividades: Se continúa con la perforación de puntas y turno de vía No. 1, se organiza formulita para turno No. 4 de son,

Se continúa con perforación de sacos de Refuerzo para Puntas y vigas rotores.

Llega en viaje de Material granel, vena para sobrecargas y puntas - Contacto ciclopo

Dr. Inter Residente



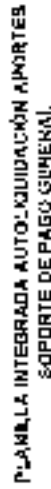
INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



13.4 SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
Director de Obra,
Ingeniero civil

[illegible]

[illegible]

105

Planilla pagada

TOTAL PAGADO: \$ 5,439,52

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1008104166
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SANDRA MILENA HERNANDEZ AGUDELO	
CUIDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 53 # 94A -31 TELEFONO:	2365340
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de comercio
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (HEFIERMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7976562262	TIPO DE PLANILLA:	1-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	UN PERIODO COTIZACIÓN	MES:
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025 SALUD	AÑO:
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/aa):	2025/07/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1655426818

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VSI	SEN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
6002246088	230301	230301-POVENIR		1	\$ 320.000
SUBTOTAL:				1	\$ 320.000
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800099/022	EP5310	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1	\$ 250.000
SUBTOTAL:				1	\$ 250.000
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002261753	14-25	14-25-CELMENA		1	\$ 48.800
SUBTOTAL:				1	\$ 48.800

VALOR SIN MORA:	\$ 618.800
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 618.800

1111

Autism is a spectrum disorder, meaning that it affects people in a wide range of ways. Some people with autism have severe intellectual disabilities and communication problems, while others have mild symptoms and are able to function independently. The symptoms of autism can vary greatly from person to person, and it is important to seek professional help if you suspect that you or your child may have autism.



Cocorná, 19 de agosto del 2025

Oficio No. 008.1 Inter.

Señores
JK ASOCIADOS S.A.S
NIT
CONTRATISTA DE OBRA

REFERENCIA: CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

ASUNTO: Solicitud de ajuste y presentación de la seguridad social de los profesionales de obra.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de interventoría y en atención a la revisión de los documentos aportados por ustedes en relación con la seguridad social de los profesionales vinculados al contrato de obra IP-008-2025 se solicita lo siguiente:

1. Ajuste de la seguridad social del profesional SST y del residente de obra, de conformidad con los salarios establecidos en la propuesta económica presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Presentación de la seguridad social del director de obra, toda vez que no figura dentro de los anexos entregados hasta la fecha, siendo este un cargo obligatorio dentro del equipo profesional ofertado y requerido contractualmente.

Se recuerda que el cumplimiento en el pago y reporte de la seguridad social de los profesionales de obra es una obligación legal y contractual, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, en especial en la Ley 100 de 1993 y demás decretos reglamentarios, así como en lo estipulado en el contrato suscrito.



Por lo anterior, se solicita dar cumplimiento y remitir la documentación ajustada en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de recibo del presente oficio. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a observaciones contractuales y a la activación de los mecanismos de control previstos en el contrato de obra y en la ley.

Atentamente,



JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL
AUDICIVIL SAS



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.



13.5 SEGURIDAD SOCIAL INTERVENTORIA


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
Director de Obra.
Ingeniero civil

Razon Social	AUDICIL SAS	Dirección	CL 81B #69 - 29
Documento	N901650677	Teléfono	5625092
Tipo de Empresa	EMPL EADOR	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	JURIDICA	Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	MEDELLIN	Identificación	CC 1037848805
Representante Legal	PEREZ NIETO JHON ALEXANDER	APP	APR. SUPA
Total Afiliados	7		

[illegible][illegible]



Fecha creación reporte: 2023-05-05, 10:05:19 AM
Mio Planilla Corregida: 80262376

Periodo Cotización: Julio de 2025
Periodo Servicio: agosto de 2025

SuAporte |
AUTOLICUDACION
CONSOLIDADA

Numero Planilla: 06276963

PAGADO 05/09/2025

L DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	AUDICIVL SAS	Dirección	CL 81B #69 - 29
Documento	N1901650677	Teléfono	56255092
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	JURIDICA	Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	MEDELLIN	Identificación	CC 1037646005
Representante Legal	PEREZ NIETO JHON ALEXANDER	ARP	ARL SUPRA
Total Afiliados	2		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades												Pensionados			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Contrato	Salario Cotizante	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CC 1037646005	PEREZ NIETO JHON ALEXANDER	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4520018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



13.6 INFORME SST DE INTERVENTORÍA


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
Director de Obra
Ingeniero civil



CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CD-043-2025
INFORME MENSUAL SST No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.”



**INFORME DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO DE
INTERVENTORIA No. 01**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD-043-2025:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.”

**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025**



CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CD-043-2025
INFORME MENSUAL SST No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."



INFORME DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE INTERVENTORIA No. 01 JULIO 18 AL 18 DE AGOSTO DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD-043-2025: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

CONTRATO DE OBRA IP-008-2025: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

COCORNÁ - ANTIOQUIA, AGOSTO 18 DE 2025



CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CD-043-2025
INFORME MENSUAL SST No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4800018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ. CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.



INFORME DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE INTERVENTORIA No. 01

AUDICIVIL S.A.S.

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Documento	INFORME DE INTERVENTORIA DEL 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO 2025	
Responsable	Nombre:	Jonathan Andres Zapata Álvarez
Cargo: Profesional SST	V.º B.º Firma:	
Reviso y aprobó	Nombre:	Jhon Alexander Pérez Nieto
Cargo: Director Interventoría	V.º B.º Firma:	
Fecha	Agosto 18 de 2025	



CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CD-043-2025
INFORME MENSUAL SST No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



Contenido

1	INTRODUCCIÓN	5
2	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
2.1	Gestión de SST	5
2.2	Exámenes Médicos Ocupacionales	6
2.3	Capacitación y sensibilización	6
2.4	Entrega y uso de EPP	6
2.5	Plan de Manejo de Transito	7
2.6	Pausas Activas.....	9
2.7	Inspecciones de Seguridad.....	9
2.8	Señalización y demarcación	9
2.9	Plan de Emergencias	9
2.10	Accidentalidad	10
2.11	Indicadores	10
3	CONCEPTO DE INTERVENTORÍA	10
4	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	11



1 INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones de interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se efectuó la revisión del Informe #1 de Gestión SST – de julio a agosto de 2025 presentado por el contratista de obra JK ASOCIADOS SAS.

Este documento contiene el análisis técnico de la gestión reportada, verificando su alineación con la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 1409 de 2012, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2400 de 1979, Resolución 773 de 2021, NTC 1461, entre otras), con el fin de emitir concepto de aprobación e incluir observaciones de mejora.

2 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1 Gestión de SST

Revisión:

- **Política SST:** Fue socializada en la inducción.
- **Matriz IPEVR:** Actualizada al inicio. Incluye riesgos físicos, químicos, biológicos, locativos, biomecánicos, psicosociales y naturales.
- **Afiliación a seguridad social:** Todo el personal activo se encuentra afiliado.
- **Plan de trabajo:** Se cumplió en un 100% las actividades programadas, excepto inspecciones (0%, programadas para el mes siguiente).
- **Recursos y responsabilidades:** Se cuenta con profesional SST con licencia vigente y recursos adecuados (EPP, señalización, botiquín, etc.).

Comentario Interventoría: La identificación de riesgos está alineada con la GTC 45:2012. Es positivo el cumplimiento en EPP, afiliaciones y capacitaciones. Sin embargo, la falta de ejecución de inspecciones de seguridad en el primer mes debe ajustarse a lo estipulado en la Res. 0312/2019 (Estándar 2.5.6: inspecciones periódicas de condiciones de trabajo). Se recomienda garantizar al menos una inspección mensual.

Se evidencia además que existe personal responsable (Profesional SST) con comunicación permanente con la estructura organizacional de la empresa contratista. Este acompañamiento es fundamental para garantizar el control preventivo de riesgos. Se sugiere fortalecer la trazabilidad de las acciones mediante registros firmados en campo (checklist de supervisión, minutas de seguridad).



2.2 Exámenes Médicos Ocupacionales

Revisión: Se realizaron exámenes médicos ocupacionales al personal, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Comentario interventoría: Se aprueba la gestión, en cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.12). Se recomienda consolidar estadísticas de hallazgos y reforzar programas de vigilancia epidemiológica (osteomuscular, ruido, manipulación de cargas).

2.3 Capacitación y sensibilización

Revisión: 4 trabajadores recibieron inducción inicial, abordando roles, EPP, actos inseguros, residuos, política de alcohol y drogas, entre otros.

Comentario interventoría: Se evidencia cumplimiento con el Art. 2.2.4.6.26 del Decreto 1072/2015 y Estándar 2.5.2 de la Res. 0312/2019. Se recomienda reforzar capacitaciones específicas según riesgos críticos de obra (ej. trabajo en excavaciones – Res. 1409/2012, trabajo en alturas si aplica).

2.4 Entrega y uso de EPP

Revisión: Se entregaron EPP y quedó registro documentado.

Comentario interventoría: Cumple con la Res. 773/2021 (selección y uso de EPP). Se recomienda realizar inspecciones periódicas al estado de los EPP y evidenciar registros de reposición cuando se deterioren.

Se aprueba, de acuerdo con el Art. 176–201 de la Resolución 2400 de 1979 y la Resolución 773 de 2021 (cascos de seguridad). Se recomienda fortalecer registros fotográficos y cronogramas de reposición, en especial para guantes, botas y elementos dieléctricos por desgaste.



CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CD-043-2025
INFORME MENSUAL SST No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



Se realiza inspección al uso de EPP continuamente para garantizar el uso adecuado de los mismos.

2.5 Plan de Manejo de Transito

Revisión: Se implementó señalización y cerramiento, con registro fotográfico.

Comentario interventoría: Se ajusta al Manual de Señalización Vial (Res. 1885/2015). Se recomienda mantener bitácora de mantenimiento y reposición de señalización, dado que las condiciones de vía cambian durante la obra, así como la implementación de los demás elementos contemplados tanto en el plan de manejo de tránsito, como en el presupuesto aprobado para ello.



CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CD-043-2025
INFORME MENSUAL SST No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.





2.6 Pausas Activas

Revisión: No se llevaron a cabo pausas activas con el personal por parte del contratista.

Comentario interventoría: Se recomienda realizar pausas activas del personal de obra alineado con la Resolución 0312 de 2019. Se recomienda documentar asistencia y realizar seguimiento de percepción de los trabajadores sobre los beneficios de la práctica.

2.7 Inspecciones de Seguridad.

Revisión: No se ejecutaron inspecciones generales, preoperacionales y de equipos de emergencia.

Comentario interventoría: Se exige realizar inspecciones de seguridad en concordancia con el Estándar mínimo 7.2.2 de la Resolución 0312 de 2019. Se recomienda implementar un indicador mensual de cierre de hallazgos para evaluar la eficacia de las acciones correctivas.

2.8 Señalización y demarcación

Revisión: No se realizó señalización y demarcación de áreas de trabajo

Comentario interventoría: Se exige se implemente la señalización requerida y conforme a la NTC 1461 y los Art. 173–174 de la Resolución 2400 de 1979, con el fin de disminuir el riesgo tanto para trabajadores como para peatones. Una vez implementada se recomienda verificar periódicamente su visibilidad y durabilidad, especialmente en zonas de alto tránsito vehicular y peatonal.

2.9 Plan de Emergencias

Revisión: No se reporta cumplimiento del plan de emergencias, capacitación al personal y divulgación de PON's.



CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CD-043-2025
INFORME MENSUAL SST No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4500018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



Comentario interventoría: se exige que se realice plan de emergencias y se cumpla según la Resolución 0312 de 2019 (Estándar 9.1) y el Decreto 2157 de 2017 (gestión del riesgo de desastres). Se recomienda realizar al menos un simulacro de evacuación general en el trimestre, incluyendo personal externo de apoyo (transportadores, proveedores).

2.10 Accidentalidad

Revisión: No se presentaron accidentes en el periodo.

Comentario interventoría: Positivo el reporte en cero. Se recuerda la obligación de registrar incidentes y casi-accidentes (Decreto 1072/2015, Art. 2.2.4.6.28) para retroalimentar la matriz de riesgos.

2.11 Indicadores

Revisión: Todos los indicadores se reportan en 100%, excepto inspecciones (0% ejecutadas).

Comentario interventoría: Los indicadores cumplen con los requisitos de la Res. 0312/2019 (Estándar 2.5.5). Se insiste en el ajuste de la programación y ejecución de inspecciones para garantizar la confiabilidad de los indicadores.

3 CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1409 de 2012, la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1401 de 2007, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 773 de 2021, la Resolución 0491 de 2020 y la NTC 1461, la interventoría emite concepto **ACEPTABLE** al informe presentado, condicionado a la implementación efectiva de las planes de acción faltantes y que se han presentado, con el fin de que se mejore significativamente la seguridad de los trabajadores en la obra, previniendo el riesgo y la accidentalidad.

1. The first part of the report discusses the general situation of the country and the progress of the work.

2. The second part of the report discusses the results of the work and the progress of the work.

3. The third part of the report discusses the results of the work and the progress of the work.

4. The fourth part of the report discusses the results of the work and the progress of the work.

5. The fifth part of the report discusses the results of the work and the progress of the work.

6. The sixth part of the report discusses the results of the work and the progress of the work.

7. The seventh part of the report discusses the results of the work and the progress of the work.

8.

9.

10. The tenth part of the report discusses the results of the work and the progress of the work.

11. The eleventh part of the report discusses the results of the work and the progress of the work.

12. The twelfth part of the report discusses the results of the work and the progress of the work.

13. The thirteenth part of the report discusses the results of the work and the progress of the work.

14. The fourteenth part of the report discusses the results of the work and the progress of the work.



CONTRATO DE INTERVENTORIA, CD-043-2025
INFORME MENSUAL SST No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4800018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."



La interventoría aprueba el Informe #1 de Gestión SST del periodo comprendido para este informe, dejando constancia de los comentarios realizados, solicitando reforzar los programas de prevención y control en riesgos ergonómicos y organizacionales.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se resalta la cultura preventiva en los trabajadores. Como recomendación adicional, se sugiere incluir acciones de mejora específicas con responsables y fechas (PHVA), conforme a lo exigido en el Decreto 1072/2015 y la Res. 0312/2019.

El informe evidencia una gestión adecuada en el arranque de la obra, cumpliendo en gran medida los requisitos de la Res. 0312/2019 y Decreto 1072/2015. Sin embargo, se recomienda fortalecer:

1. Ejecución oportuna de inspecciones de seguridad.
2. Mayor detalle en acciones de mejora específicas en conclusiones.
3. Refuerzo de capacitaciones especializadas para riesgos críticos de obra.


JONATHAN ANDRES ZAPATA ALVAREZ
Profesional SST -Interventoría

Introduce el texto aquí



INFORME MENSUAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4800018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



13.7 INFORME SOCIO-AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA


JHON ALEXANDER PÉREZ NIETO
Director de Obra.
Ingeniero civil



CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CD-043-2025
INFORME SOCIO-AMBIENTAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGO. DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."



INFORME SOCIO-AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD-043-2025:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2025**



CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CD-043-2025
INFORME SOCIO-AMBIENTAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGO. DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO P 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."



INFORME SOCIO-AMBIENTAL DE INTERVENTORIA No. 01 JULIO 18 AL 18 DE AGOSTO DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD-043-2025: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

CONTRATO DE OBRA IP-008-2025: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

COCORNÁ - ANTIOQUIA, AGOSTO 18 DE 2025



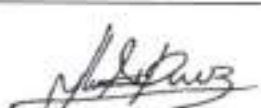
CONTRATO DE INTERVENTORIA. CD-043-2025
INFORME SOCIO-AMBIENTAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGO. DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4500018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



INFORME SOCIO-AMBIENTAL INTERVENTORIA No. 01

AUDICIVIL S.A.S.

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Documento	INFORME SOCIO-AMBIENTAL DE INTERVENTORIA DEL 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO 2025	
Responsable	Nombre:	Jose Eduardo Barbosa
Cargo: Profesional Ambiental	V.º B.º Firma:	
Reviso y aprobó	Nombre:	Jhon Alexander Pérez Nieto
Cargo: Director Interventoria	V.º B.º Firma:	
Fecha	Agosto 18 de 2025	



Contenido

1	INTRODUCCIÓN	5
2	OBJETIVOS	5
2.1	Objetivo General.....	5
2.2	Objetivos específicos	5
3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	6
3.1	Localización del proyecto.....	6
4	INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS	8
4.1	Contrato IP-008-2025, Contrato de obra.....	8
4.2	Contrato CD-043-2025, Contrato de Interventoría.	8
5	DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	9
5.1	Capacitación y concientización para el personal de obra.....	9
5.2	Cumplimiento de requisitos Legales.....	9
5.3	Actividades Constructivas.....	10
5.4	Fuente de Materiales.....	11
5.5	Manejo y disposición final de RCD (escombrera).....	11
5.6	Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales/peligrosos	11
5.7	Manejo de aguas superficiales	12
5.8	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.....	13
5.9	Biodiversidad y servicios ecosistémicos	13
5.10	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.....	13
6	OBSERVACIONES PRIORITARIAS	14
6.1	Observaciones adicionales.....	14
7	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	15



1 INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones de interventoría, se realiza la revisión técnica del Informe Socioambiental N.º 1 entregado por el contratista. El análisis se orienta a verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), en la normatividad vigente y en las obligaciones contractuales.

Se hace especial referencia a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 (sector ambiente), la Resolución 472 de 2017 (gestión integral de RCD), la Resolución 2184 de 2019 (colores y manejo de residuos sólidos), el Decreto 1077 de 2015 (sector vivienda y agua), así como las guías de manejo ambiental para obras civiles emitidas por MinAmbiente y MinVivienda.

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

- Dar cumplimiento a las medidas de manejo ambiental y social del Plan de Manejo Ambiental – PMA del proyecto presentado por el por la empresa contratista JK Asociados SAS.

2.2 Objetivos específicos

- Implementar las medidas preventivas, de mitigación y/o correctivas para mejorar y/o mantener la calidad ambiental en el área de influencia y así evitar o mitigar los impactos negativos del proyecto.
- Contribuir a la conservación del medio ambiente durante cada una de las etapas del proyecto.
- Describir las actividades sociales a fin de mitigar los impactos negativos que puedan generar las obras constructivas del proyecto pavimentación de vías terciarias del municipio de San Carlos.



3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 Localización del proyecto

Cocorná es un municipio de Colombia, localizado en la subregión Oriente del departamento de Antioquia. Limita por el Norte con los municipios de El Santuario y Granada, por el este con los municipios de Granada, San Luis y San Francisco, por el sur con los municipios de Sonsón y Carmen de Viboral y por el oeste con el municipio del Carmen de Viboral. Su cabecera dista 80 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia. El municipio posee una extensión de 211 kilómetros cuadrados.



Ilustración 1. Localización del municipio de Cocorná en el Departamento de Antioquia.



CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CD-043-2025
INFORME SOCIO-AMBIENTAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGO. DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IF 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*.



Localización de las veredas El Molino y Santa Barbara.

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el área rural del Municipio de Cocorná- Antioquia en la vía que comunica las veredas de Santa Barbara y el Molino, en la cual se ejecutará 1km de pavimento en sistema Placa Huella, dividido en 6 tramos, distribuidos como se ilustra a continuación:



CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CD-043-2025
INFORME SOCIO-AMBIENTAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGO. DE 2025
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.*



4 INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

4.1 Contrato IP-008-2025, Contrato de obra.

CONTRATO No.	IP-008-2025
CONTRATANTE	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP NIT. 901.537.748-4
CONTRATISTA	JK ASOCIADOS S.A.S NIT. 900.273.061-5
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 2.203.484.274,00)
PLAZO DEL CONVENIO	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO	18 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2025

4.2 Contrato CD-043-2025, Contrato de Interventoría.

CONTRATO No.	CD-043-2025
CONTRATANTE	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP NIT. 901.537.748-4
CONTRATISTA	AUDICIVIL S.A.S – NIT 901.650.877-9
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$157.889.401)
PLAZO DEL CONVENIO	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	18 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	EL PLAZO DEL CONTRATO (6 MESES), SIN SUPERAR EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025.



5 DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Las actividades de la gestión social y ambiental desarrolladas durante el presente informe le apuntan a supervisar las actividades preliminares del proyecto, tales como envío del PMA, verificación de la documentación legal ambiental de los materiales pétreos, actas de vecindad y socialización con la comunidad.

5.1 Capacitación y concientización para el personal de obra

Revisión: se realizó inducción el 25/07/2025 dirigida al personal de obra; 5 asistentes; 20 minutos.

PMA: contempla conformar grupo de gestión, capacitaciones de inducción y mensuales, charlas de 5 min en frentes, registro fotográfico y listas de asistencia.

Comentarios interventoría:

- **Insuficiente duración y detalle:** 20 minutos es aceptable como orientación inicial, pero **no es suficiente** para un contenido técnico (manejo de RCD, medidas de contingencia, uso del kit antiderrames, gestión de aguas de lavado, prohibición de vertimientos). Se requiere minuta con contenido temático, objetivos, metodología, lista de asistencia con firmas, cédulas y cargos, y evaluación breve (mínimo evidencia de comprensión).
- **Acción requerida:** Se solita copia del acta/minuta, lista de asistencia firmada, evidencia fotográfica con fecha y geolocalización, y el material entregado (presentación o folleto). Se debe establecer periodicidad de formaciones (por ejemplo, inducción inicial + capacitaciones mensuales o por etapa crítica).
- **Norma de referencia:** las capacitaciones forman parte del PMA y deben registrarse para demostrar cumplimiento contractual y la debida diligencia ambiental.

5.2 Cumplimiento de requisitos Legales

Revisión: el informe afirma que no requiere licencia ambiental según Decreto 1076/2015, y que en su caso se tramitarían permisos ante la autoridad ambiental competente (CORNARE) para ocupación de cauce, tala/poda, etc. Declara que a la fecha no se requieren permisos para los frentes activos.

Comentarios interventoría:

- **Requisito de comprobación:** se exige soporte documental que confirme la determinación (por ejemplo: comunicación formal a CORNARE, concepto



técnico de no necesidad de licencia, o resoluciones/permiso si aplica). La mera afirmación no basta.

- **Acción requerida (prioritaria):**
 - Se solicita copia de la solicitud/envío a CORNARE o respuesta escrita que exonere la licencia, o la copia de los permisos si en el futuro se requieren (ocupación de cauce, autorización por aprovechamiento forestal, autorización de escombrera).
 - Si hay tala planeada, pedir la autorización de aprovechamiento forestal o el acta de poda autorizada.
- **Nota contractual:** cualquier actividad que posteriormente implique intervención en cauces, alteración de cobertura vegetal o extracción de materiales en fuentes, debe paralizarse hasta contar con permiso correspondiente.

5.3 Actividades Constructivas

Revisión: hay acopio de agregados en Vereda Santa Bárbara; el material queda cubierto con lona al terminar la jornada y demarcado con cinta.

Comentarios interventoría:

- **Buenas prácticas observadas:** cubrimiento con lona y demarcación son medidas positivas.
- **Mejoras exigibles:** Se solicita adjuntar procedimientos escritos de acopio (estabilidad, drenaje, contención de finos), plano del área de acopio, periodicidad del control (registro diario), y fotos con geolocalización (marca de agua).
- **Acción requerida:** Se solicita registro fotográfico del momento del cubrimiento y del estado tras lluvias, y plan de control de escorrentia (canaletas temporales, bermas, mallas).



5.4 Fuente de Materiales

Revisión: el contratista indica haber adquirido materiales de la cantera Ingetierras de Colombia. Refieren Anexo N°1 (Documentación Cantera).

Comentarios interventoría:

- **Documentación mínima exigible del proveedor de agregados:**
 - Copia de la **resolución o permiso** de explotación de la cantera (o licencia ambiental si aplica).
 - Certificado de legalidad de la fuente (matrícula minera o autorización si corresponde).
 - Hoja de control/guía de movilización del material.
- **Acción realizada:** se revisa el **Anexo N°1** y se verifica que cuenta con los permisos vigentes, la capacidad de extracción y la trazabilidad del material.

5.5 Manejo y disposición final de RCD (escombrera).

Revisión: no hubo demolición en el periodo; cuentan con documentación de la escombrera INGETIERRAS DE COLOMBIA (Anexo N°2).

5.6 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales/peligrosos

Revisión: se realizad disposición con INTERASEO S.A. (recolección); se cuenta con punto ecológico y un kit antiderrames.



Comentarios interventoría:

- **Documentos exigibles:**
 - Contrato u orden de servicio vigente con INTERASEO (o comprobante de prestación de servicio).
 - Registros de frecuencia de recolección y facturas/recibos.
 - Registro de residuos peligrosos (aceites, baterías, solventes) y su disposición final; manifiestos de entrega si aplican.
 - Inventario y bitácora de uso del **kit antiderrames** (fecha de revisión, recambios).
- **Observación crítica:** no se menciona gestión de aceites usados ni de llantas; se solicita procedimiento para residuos peligrosos y registro de su manejo (Res. 1488/2003 aplica para llantas).



5.7 Manejo de aguas superficiales

Revisión: el informe indica que en los frentes activos no hay presencia de fuentes de agua y por tanto no hubo afectación.

Comentarios interventoría:

- **Verificación de campo necesaria:** la declaración debe ser respaldada con inspección técnica: planos topográficos, fotos georreferenciadas y/o acta de verificación in situ (firmada). Incluso sin cuerpos permanentes de agua, pueden existir canales temporales o drenes que requieran protección.



5.8 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

Revisión: se usan unidades sanitarias fijas; el contratista paga a viviendas/restaurantes cercanos que cuentan con pozo séptico

Comentarios interventoría:

Se solicita:

- Copia de los acuerdos o recibos que demuestren el uso y pago de servicios (contratos o recibos a vecinos).
- Comprobar que los pozos sépticos están en condiciones (no colapsados, ubicación > distancia mínima a fuentes o taludes según normativa local).
- Registro del número de trabajadores vs. capacidad de las instalaciones sanitarias (proporcionalidad).
- Convenio documentado y comprobar que no hay descarga incontrolada en sitio.

5.9 Biodiversidad y servicios ecosistémicos

Revisión: Para este periodo todos los subproyectos (descapote, recuperación, protección fauna, protección ecosistemas sensibles) se reportan como **no aplica**.

Comentario interventoría:

- Precaución: la etiqueta "No aplica" debe justificarse mediante un levantamiento de campo y/o estudio rápido (ficha de reconocimiento ecológico) que conste en el anexo. Solicitar evidencia de la metodología que determinó la no aplicabilidad (fecha, profesional responsable, áreas estudiadas).
- Se solicita la ficha de reconocimiento para descartar presencia de coberturas críticas, corredores biológicos o especies protegidas, y si se descubre sensibilidad, suspender actividad hasta plan de manejo específico.

5.10 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Revisión: se verifica certificado de tecno mecánica vigente; las volquetas ingresan carpadas para evitar dispersión de material.

Comentarios interventoría:



- Adjuntar copia de certificados de tecno-mecánica y SOAT de los vehículos que operan, registro de inspecciones preventivas y bitácora de mantenimiento, registro de combustibles y prácticas de abastecimiento seguro (áreas de contención, bandejas anti-derrames).
- Se exige fotocopia de los certificados y bitácora de mantenimientos; inventario y estado del kit antiderrames.

6 OBSERVACIONES PRIORITARIAS

1. Prioridad ALTA: se debe comprobar por escrito la situación frente a CORNARE (permiso/indicación) y presentar anexos completos. Sin estas pruebas, no autorizar trabajos que impliquen alteración de cauces, talas o extracción.
2. Prioridad ALTA: acta/minuta de capacitación con pruebas (lista, fotos, material).
3. Prioridad MEDIA: contratos y manifiestos con INTERASEO y escombrera; evidencia de manejo de residuos peligrosos (aceites, baterías, llantas).
4. Prioridad MEDIA: mapa de frentes (GPS) y/o fotos georreferenciadas para validar la afirmación "no hay fuentes de agua".
5. Prioridad BAJA: pruebas de mantenimiento y bitácora de maquinaria, inventario de kits, mejoras en señalización y manejo de acopios.

6.1 Observaciones adicionales

Capacitaciones

- PMA exige inducción + mensual + charlas cortas.
- Informe reporta solo 1 inducción.
- **Se Requiere:** actas, listas firmadas, fotos, cronograma mensual.
- **Norma aplicable:** Decreto 1076/2015 (art. 2.2.3.3.2.2, sensibilización ambiental).

Permisos y fuentes de materiales

- PMA obliga a documentación legal minera y ambiental.
- Informe menciona, pero no anexa permisos.
- **Se Requiere** resoluciones de CORNARE y títulos mineros.
- **Norma aplicable:** Ley 685/2001 (Código de Minas), Ley 99/1993.

Manejo de RCD y residuos sólidos

- PMA prevé separación en la fuente, convenio con empresa pública.
- Informe dice usar INTERASEO, pero no aporta soportes.



CONTRATO DE INTERVENTORIA, CD-043-2025

INFORME SOCIO-AMBIENTAL No. 01: 18 DE JULIO AL 18 DE AGO. DE 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4500018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.



- **Se Requiere:** contrato, facturas, manifiestos.
- **Norma aplicable:** Resolución 472/2017 (RCD), Resolución 2184/2019 (código colores).

Agua y saneamiento

- PMA incluye control de escorrentía .
- Informe omite medidas, solo dice que no hay fuentes.
- **Se Requiere** fotos, planos de drenajes, contratos sanitarios.
- **Norma aplicable:** Decreto 1541/1978 (aguas), Ley 373/1997 (uso eficiente agua).

Biodiversidad

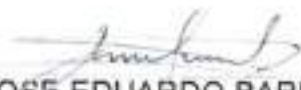
- PMA exige medidas para descapote, fauna y recuperación .
- Informe marca todo como "no aplica".
- **Se Requiere:** fichas técnicas, actas de campo, fotos.
- **Norma aplicable:** Decreto 1076/2015 (fauna/flora), Resolución 192/2014 (especies protegidas).

Campamentos y maquinaria

- PMA exige planos, manejo de combustibles, mantenimiento .
- Informe apenas menciona tecnomecánica y carpado.
- **Se Requiere:** bitácora, inventario de kits, planos.
- **Norma aplicable:** Decreto 948/1995 (aire), Resolución 909/2008 (emisiones).

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El informe presenta buenas prácticas declaradas, pero como interventoria se exige evidencia documental y pruebas de campo que respalden todas las afirmaciones (permisos, anexos, actas, fotos, manifiestos). Además, se solicita que a futuro los informes incluyan: fotografías georreferenciadas, matriz de cumplimiento normativo, bitácoras diarias ambientales y mediciones/monitoreos si se amerita (p. ej. control de polvo o turbidez aguas).


JOSE EDUARDO BARBOSA
Profesional Ambiental



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA
DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO
OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL
MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO
ASOCIADO.**

CONTRATO N° IP-008 DE 2025

EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP

AGOSTO DE 2025

VERSION 00

1. INTRODUCCION

El presente Plan de Gestión Ambiental constituye una herramienta que brinda los lineamientos para la conservación y el mejoramiento del entorno biótico, físico y humano de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto mediante la identificación de los impactos ambientales asociados a las actividades inherentes al proceso constructivo, y la implementación de controles encaminados a la conservación del ambiente

La empresa JK ASOCIADOS, es responsable de la ejecución de las obras de este contrato y como conocedor de la importancia de la aplicación de buenas prácticas de ingeniería acordes con la protección del medio ambiente ha elaborado el presente documento para el proyecto con base en los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones que rige el contrato", el cuales una herramienta importante en el contexto del desarrollo sostenible de los proyectos lineales.

Conforme a lo anterior, el presente PMA, propone una serie de programas y acciones a seguir, teniendo en cuenta que con la ejecución de las actividades de obra se genera la probabilidad de presentarse alteraciones sobre componentes y elementos ambientales; es por ello que las acciones propuestas en cada uno de los programas que componen el presente PMA están diseñados para ser compatibles no solo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Recursos Naturales Ley 2811 de 1974, ley 99 de 1993, decreto 1076 del 2015, y así toda la normatividad aplicable a las actividades que hacen parte del alcance del proyecto.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.1 ANTECEDENTES

La empresa autónoma de El Peñol -EAEP , identifica la problemática constante de orden vial que requiere de soluciones óptimas y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio de todos los usuarios de las diferentes vías terciarias, y esto sumado al deterioro de las vías, la transitabilidad entre las veredas, se reduce considerablemente, produciendo consecuencias negativas para los usuarios en todos los campos, económico, social, aumento en gastos de mantenimiento vehicular, tiempos de desplazamiento más largos, además de inseguridad e incomodidad para los usuarios de las vías.

Uno de los grandes retos de Infraestructura en este cuatrienio es jalonar el desarrollo del campo. La Infraestructura deberá enfocarse en promoverlo, reduciendo los costos de transporte y mejorando la conservación, de los productos a lo largo de la cadena logística, incrementando de este modo la rentabilidad del productor. El mayor crecimiento de las zonas rurales se traducirá inmediatamente en: generación de empleo, mejor acceso a la educación, conectividad urbano-rural y la generación de oportunidades para la población.

2.2 ALCANCE

El presente Plan de manejo Ambiental se elabora previo al inicio de la ejecución del proyecto y se implementa en las etapas de pre construcción, construcción y desmantelamiento de las obras civiles a desarrollar en el marco del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"**, en cumplimiento con los lineamientos establecidos a través del CONTRATO IP-008-2025 . El presente Plan incluye las medidas necesarias para las actividades generadoras de impactos negativos con el fin de minimizar sus efectos; las actividades que generan impactos positivos y que necesariamente deben cumplirse según los diseños de las obras. Estas medidas corresponden a las fases de construcción y desmantelamiento del proyecto.

2.3 LOCALIZACIÓN

Cocorná es un municipio de Colombia, localizado en la subregión Oriente del departamento de Antioquia. Limita por el Norte con los municipios de El Santuario y Granada, por el este con los municipios de Granada, San Luis y San Francisco, por el sur con los municipios de Sonsón y Carmen de Viboral y por el oeste con el municipio del Carmen de Viboral. Su cabecera dista 80 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia. El municipio posee una extensión de 211 kilómetros cuadrados.

Cocorná toma su nombre de la palabra *Pantogora Cocozna* que significa *Tierra de animales*.

Al ser finalmente sometidos los indígenas, se fueron de la comarca y sus descendientes regresaron a ella cuando estaba ya evangelizada y en manos de la cultura ibérica.

Algunos historiadores afirman que los indígenas originales de la región fueron los Tahamíes, otros en cambio, que los *Pantágoras*. Los demás se inclinan por los Catios, pero no parece existir certeza a este respecto.

Es un municipio bañado por múltiples fuentes de agua. Cascadas, charcos y quebradas, lo han convertido en Centro Turístico por excelencia.

Aparte de su *Cabecera municipal*, Cocorná tiene bajo su jurisdicción los siguientes Centros poblados:

- El Molino
- La Piñuela

Ilustración 1. Localización de Cocorná en Colombia



Localización de Cocorná en Colombia

Ilustración 2. Localización de Cocorná en Antioquia.



Localización de Cocorná en Antioquia

2.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN OBRA

Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión.

Rocería

Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos.

Excavación manual en material común.

Conformación de calzada existente con maquinaria.

Limpieza y reconstrucción de cunetas.

Suministro, colocación, conformación y compactación de subbase granular.

Preparación e instalación de concreto clase D (21 MPA). Placa huella en concreto.

Concreto clase D (ciclópeo con concreto D-21 MPA) y piedra de 2" a 4".

Excavación manual en material común.

Suministro, transporte y colocación de acero de refuerzo

Concreto clase D (ciclópeo con concreto D-21 MPA) Cunetas, muros, disipadores, aletas y estribos.

Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos.

Suministro, conformación y compactación de afirmado, diámetro max de 2"

Concreto clase F (14 MPA) para solados.

Suministro y colocación de tubería de 36" para alcantarillado.

Suministro, instalación y construcción de muro en gavión en piedra de canto rodado con mallas en calibre 12" de triple torsión.

2.4.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA OBRA

Son todas aquellas actividades necesarias de ejecutar previo al inicio de las actividades constructivas y las cuales se describen en el presente documento, contempla entre otras la adecuación de las instalaciones provisionales, la ubicación de los sitios de disposición final de sobrantes, la contratación de la mano de obra.

tanto calificada como no calificada, canteras y zonas de depósito de material.

- **Instalaciones Provisionales.** Se contará con campamentos provisionales en las vías que se requiera (Pendientes por definir) en los que se almacenarán materiales, herramienta menor, entre otros. Adicionalmente, se contará con áreas de almacenamiento temporal previa autorización de propietarios de los predios que se requiera utilizar.

Para los servicios básicos de saneamiento se establecerán acuerdos con propietarios de inmuebles de las zonas de influencia; el suministro de energía en algunos casos se manejará por medio de plantas eléctricas.

- **Canteras:** Se solicitarán los materiales pétreos a la Canteras que cumplan con los requisitos de Título Minero y Licencia Ambiental. Estos proveedores se darán a conocer a la interventoría con la entrega de los documentos legales de las que sean elegidas.
- **Sitios de disposición final:** El contrato no tiene contemplado la utilización de escombreras en caso de requerirse se anexarán o se dispondrán en predios de las personas aledañas al proyecto y que cumplan con los requisitos ambientales como es el retiro de quebradas, zonas de protección hídrica, y bosques etc.

2.4.2 INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto se implementarán una infraestructura teniendo en cuenta las características de las actividades preliminares y de construcción, enmarcadas dentro del alcance del contrato y las necesidades que se presenten durante el desarrollo del mismo, razón por la cual la implementación de un campamento puede ser dinámica. Entre las instalaciones que se puedan montar se tiene:

- Oficina técnica y administrativa.
- Se establecerá un campamento con almacén y zona de bodega para almacenamiento de materiales y herramienta menor, zona de almacenamiento de residuos sólidos.
- En los frentes de obra al ser dinámicos y de acuerdo a la medida del avance del proyecto, se establecerán instalaciones temporales que se usarán como bodegas en las cuales se almacenará principalmente materiales como cemento en pequeñas cantidades, herramienta menor y materiales de obra.

- Los materiales pétreos, serán adquiridos a canteras que cumplan con los requerimientos legales y sus plantas de producción estarán autorizadas por la autoridad competente.
- Los frentes de obra contarán con unidades sanitarias fijas que serán tomadas a manera de alquiler con los vecinos de las zonas de intervención del proyecto, previa autorización del propietario del inmueble y estableciendo un canon mensual como remuneración.

2.4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato adjudicado JK ASOCIADOS S.A.S, tiene una vigencia o un plazo previsto de cinco 4.0 (cuatro) meses, en el cual se tienen contempladas unas etapas tales como pre-construcción (estudios, diseños, tramites de documentos y permisos), mejoramiento y construcción. El Acta de Inicio se firmó el día 18 de julio del 2025.

2.5 LICENCIAMIENTO DEL PROYECTO

El Decreto 2041 de 2014 (en sus artículos 8 y 9) que derogó los Decretos 2810 de 2010, 1220 de 2005 y 500 de 2006, en materia de carreteras, lista como de presumible deterioro grave a los recursos naturales y/o de modificaciones considerables al paisaje. Sin embargo, debe también tenerse en cuenta, que el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013 definió mejoramiento como "cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales". En consecuencia, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 769 del 22 de abril de 2014, por medio del cual y conforme a lo establecido en el Decreto 2820 de 2010 o aquel que lo modifique o sustituya establece que las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte enlistadas en el mencionado decreto y que se desarrollen en infraestructura existente no requerirán de licencia ambiental. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se concluye que el contrato N°IP-008 de 2025 no requiere Licencia Ambiental.

3. MARCO LEGAL APLICABLE AL PROYECTO

Por el tipo de proyecto y de conformidad con el Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el proyecto no requiere de Licencia Ambiental, sino fundamentalmente de la obtención de los respectivos permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente (CORNARE).

NORMATIVIDAD GESTIÓN AMBIENTAL

En esta oportunidad queremos mostrar a los encargados de la gestión ambiental en las empresas toda la normatividad ambiental que se encuentra actualmente vigente en Colombia para resolver, mitigar o prevenir los aspectos e impactos ambientales para brindar las capacidades necesarias en pro del desarrollo sostenible de las empresas.

Decreto Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Decreto 1541 de 1978: Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974. "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973. Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 541 de 1994: Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Decreto 948 de 1995: Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

Decreto Reglamentario 1791 de 1996: por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal

Ley 373 de 1997: por la cual se establece el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Resolución 415 de 1998: "Por la cual se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de los aceites de desecho y las condiciones técnicas para realizar la misma". El ministro del Medio Ambiente, en ejercicio de sus funciones legales, y en especial las conferidas en los numerales 2º, 10, 11 y 14 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, y en el artículo 24 del Decreto 948 de 1995 modificado por el artículo 1º del Decreto 1697 de 1997.

Decreto 321 de 1999: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.

Ley 685 de 2001: Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1488 de 2003: Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de Clinker de plantas cementeras.

Decreto Ley 216 de 2003. por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones.

4. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Los impactos identificados se pueden evaluar, con la GMSA aplicando el método de EPM Arboleda.

La aplicación de esta metodología propone una expresión o índice para valorar los impactos, denominado 'calificación ambiental' (Ca). La calificación ambiental se obtiene a partir de cinco criterios o factores característicos de cada impacto:

- Clase.
- Presencia.
- Duración.
- Evolución.
- Magnitud.

Tabla 1. Actividades susceptibles de generar impactos.

ASPS (Actividades susceptibles de producir impactos)	ASPECTOS AMBIENTALES													
	Consumo de agua	Generación de aguas residuales	Alteración de cuerpos de agua	Apertura de estratos	Exposición de gases y/o material particulado	Emisión de olores	Emisión de ruidos y vibraciones	Emisión de gases y/o material particulado	Alteración de suelos	Alteración de la calidad del agua	Alteración de la calidad del aire	Alteración de la calidad del suelo	Alteración de la calidad del paisaje	Alteración de la calidad del ambiente
Roceros				x										
Acopios temporales y complementos	x	x	x	x										
Limpieza de obras de drenaje				x										
Colocación y compactación de asfalto	x			x	x	x		x	x	x				
Construcción de obras de drenaje y subdrenaje	x	x		x	x	x		x	x	x				
Suministro Transporte, figuración y colocación de aceros						x								
Construcción de estructuras de concreto	x	x			x	x		x	x	x				
Colocación de Base granular	x			x	x	x		x						

4.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POTENCIALMENTE IMPACTANTES

Tabla 2. Matriz de identificación de impactos ambientales generados por el proyecto.

ASPI	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO
Rocería	Aporte de sedimentos	Sedimentación de cuerpos de aguas
	Emisión de ruido	Contaminación del aire
	Generación de residuos y/o escombros	Contaminación del suelo
	Intervención de la cobertura vegetal	Deterioro de la cobertura vegetal
	Intervención de la fauna	Afectación de la fauna
Acopios temporales y campamentos	Consumo de agua	Afectación en la cantidad del recurso
	Generación de aguas residuales	Contaminación del recurso hídrico
	Intervención de cuerpos de agua	
	Aporte de sedimentos	Sedimentación de cuerpos de aguas
	Emisión de ruido	Contaminación del aire
	Consumo de materiales y/o insumos	Agotamiento de los recursos naturales
	Generación de residuos y/o escombros	Contaminación del suelo
	Consumo de energía	Agotamiento de los recursos naturales
Limpieza de obras de drenaje	Aporte de sedimentos	Sedimentación de cuerpos de aguas
	Generación de residuos y escombros	Contaminación del suelo
	Intervención de la cobertura vegetal	Deterioro de la cobertura vegetal
	Intervención de fauna	Afectación de la fauna

ASPI	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO
Conformación de la banca	Aporte de sedimentos	Sedimentación de cuerpos de aguas
	Emisión de gases y/o material particulado	Contaminación del aire
	Emisión de ruido	
	Intervención del suelo	Alteración de las propiedades físico químicas del suelo
	Generación de residuos y escombros	Contaminación del suelo
	Consumo de agua	Afectación en la cantidad del recurso
	Aporte de sedimentos	Sedimentación de cuerpos de aguas
	Emisión de gases y/o material particulado	Contaminación del aire
	Emisión de ruido	

Colocación y compactación de afirmado	Consumo de inertes y agregados	Agotamiento de los recursos naturales
	Intervención del suelo	Alteración de las propiedades físico químicas del suelo
	Consumo de materiales e insumos	Agotamiento de los recursos naturales
	Generación de residuos y escombros	Contaminación del suelo

ASPI	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO
Construcción de obras de drenaje y subdrenaje	Consumo de agua	Afectación en la cantidad del recurso
	Generación de aguas residuales	Contaminación del recurso hídrico
	Aporte de sedimentos	Sedimentación de cuerpos de aguas
	Emisión de gases y/o material particulado	Contaminación del aire
	Emisión de ruido	
	Consumo de inertes y agregados	Agotamiento de los recursos naturales
	Intervención del suelo	Alteración de las propiedades físico químicas del suelo
	Consumo de materiales e insumos	Agotamiento de los recursos naturales
	Generación de residuos	Contaminación del suelo
Suministro Transporte, figuración y colocación de acero	Emisión de ruido	Contaminación del aire
	Consumo de materiales e insumos	Agotamiento de los recursos naturales
	Generación de residuos y escombros	Contaminación del suelo
Construcción de estructuras de concreto	Consumo de agua	Afectación en la cantidad del recurso
	Generación de aguas residuales	Contaminación del recurso hídrico
	Emisión de gases y/o material particulado	Contaminación del aire
	Emisión de ruido	
	Consumo de inertes y agregados	Agotamiento de los recursos naturales
	Intervención del suelo	Alteración de las propiedades físico químicas del suelo
	Consumo de materiales e insumos	Agotamiento de los recursos naturales
	Generación de residuos y escombros	Contaminación del suelo
Colocación de base granular	Consumo de agua	Afectación en la cantidad del recurso
	Aporte de sedimentos	Sedimentación de cuerpos de aguas
	Emisión de gases y/o material particulado	Contaminación del aire
	Emisión de ruido	
	Consumo de inertes y agregados	Agotamiento de los recursos naturales

Para aquellas interacciones identificadas en la etapa anterior, se define el grado de importancia del impacto a partir de una escala cualitativa en impacto alto, medio o bajo, dependiendo de la magnitud del daño o deterioro del elemento ambiental por la ejecución de las diferentes actividades del proyecto. La calificación dependerá del entorno donde se construye el proyecto.

4.2 VALORACION DE IMPACTOS

Los impactos identificados se evalúan, aplicando el método de EPM – Arboleda.

La aplicación de esta metodología propone una expresión o índice para valorar los impactos, denominado 'calificación ambiental' (Ca). La calificación ambiental se obtiene a partir de cinco criterios o factores característicos de cada impacto:

- Clase.
- Presencia.
- Duración.
- Evolución.
- Magnitud.

Tabla 3. Criterios de evaluación.

CRITERIO	DEFINICIÓN
	Hace referencia a las características benéficas o dañinas de un efecto y su calificaciones de tipo cualitativo: Positivos: cuando se considera benéfico respecto al del estado previo de la acción. Negativo: cuando se considera adverso respecto del estado previo de la acción.
Presencia (P)	Existe certeza absoluta de que la mayoría de los impactos se van a presentar, pero otros pocos, tienen un nivel de incertidumbre que debe determinarse. Este criterio valora la posibilidad del que el impacto pueda darse a o no, sobre el Componente considerado, se califica en término de probabilidad.
Duración (D)	Tiempo que supuestamente permanecerá el efecto desde su aparición, y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción, ocurre esto por medios naturales, o mediante la implementación de medidas correctoras.
Evolución (Ev)	Califica la velocidad del proceso de desarrollo o del impacto, desde que se inicia hasta que alcanza su máximo nivel; se expresa como el tiempo necesario para alcanzar el máximo.
Magnitud (M)	Hace referencia a la intensidad de una perturbación en el área de influencia que se le ha asignado. Puede expresarse en término de área perturbada, de concentración de sustancia contaminante, del número de personas afectadas, etc.

Tabla 4. Valores de los criterios

CRITERIO	METODOLOGÍA EPM - ARBOLEDA.	
	RANGO	VALOR
CLASE (C)	Positivo	+
	Negativo	-
PRESENCIA (P)	Cierta	1,0
	Muy Probable	0,7 < 0,99
	Probable	0,4 < 0,69
	Poco Probable	0,2 < 0,39
	No Probable.	0,01 < 0,19
DURACIÓN (D)	Muy Larga. > De 10 años.	1,0
	Larga > de 7 años.	0,7 < 0,99
	Media: > de 4 años.	0,4 < 0,69
	Corta: > de 1 año.	0,2 < 0,39
	Muy Corta: < de 1 año.	0,01 < 0,19
EVOLUCIÓN (EV)	Muy rápida: si es < de 1 mes.	1,0
	Rápida: si es < de 12 meses	0,7 < 0,99
	Media: si es < de 18 meses	0,4 < 0,69
	Lenta: si es < de 24 meses.	0,2 < 0,39
	Muy Lenta: si es > de 14 meses.	0,01 < 0,19
MAGNITUD (M)	Muy Alta: > del 80 %	1,0
	Alta: entre 60 y 80%	0,7 < 0,99
	Media: Entre 40 y 60 %	0,4 < 0,69
	Baja: entre 20 y 40 %	0,2 < 0,39
	Muy Baja: < del 20%	0,01 < 0,19

4.2.1 Calificación del impacto

La calificación ambiental será expresada basada en los criterios definidos en la tabla 7, y de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla 8, se obtiene la calificación del impacto ambiental por medio de la fórmula, cuya aplicación depende de la metodología para evaluar los impactos.

$$Ca = P [7.0 \times Ev \times M + 3.0 \times D]$$

De acuerdo con las clasificaciones asignadas individualmente a cada criterio, el valor absoluto de Ca será mayor que cero y menor que 0 o igual a 10. El valor que se obtenga por medio de la ecuación, determina la importancia del impacto ambiental

Tabla 5. Calificación del impacto. Metodología Arboleda.

CALIFICACIÓN AMBIENTAL (puntos)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL
≤ 2.5	Poco significativo o irrelevante
>2.5 y ≤ 5.0	Moderado
>5.0 y ≤ 7.5	Significativo
>7.5	Muy Significativo

Tabla 6. Matriz de valoración de impactos.

ASPI	IMPACTO	METODOLOGIA ARBOLEDA							Importancia
		C	P	D	Ev	M	Ca		
Reseria	Sedimentación de cuerpos de aguas	(-)	0,2	0,19	1	0,19	0,36	Poco significativo	
	Contaminación del aire	(-)	0,03	0,19	0,6	0,19	0,02	Poco significativo	
	Contaminación del suelo	(-)	0,2	0,19	0,6	0,19	0,33	Poco significativo	
	Deterioro de la cobertura vegetal	(-)	0,39	0,7	1	0,19	1,34	Poco significativo	
	Afectación de la fauna	(-)	0,4	0,19	1	0,19	0,76	Poco significativo	
Acopios temporales y campamentos	Afectación en la cantidad del recurso	(-)	0,2	0,19	1	0,19	0,36	Poco significativo	
	Contaminación del recurso hídrico	(-)	0,2	0,6	0,6	0,19	0,57	Poco significativo	
	Sedimentación de cuerpos de aguas	(-)	0,2	0,6	0,6	0,19	0,57	Poco significativo	
	Contaminación del aire	(-)	0,4	0,19	0,6	0,19	0,66	Poco significativo	
	Agotamiento de los recursos naturales	(-)	0,01	0,6	0,6	0,19	0,03	Poco significativo	
	Contaminación del suelo	(-)	0,2	0,19	1	0,19	0,56	Poco significativo	
	Agotamiento de los recursos naturales	(-)	0,03	0,19	0,6	0,19	0,02	Poco significativo	

ASPI	IMPACTO	METODOLOGIA ARBOLEDA						
		C	P	D	Ev	M	Ca	Importancia
Limpieza de obras de drenaje	Sedimentación de cuerpos de aguas	(-)	0,4	0,6	1	0,19	1,25	Poco significativo
	Contaminación del suelo	(-)	0,2	0,19	0,6	0,19	0,33	Poco significativo
	Deterioro de la cobertura vegetal	(-)	0,01	0,19	0,6	0,19	0,02	Poco significativo
	Afectación de la fauna	(-)	0,01	0,19	0,6	0,19	0,02	Poco significativo
Conformación de la banca	Sedimentación de cuerpos de aguas	(-)	0,4	0,6	0,6	0,19	1,15	Poco significativo
	Contaminación del aire	(-)	0,2	0,19	0,6	0,19	0,33	Poco significativo
	Alteración de las propiedades físico químicas del suelo	(-)	0,01	0,5	0,6	0,19	0,03	Poco significativo
	Contaminación del suelo	(-)	0,01	0,19	0,6	0,19	0,02	Poco significativo
	Afectación en la cantidad del recurso	(-)	0,01	0,19	0,6	0,19	0,02	Poco significativo
	Sedimentación de cuerpos de aguas	(-)	0,4	0,6	1	0,19	1,25	Poco significativo
	Contaminación del aire	(-)	0,2	0,19	0,6	0,19	0,33	Poco significativo

Colocación y compactación de afirmado	Agotamiento de los recursos naturales	(-)	0,2	0,19	0,8	0,19	0,33	Poco significativo
	Alteración de las propiedades físico químicas del suelo	(-)	0,2	0,19	0,8	0,19	0,33	Poco significativo
	Contaminación del suelo	(-)	0,2	0,19	0,8	0,19	0,33	Poco significativo

ASPI	IMPACTO	METODOLOGIA ARBOLEDA						
		C	P	D	Ev	M	Ca	Importante
Construcción de obras de drenaje y subdrenaje	Afectación en la cantidad del recurso	(-)	0,4	0,19	0,8	0,19	0,65	Poco significativo
	Contaminación del recurso hídrico	(-)	0,4	0,19	0,8	0,19	0,65	Poco significativo
	Sedimentación de cuerpos de aguas	(-)	0,4	0,19	0,8	0,19	0,65	Poco significativo
	Contaminación del aire	(-)	0,2	0,19	0,8	0,19	0,33	Poco significativo
	Agotamiento de los recursos naturales	(-)	0,2	0,19	0,8	0,19	0,33	Poco significativo
	Alteración de las propiedades físico químicas del suelo	(-)	0,2	0,19	0,8	0,19	0,33	Poco significativo
	Agotamiento de los recursos naturales	(-)	0,2	0,19	0,8	0,19	0,33	Poco significativo
	Contaminación del suelo	(-)	0,4	0,19	0,8	0,19	0,65	Poco significativo
	Contaminación del aire	(-)	0,03	0,19	0,8	0,19	0,02	Poco significativo
Suministro Transporte, fijación y colocación de acero	Agotamiento de los recursos naturales	(-)	0,03	0,19	0,8	0,19	0,02	Poco significativo
	Contaminación del suelo	(-)	0,2	0,19	0,8	0,19	0,33	Poco significativo
	Afectación en la cantidad del recurso	(-)	0,2	0,19	0,8	0,19	0,33	Poco significativo
Construcción de estructuras de concreto	Contaminación del recurso hídrico	(-)	0,4	0,6	0,8	0,19	1,15	Poco significativo
	Contaminación del aire	(-)	0,4	0,6	0,8	0,19	1,15	Poco significativo
	Agotamiento de los recursos naturales	(-)	0,4	0,19	0,8	0,19	0,65	Poco significativo
	Alteración de las propiedades físico químicas del suelo	(-)	0,4	0,6	0,8	0,19	1,15	Poco significativo
	Agotamiento de los recursos naturales	(-)	0,4	0,6	0,8	0,19	1,15	Poco significativo
	Contaminación del suelo	(-)	0,4	0,6	0,8	0,19	1,15	Poco significativo
	Afectación en la cantidad del recurso	(-)	0,2	0,6	0,8	0,19	0,57	Poco significativo
	Sedimentación de cuerpos de aguas	(-)	0,4	0,6	0,8	0,19	1,15	Poco significativo
Colocación de base granular	Contaminación del aire	(-)	0,4	0,6	0,8	0,19	1,15	Poco significativo
	Agotamiento de los recursos naturales	(-)	0,2	0,19	0,8	0,19	0,33	Poco significativo

4.2.2 Categorización ambiental del proyecto

Para determinar el impacto global del proyecto, se realiza ponderando el peso de los impactos ambientales evaluados. El número de impactos de cada categoría se multiplica por un peso para cada una de ellas, correspondiendo 5 a los impactos muy significativos, 4 a los impactos significativos, 2 a impactos moderados, y 1 a impactos irrelevantes. De esta forma se puede clasificar la categorización ambiental del proyecto.

Proyectos de alto, medio o bajo impacto donde se utiliza la ecuación:

$$CA = \frac{(NM \times 5) + (Ns \times 4) + (Nm \times 2) + (Ni \times 1)}{Nt}$$

Tabla 7. Categorización ambiental del proyecto.

CALIFICACION AMBIENTAL (puntos).	CARETOGORIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.
1.0-1.99	Proyectos de Impacto Bajo
2.0-3.49	Proyectos de Impacto medio.
3.5-5.0	Proyectos de Impacto alto.

Tabla 8. Resultados de la caracterización del proyecto.

CATEGORIZACION AMBIENTAL DEL PROYECTO	
Total impactos evaluados	61
Impactos Muy Significativos	0
Impactos Significativos	0
Impactos Moderados	4
Impactos Poco Significativos	57

$$CA = (NM \times 5) + (Ns \times 4) + (Nm \times 2) + (Ni \times 1) / Nt$$

$$CA = (0 \times 5) + (0 \times 4) + (4 \times 2) + (57 \times 1) / 61$$

$$CA = 1,07$$

De acuerdo a los resultados obtenidos y registrados en la Tabla 7, se obtiene un CA entre 1.0 – 1.99, lo que enmarca el proyecto objeto de este PMA dentro de un proyecto de Bajo Impacto.

5. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

La estructura del PMA comprende la ejecución y desarrollo de Programas y Proyectos ambientales, en los cuales el contratista implementará actividades de manejo ambiental, con el fin de prevenir, controlar, compensar y mitigar aquellos impactos que se pueden generar por la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas.

Así las cosas, dentro de las "Fichas Ambientales", se incluirán las actividades y acciones de obra, enfocadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales generados a partir las actividades constructivas del proyecto.

Las fichas ambientales están compuestas por actividades donde se realiza una breve descripción que justifica la necesidad e importancia de su realización, acompañada de la formulación de los objetivos que se pretenden alcanzar con la implementación del mismo.

Así mismo, se describen los criterios y acciones para el manejo ambiental que se deben realizar con el propósito de mitigar los posibles impactos que el desarrollo del proyecto pueda ocasionar sobre su entorno físico - biótico y socio-ambiental.

A continuación, se detallan cada una de las Fichas de Manejo Ambiental, propuestas para el proyecto, tomando como base los lineamientos ambientales para una obra de infraestructura física, entregados por la supervisión ambiental de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia.

En las Fichas de Manejo, se considera las acciones a desarrollar de acuerdo con las interrelaciones de las obras a realizarse con en el medio ambiente, considerando los requisitos legales, los impactos ambientales.

5.1 APLICABILIDAD DE LAS FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL

En la Tabla # 9, se realiza la selección de los programas y proyectos que JK ASOCIADOS S.A.S debe ejecutar durante la etapa de mejoramiento, con base en los lineamientos ambientales para proyectos de infraestructura vial, entregados por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia.

Tabla 9. Programas ambientales

Programa	Proyecto	Código
1.Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental	1.Conformación del Grupo de Gestión Ambiental	GA-1.1-01
	2. Capacitación y concienciación para el personal de la obra	GA-1.2-02
	3. Cumplimiento de requerimientos legales	GA-1. 3-03
2. Actividades constructivas	1. Manejo integral de materiales de construcción	AC-2.1-04
	2. Fuentes de materiales para la construcción	AC-2.2-05
	3. Manejo y disposición final de residuos de construcción y demolición –RCD y zonas de depósito	AC-2.3-06
	4. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales o peligrosos	AC-2.4-07
3. Gestión del recurso hídrico	1. Manejo de aguas superficiales	GRH-3.1- 08
	2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales	GRH-3.2- 09
4. Biodiversidad y servicios ecosistémicos	1. Manejo del descapote y la cobertura vegetal	BSE- 4.1-10
	2. Recuperación de áreas afectadas	BSE-4.2-11
	3. Protección de fauna	BSE-4.3-12
	4. Protección de ecosistemas sensibles	BSE-4.4-13
5. Manejo de instalaciones temporales	1.Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopios	MIT-5.1-14
	2. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de la planta de trituración, asfalto y/o concreto	MIT-5.2-15
	3. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	MIT-5.3-16

Dentro de esta entrega del PMA, se incluyen todos los programas, sin embargo, en relación al programa 4. Biodiversidad y servicios ecosistémicos, proyecto 4. Protección de ecosistemas sensibles (BSE-4.4-13), no se reporta en la presente versión del PMA, toda vez que las actividades del contrato no generan afectación sobre este.

De igual manera en relación al programa 5. Manejo de instalaciones temporales, proyecto 2. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de la planta de trituración, asfalto y/o concreto (MIT- 5.2-15), no aplica, ya que no se tiene contemplado la instalación de plantas de asfalto en el proyecto.

Programa 1. Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental

Proyecto 2: Capacitación y concienciación para el personal de obra

GA-1.2-02

OBJETIVO DEL PROYECTO

- Brindar conocimientos básicos a todo el personal vinculado al proyecto mediante capacitaciones de protección ambiental, con el fin de generar conciencia ambiental y sensibilidad orientada, actuar de forma responsable durante la ejecución de sus actividades.
- Planear estrategias para divulgar y difundir las medidas de manejo y gestión contenidas en el presente PMA o que hagan parte del proyecto, con el fin de sensibilizar a todo el personal sobre la importancia que tiene el manejo ambiental, en condiciones seguras dentro del desarrollo de las actividades constructivas.
- Construir conciencia ambiental en todo el personal vinculado al proyecto, respecto de la implementación de medidas y acciones para la prevención, control, corrección y mitigación ambiental, mediante procesos de información, capacitación, entrenamiento y participación.

TIPO DE MEDIDA

Control	x	Prevención	x	Mitigación	x		Compensación

IMPACTOS A MANEJAR

- Desinformación del personal
- Generación de expectativas de los trabajadores
- Desinformación de las medidas ambientales

ACCIONES A EJECUTAR

Para las actividades de obra que se encuentran a cargo del contratista JK ASOCIADOS S.A.S, se diseñó una programación de capacitación que incluye inducción, procesos de divulgación al personal de obra.

Esta programación tiene como finalidad "crear conciencia ambiental para actuar responsablemente", Brindar conocimientos básicos a todo el personal vinculado al proyecto mediante capacitaciones de protección ambiental, con el fin de generar conciencia ambiental y sensibilidad orientada actuar de forma responsable durante la ejecución de sus actividades.

Este proceso incluirá capacitación del alcance, estructura y contenido del PMA, de la necesidad de prevención de las afectaciones ambientales y de la obligatoriedad de ejercer controles al desarrollo constructivo de la vía, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y productividad ecológica del medioambiente local donde se inserta la obra y sus actividades conexas.

Se ejecutará el plan de capacitación mensual conforme a la temática propuesta en el PMA

Dependiendo de la logística de la obra, las capacitaciones se pueden realizar en el campamento o en los frentes de obra activos o en los lugares que determine el contratista garantizando condiciones seguras para todo el personal. Es importante garantizar que la capacitación la reciba todo el personal vinculado al proyecto.

Estas capacitaciones estarán dirigidas a operarios de maquinaria y equipos, obreros, maestros y ayudantes, y a personal profesional y de administración.

Tipos de capacitaciones:

- **Inducción:** Es el requisito para iniciar cualquier actividad en el proyecto; por esta razón las diferentes áreas, deberán realizar estas capacitaciones cada vez que ingrese personal al proyecto.

- **Capacitaciones:** Durante la ejecución del proyecto, se realizarán capacitaciones en temas ambientales; así como reforzamiento en todos los temas del PMA, estas capacitaciones se realizarán una vez al mes y su intensidad dependerá de los requerimientos de la obra.

Charlas de cinco minutos: Se realizarán de acuerdo a las necesidades de la obra y en los respectivos frentes de obra, es de mencionar que de estas no se tomará asistencia.

LUGAR DE APLICACIÓN								
- Área de influencia directa del proyecto - Campamentos y frentes de obra								
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES								
Nº	ACTIVIDADES	Periodo de ejecución del proyecto (meses)						
		Junio	Julio	Ago	Sep	Oct	Nov	
1	Divulgación y Presentación del PMA							

2	Protección de flora y fauna.								
3	Orden y Aseo y protección de los recursos naturales								
4	Manejo de materiales de construcción en obra								
5	Manejo Integral de residuos								
6	Contaminación de agua y aire y uso eficiente y ahorro del agua y energía								
Responsable de la ejecución					Costos				
Residente ambiental					Ver presupuesto				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO									
Indicador		Descripción indicador			Periodicidad		Registro		
Cobertura		$\frac{\text{Nº trabajadores en capacitación}}{\text{Nº trabajadores programados para capacitación}} \times 100\%$			Mensual		Formato de asistencia a capacitación y registro fotográfico.		

Programa 1. Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental									
Proyecto 3: Cumplimiento de requerimientos legales								GA-1.3 – 03	
OBJETIVO DEL PROYECTO									
- Cumplir la normatividad ambiental legal vigente de orden nacional, regional y las obligaciones derivadas de los actos administrativos que otorguen los permisos y autorizaciones para el uso o aprovechamiento de los recursos. - Garantizar, en los casos que los insumos (materiales pétreos, otros) requeridos por la obra provengan de un proveedor externo, que cuente con las autorizaciones, acreditaciones y soportes legales vigentes.									
TIPO DE MEDIDA									
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X		Compensación		

IMPACTOS A MANEJAR	
-	Generación de conflictos.
-	Sanciones ambientales
ACCIONES A EJECUTAR	
Adelantar las solicitudes pertinentes de permisos Ambientales, concesiones y autorizaciones necesarias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos para la ejecución de las actividades constructivas del proyecto. El Residente Ambiental verificará y velará por el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los actos administrativos mediante los cuales se otorgan los permisos. El Residente Ambiental en compañía del Residente Ambiental de la interventoría, Verificará los permisos mineros y ambientales cuando se adquiera materiales de construcción a terceros. En el siguiente cuadro se identificarán los permisos generales que se deben tener en cuenta en un proyecto de infraestructura vial, dicha relación, no compromete JK ASOCIADOS S.A.S, a solicitarlos en su totalidad, en el marco del contrato "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO", a medida en que avance el proyecto se analizará la necesidad de los mismos. Normatividad ambiental vigente NORMATIVIDAD GESTIÓN AMBIENTAL En esta oportunidad queremos mostrar a los encargados de la gestión ambiental en las empresas toda la normatividad ambiental que se encuentra actualmente vigente en Colombia para resolver, mitigar o prevenir los aspectos e impactos ambientales para brindar las capacidades necesarias en pro del desarrollo sostenible de las empresas. Decreto Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Decreto 1541 de 1978: Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974. "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973. Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Resolución 541 de 1994: Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. Decreto 948 de 1995: Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Decreto Reglamentario 1791 de 1996: por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal Ley 373 de 1997: por la cual se establece el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	

implementará el lavado de las canaletas, en los acopios de escombros existentes; las carretas y carretillas deberán hacerlo en el lugar adecuado para tal fin.

- La mezcla de concreto en los frentes de obra, deberá hacerse con maquinaria en buen estado o sobre una plataforma (plástico, geotextil, formaleas metálicas, etc.) que garantice el aislamiento de la zona y la contaminación por vertimientos o derrames.

Se prohíbe realizar la mezcla directamente sobre el suelo.

- En caso de derrame de mezcla se deberá limpiar la zona en la menor brevedad posible, recogiendo y depositando el residuo en el sitio autorizado, evitando la generación de impactos ambientales adicionales.

Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los cuerpos de agua, sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes.

- Se contará con un sitio de acopio temporal para la demolición de escombros hasta ser llevado al sitio de disposición final. Zonas de depósito

Para los materiales comunes de construcción se deberá cumplir:

- En el sitio de almacenamiento de los materiales que se utilizarán durante la jornada de trabajo, deberán estar resguardados del agua y el viento cubiertos con plástico o lona.

- Cuando la magnitud o las condiciones particulares de la obra lo requieran, se dispondrán de algunos sitios temporales de acopio para elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Mantener cubiertos todos los materiales que generan material particulado.

- Se garantizará que el transporte de los materiales se realice en volquetas con cajón totalmente cubierto para impedir el derrame o dispersión de los materiales y de material particulado en el recorrido.

- La cubierta de las volquetas será de material resistente (lona) y estará sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor.

- Se evitará durante el transporte el escurrimiento del material húmedo. Para ello, se asegurará que el contenedor del vehículo esté construido con una estructura continua y que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios.

- Se mantendrán las puertas de descarga aseguradas adecuadamente y herméticamente cerradas durante el transporte.

Programa 2. Actividades constructivas							
Proyecto 2: Fuentes de materiales para la construcción						AC-2.2-05	
OBJETIVO DEL PROYECTO							
Obtener materiales de construcción de fuentes legales que cuenten con la respectiva documentación minero ambiental							
TIPO DE MEDIDA							
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	
IMPACTOS A MANEJAR							
- Quejas de las corporaciones ambientales - Quejas de terceros							
ACCIONES A EJECUTAR							
Fuentes de materiales. Se cuenta con coordenadas de fuentes de materiales suministradas por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, adjuntadas en el anexo técnico, de las cuales se está haciendo la respectiva verificación en cuanto a documentos y suministros. Cuando los materiales de construcción sean adquiridos a través de terceros, estos deberán demostrar que el material está debidamente legalizado y suministrará al contratista de obra los permisos vigentes (Minero y Ambiental). La interventoría deberá obtener la documentación correspondiente y remitirla a la Secretaría de Infraestructura Física previa revisión y aprobación de su parte.							

Todos los materiales pétreos deben ser obtenidos de canteras y/o fuentes de materiales licenciadas y con el correspondiente permiso minero. La utilización de materiales de construcción, para el proyecto vial, debe estar conforme a la normatividad vigente en materia minera, ambiental y la nueva Ley de Infraestructura de Transporte (No. 1682 de 2013 – Artículos 56 a 61). Por lo tanto, utilizara materiales provenientes de fuentes legalizadas. Para lo cual se remitirá a la Interventoría la documentación, relacionada, mediante comunicado oficial. Las gravas no deben ser removidas de los lechos de los ríos, o quebradas excepto en las zonas específicamente aprobadas como fuentes de materiales por la entidad gubernamental competente y en tal caso se debe planear su explotación para causar el mínimo deterioro.
LUGAR DE APLICACIÓN
- Área de influencia directa del proyecto
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	Periodo de ejecución del proyecto (meses)							
		1	2	3	4	5			
1	Seguimiento a los permisos de fuentes de materiales								
Responsable de la ejecución			Costos						
Residente ambiental			Ver presupuesto						
SEGUIMIENTO Y MONITOREO									
Indicador	Descripción indicador	Periodicidad				Registro			
Fuentes de materiales	(Número de fuentes de materiales empleadas con permiso minero ambiental/ número total de fuentes de materiales requeridas) x 100	Mensual				Documentos minero ambiental			

Programa 2. Actividades constructivas									
Proyecto 4. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales o peligrosos								AC-2.4-07	
OBJETIVO DEL PROYECTO									
Dar a los residuos sólidos convencionales y especiales el manejo integral y disposición final adecuado, dando cumplimiento de las normas ambientales vigentes en relación a los residuos sólidos.									
TIPO DE MEDIDA									
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x		Compensación		
IMPACTOS A MANEJAR									
Contaminación del suelo									
Contaminación del agua									
Contaminación del aire									
Conflictos con la comunidad									
ACCIONES A EJECUTAR									

Este proyecto estará basado en el principio de las 3R, es decir Reutilizar, Reducir y Reciclar garantizando de esta manera la optimización de los recursos y prevención de contaminación por residuos sólidos.



Es fundamental para el manejo adecuado de los residuos sólidos ante todo realizar separación en la fuente, de acuerdo a la procedencia, composición física y química, la factibilidad de manejo, aprovechamiento, almacenamiento y la disposición final.

Los residuos convencionales que se espera generar en la ejecución de las actividades constructivas son:

1. Generación

Ordinarios	Reciclables	Especiales	Peligrosos
Restos de alimentos Envolturas mecato Servilletas sucias Papeles de baño	- Bolsas plásticas - Botellas plásticas - Metales - Vidrio - Papel	Llantas	Estopas contaminadas con químicos o grasas (Aunque es probable que este residuo no se genere dado que los mantenimientos de los vehículos y equipos no se realizarán en obra) Residuos riesgo biológico o restos de primeros auxilios.

En cumplimiento de la normatividad ambiental y los lineamientos establecidos dentro del pliego de condiciones, a los residuos generados en obra se les dará el manejo adecuado desde su generación hasta el aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

2. Separación en la fuente

En cada frente de obra se ubicarán puntos ecológicos con canecas o bolsas (teniendo en cuenta la velocidad de avance de las actividades identificadas) con los colores de acuerdo al tipo de residuo generado, (Reciclables, Ordinarios, papel. Para los recipientes se construirá una estructura de fácil transporte que evite que los residuos se mojen (llamado punto ecológico móvil).

En la oficina administrativa y almacén se contará con puntos ecológicos para el manejo de los residuos ordinarios y/o convencionales

3. Almacenamiento temporal

Siempre y cuando exista la necesidad de construir un campamento provisional en los puntos de obra donde se requiera mayor concentración de personal y actividades, se construirán las instalaciones provisionales pertinentes para la adecuada ejecución de las obras. En este caso se dispondrá de un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos, de lo contrario se contará con el punto ecológico móvil como almacenamiento temporal de los residuos mientras éstos son evacuados de la obra.

4. Disposición final

La disposición final de los residuos generados en cada frente de trabajo se realizará de la siguiente manera:

Residuos Ordinarios: Para la recolección, transporte y disposición final se contará con el servicio de la empresa de servicios públicos del Municipio de Cocomá, en los cuales se encuentren los corredores viales a intervenir, quienes serán las encargadas de la disposición final en los respectivos rellenos sanitarios.

Residuos Reciclables: todos los residuos reciclables generados en la obra se donarán a la comunidad de la zona de influencia directa con fines de comercialización.

Residuos especiales (llantas): estos residuos generados principalmente en la reparación de los vehículos existentes en el proyecto serán entregados a la empresa encargada de la recolección de los residuos para su tratamiento y disposición final.

Los residuos con características de peligrosidad, serán almacenados y al final del proyecto se le entregarán a la empresa prestadora del servicio especial de aseo (en este caso ECOLOGISTICA). Los documentos del gestor se anexan en el presente documento.

Las situaciones de emergencia antes nombradas deberán estar contempladas dentro del plan de emergencias del proyecto, el cual se desarrollará durante el proceso de ejecución del proyecto. Adicionalmente se realizará la socialización y entrenamiento del mismo a la brigada de emergencias.

Se contará en obra con los kits para manejo de derrames (bolsa roja, material absorbente, plástico, pala o recogedor anti chispa). Así mismo se contará con las hojas de seguridad y tarjetas de emergencias de las sustancias.

LUGAR DE APLICACIÓN

En todos los frentes de obra.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES	Periodo de ejecución del proyecto (meses)							
		1	2	3	4	5			
1	Seguimiento a manejo de residuos solidos	X	X	X	X	X			

Responsable de la ejecución

Costos

Residente ambiental

Ver presupuesto

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción indicador	Periodicidad	Registro

1. Aguas superficiales

El suministro de agua se hará por terceros.

A continuación, se mencionan las medidas de manejo para la captación de agua en cuerpos de agua superficial.

- Únicamente se hará captación en cuerpos de agua superficial que hayan sido autorizados por la Autoridad ambiental competente. y/o en su defecto en sitios de almacenamiento de aguas lluvias, como lagunas artificiales, cabe mencionar que este último no requiere permiso de la autoridad ambiental.

- **Restricción para el acceso al sitio de captación:** bajo ninguna circunstancia el vehículo (carro tanque) ingresará al cauce del cuerpo de agua y no intervendrá las rondas protectoras de la fuente hídrica abastecedora.

- Los vehículos utilizados para el transporte de agua captada estarán en buen estado de mantenimiento; se realizarán revisiones periódicas y mantenimientos preventivos de cada uno de los equipos y maquinaria que operen en el proyecto, dando cumplimiento a las normas vigentes en materia de revisión preventiva con el fin de evitar derrames que puedan alterar las propiedades del agua y el suelo.

- En caso de presentarse derrames de aceite o similar del carro tanque, se deberá contar con un kit antiderrames para realizar el tratamiento in situ del derrame.

- La recarga de combustible a la bomba del carro tanque deberá hacerse tomando las medidas ambientales pertinentes para que no se afecte la fuente hídrica.

2. Manejo de Aguas Lluvias

Si durante la etapa constructiva se presentan precipitaciones, JK ASOCIADOS S.A.S, puede almacenar y aprovechar el agua lluvia para el desarrollo de las obras teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nacional 1541 de 1978 en su artículo 143 el cual menciona:

"Sin perjuicio del dominio público de las aguas lluvias, y sin que pierdan tal carácter, el dueño, poseedor o tenedor de un predio puede servirse sin necesidad de concesión para el uso de las aguas lluvias cuando estas aguas forman un cauce natural que atraviesa varios predios, y cuando aún sin encausarse salen del inmueble"

El almacenamiento de estas aguas se hará en los frentes de obra que se requiera y se hará en contenedores plásticos o metálicos y se tendrá continua vigilancia para control de vectores.

• Recomendaciones generales:

1. Supervisar en forma permanente durante la construcción de las obras los desvíos de las aguas que se pueden acumular en épocas de lluvias, las cuales se deben dar un manejo adecuado para el aporte de residuos sólidos o grasas o aceites entre otros y adoptar las medidas correspondientes para mitigar el impacto que pueda generar a la comunidad cercana al AID.
2. Bajo ninguna circunstancia se debe permitir la disposición de residuos sólidos a sitio no autorizados, para evitar que estos vayan a parar a cuerpos de agua por acciones de la escorrentía de las aguas lluvias.
3. El material de las excavaciones para la construcción de obras de drenaje en cercanías de cauce naturales debe acopiarse lo más lejos posible, evitando que sea arrastrado por aguas de escorrentía superficial.

4. Prohibir el lavado de la maquinaria y equipo dentro de la obra, para evitar el derrame de lubricantes o hidrocarburos que contribuyan a la contaminación de los mismos.
 5. No se deberá disponer ningún residuo líquido en cuerpos hídricos relacionados con el proyecto.
 6. No se deberá disponer en las corrientes hídricas ni en sus riberas de algún tipo de residuo industrial como solventes, aceites usados, pinturas u otros materiales.
- Se deberá humectar los tramos que se requieran con la finalidad de disminuir la emisión de material particulado

Programa 3. Gestión del recurso hídrico									
Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales								GRH-3.2-09	
OBJETIVO DEL PROYECTO									
Controlar, prevenir y mitigar los impactos negativos que ocasionen los vertimientos de las aguas residuales tanto industriales como domésticas de las actividades constructivas sobre las fuentes de aguas superficiales.									
TIPO DE MEDIDA									
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x		Compensación		
IMPACTOS A MANEJAR									
- Contaminación del agua - Afectación en la disponibilidad del recurso hídrico superficial y subterráneo - Conflictos con la comunidad									
ACCIONES A EJECUTAR									
Aguas Residuales Domésticas									
Las aguas residuales domésticas generadas en la ejecución del presente contrato serán principalmente las provenientes de las unidades sanitarias fijas de las viviendas aledañas al proyecto, a las cuales se les alquilará las USF, siempre y cuando cuenten con pozo séptico. Es de mencionar que el contratista cumplirá con los mantenimientos semanales y la respectiva desinfección de los mismos, dichos conceptos deberán ser reconocidos por el contratista dentro de las actas ambientales No se contará con caspete ni preparación de alimentos. Se garantizará el vertimiento de las AR sean a pozos sépticos de los inmuebles donde se nos alquile el servicio Se evitará en todo momento el vertimiento de aguas contaminadas a los recursos hídricos cercanos a la ejecución de las obras. Los aceites y lubricantes usados, los residuos de limpieza y mantenimiento y de desmantelamiento									

de talleres y otros residuos químicos deberán ser almacenados en recipientes con bolsas y se deberán entregar a una empresa autorizada para su disposición final, de acuerdo a la normatividad vigente.

Las zonas destinadas al almacenamiento y aprovisionamiento de combustibles deben contar con diques y pozos de contención que permitan controlar derrames accidentales, evitando que éstos alcancen las corrientes de agua cercanas al lugar.

Medidas Generales:

No se realizarán vertimientos de aguas industriales; sin embargo, el manejo de insumos y maquinaria necesaria para la ejecución de las actividades de mantenimiento pueden generar residuos líquidos que deberán ser manejados con medidas de mitigación y prevención.

En el caso de derrames de pintura, aceite, gasolina y demás sustancias provenientes de maquinaria o insumos, se utilizarán elementos de retención y absorción (Kit anti derrame); por lo tanto, estos elementos impregnados tendrán un manejo como residuos peligrosos.

El manejo de aguas residuales asociadas con el desarrollo de la obra cubre varias fases, pero principalmente está relacionada con el cómo se hace esta gestión en los frentes de obra.

- Si se presentan derrames accidentales de aceites, acelerantes, u otros potenciales contaminantes, se recogerán inmediatamente con absorbentes sintéticos, trapos, aserrín, arena, etc. y se dispondrán en el recipiente definido para residuos peligrosos, de acuerdo al plan de contingencia establecido. Se llevará un registro de estos eventos.

- No se utilizarán aceites usados como combustibles de mecheros, antorchas, etc.

- Se llevará un registro de todos los derrames presentados, indicando la fecha, el sitio y la medida correctiva aplicada.

- En caso de requerirse abastecimiento de combustible para la maquinaria y/o equipos en el frente de obra, éste se realizará mediante la utilización de un carro tanque - carro cisterna - que cumpla con la norma NTC para transporte de sustancias peligrosas y las disposiciones contenidas en la normatividad ambiental vigente.

- Los lubricantes y aceites usados se almacenarán en casetas con suelo rígido, techo, protegidas por muros de contención con una altura suficiente que sirva de dique de contención, señalización y extintorsatélite multipropósito ABC con su respectiva rotulación y

LUGAR DE APLICACIÓN

En todos los frentes de obra.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES	Periodo de ejecución del proyecto (meses)								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Seguimiento a manejo de residuos líquidos	X	X	X	X	X				

Responsable de la ejecución

Costos

Residente ambiental

Ver presupuesto

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción indicador	Periodicidad	Registro
Unidades sanitarias fijas	Viviendas con USF/Número de USF necesarias *100	Mensual	Contratos de arrendamiento

Programa 4. Biodiversidad y servicios eco sistémicos

Proyecto 1. Manejo del descapote y la cobertura vegetal

BSE- 4.1-10

OBJETIVO DEL PROYECTO

Minimizar los impactos generados en el manejo de descapote y cobertura vegetal durante las actividades de obra.

TIPO DE MEDIDA

Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	

IMPACTOS A MANEJAR

- Activación o inducción de procesos erosivos en taludes de baja altura.
- Afectación del paisaje.
- Disminución de cobertura vegetal
- Afectación de la calidad del hábitat terrestre.

ACCIONES A EJECUTAR

En las actividades viales, dentro del Área de Influencia Directa (AID), se realizará la intervención de la vegetación ocasionada por las actividades de rocería, desmonte, descapote, y limpieza en las áreas puntuales de afectación.

LUGAR DE APLICACIÓN											
Áreas de campamentos, frentes de trabajo en el corredor vial y otras áreas de la construcción vial											
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES											
Nº	ACTIVIDADES	Periodo de ejecución del proyecto (meses)									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	Planificación de actividades de descapote										
Responsable de la ejecución						Costos					
Residente ambiental						Ver presupuesto					

Programa 5. Manejo de instalaciones temporales							
Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopios						MIT-5.1-14	
OBJETIVO DEL PROYECTO							
Prevenir, minimizar y controlar los impactos generados por la instalación, operación y desmantelamiento del campamento y áreas de acopio temporal							
TIPO DE MEDIDA							
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	
IMPACTOS A MANEJAR							
- Contaminación del suelo - Generación de residuos sólidos - Contaminación de recursos hídricos cercanos							
ACCIONES A EJECUTAR							
Instalación de áreas temporales. - Campamento Principal. Se contará con un campamento principal, donde se instalarán las oficinas del contratista; para ello se adecuará una vivienda existente en la zona urbana la cual contará con los servicios de agua, luz y alcantarillado. - Campamento Provisional. En los sectores de la vía o en los puntos críticos que requieran concentrar los trabajos se adecuarán campamentos provisionales y/o instalación de carpas de tal manera que el personal pueda tener un sitio donde puedan tomar su hora de descanso. 2. Funcionamiento de áreas temporales. - Tanto en los campamentos principal, como provisional y los frentes de obra, se aplicará y cumplirá el programa de manejo de residuos sólidos y líquidos expuestos en este documento PMA - En todo momento se exigirá a los trabajadores cumplir con los procedimientos de orden y aseo en los campamentos, lugar para tomar los alimentos y frentes de obra. - Las instalaciones del campamento serán aseadas diariamente. - Se prohíbe arrojar desperdicios sólidos que se generen en los campamentos, a corrientes de agua y/o a media ladera. - Los residuos generados durante la adecuación de los campamentos serán dispuestos adecuadamente tan pronto como sean generados de acuerdo con el tipo de residuo, evitando la acumulación o su disposición en los alrededores de las instalaciones y siguiendo el programa de manejo de residuos sólidos. - En el campamento deben estar disponibles las hojas de seguridad de cada una de las sustancias y los catálogos de operación de cada maquinaria, equipo o herramienta que se empleará durante la etapa de construcción del proyecto.							

Manejo de residuos líquidos domésticos: como se ha dicho, el campamento principal será una vivienda existente, por lo tanto, sus aguas residuales estarán conectadas al acueducto municipal.

- En cuanto a los sitios temporales de acopio para el almacenamiento de los diferentes materiales de construcción, estos cumplirán con las siguientes exigencias:
- El suelo en todo momento se protegerá colocando plásticos y/o estibas de madera para almacenar los materiales. Todo material que genere emisiones de partículas permanecerá totalmente cubierto con lonas o plástico o en su defecto se humedecerán los materiales para evitar las emisiones de material particulado.

Desmantelamiento de las Instalaciones Temporales.

- Una vez terminadas las obras de construcción tanto para cada frente de trabajo como del proyecto en general se desmantelará los campamentos provisionales y se recuperarán las zonas intervenidas para dejarlas igual o en mejores condiciones a como se encontraron.
- Para sitios de almacenamiento de combustible se cumplirá con lo estipulado en el Proyecto de Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
- Las obras de infraestructura o redes de servicio usadas se desmantelarán, dejando las zonas en óptimas condiciones de aseo y orden.
- Los residuos provenientes de las demoliciones para el desmantelamiento del campamento se le dará la disposición final al sitio de disposición final autorizados.
- Para el cierre ambiental se entregarán a la interventoría las áreas debidamente recuperadas según los pliegos de condiciones del contrato y con el previo aval tanto del propietario del predio como de la interventoría del proyecto.

LUGAR DE APLICACIÓN										
En todos los frentes de obra										
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES										
Nº	ACTIVIDADES	Periodo de ejecución del proyecto (meses)								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Manejo de materiales de construcción.									
2	Adecuación de áreas para el almacenamiento de materiales									
3	Inspecciones semanales de las actividades de manejo de material pétreos y de concreto									
Responsable de la ejecución					Costos					
Ingeniero ambiental					Ver presupuesto					
SEGUIMIENTO Y MONITOREO										
Indicador	Descripción indicador	Periodicidad				Registro				
	Número de medidas ambientales realizadas en					Registro				

Campamentos	campamentos/ número de medidas requeridas en campamentos) x 100	Mensual	fotográfico
Señalización de acopio de materiales.	Número de medidas ambientales realizadas en acopio /Número de acopios de materiales en obra	Mensual	Registro fotográfico

Programa 5. Manejo de instalaciones temporales							
Proyecto 3. Manejo de maquinarias, equipos y vehículos						MIT-5.1-14	
OBJETIVO DEL PROYECTO							
Prevenir los impactos que se puedan generar por el manejo de la maquinaria, equipos y vehículos.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	
IMPACTOS A MANEJAR							
- Contaminación del aire (Emisión de partículas, generación de ruido) - Contaminación del suelo - Contaminación de recursos hídricos cercanos							
ACCIONES A EJECUTAR							
1. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos Para el desarrollo del proyecto, será necesario emplear todos o algunos de los siguientes equipos: La maquinaria ofertada corresponde a: Motoniveladora Vibro compactador Retroexcavadora Volquetas							

seguimiento y Monitoreo:

Hacer seguimiento a las condiciones exigidas a contratistas para el manejo de emisiones gaseosas, generados por tránsito de fuentes móviles por combustión interna de vehículos a gasolina durante las actividades de la vía.

Verificar el establecimiento de medidas de manejo de material particulado emitido al aire por el tránsito de fuentes móviles en la vía, durante las actividades, incluidas aquellas exigidas a contratistas en el pliego de condiciones por efectos de la combustión de fuentes móviles que funcionan a base de diésel durante las actividades.

El mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo se realizará en centros autorizados y nunca dentro de la obra para evitar derrames y lavados. Si se llegara a realizar algún mantenimiento correctivo no programado, se tomarán todas las medidas preventivas necesarias y con los residuos generados se realizará el procedimiento descrito en el Programa para el Manejo de Los Residuos Sólidos y Limpieza de Obras.

Abastecimiento y almacenamiento de combustible

El abastecimiento de combustible se contará con un carro tipo cisterna, quien será el encargado de abastecer a cada uno de la maquinaria que se encuentre vinculado al proyecto, otro caso para evitar parar la obra por falta de combustible se contará con el almacenamiento de canecas plásticas de 55 galones, con bomba manual o por gravedad, en caso de que llegase a presentar un accidente, se contará con kit anti derrames, esta cantidad de canecas no superará la establecida por la normatividad ambiental. No habrá almacenamiento de combustible en los frentes de obra.

LUGAR DE APLICACIÓN

En todos los frentes de obra

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES	Periodo de ejecución del proyecto (meses)									
		1	2	3	4	5					
1											

Responsable de la ejecución

Costos

Ingeniero ambiental

Ver presupuesto

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción indicador	Periodicidad	Registro
Certificados de gases	(Nº total de Vehículos / (Nº de vehículos con revisión técnico mecánica)	Mensual	Registro fotográfico Certificados de gases Reporte de incidentes ambientales

6. PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

PROGRAMA	INDICADOR	FRECUENCIA
DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ profesionales contratados}}{\text{N}^{\circ} \text{ profesionales propuestos}} \times 100\%$	Mensual
	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ trabajadores en seguridad}}{\text{N}^{\circ} \text{ trabajadores programados por seguridad}} \times 100\%$	Mensual
	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ Permisos obtenidos}}{\text{N}^{\circ} \text{ permisos requeridos}} \times 100\%$	Según aplique
	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ Permisos cerrados}}{\text{N}^{\circ} \text{ permisos requeridos}} \times 100\%$	Según aplique
ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Actividades del programa = (No. De actividades ejecutadas / No. Actividades programadas) x 100	Mensual
	$\frac{(\text{Número de fuentes de materiales empleadas con permiso minero ambiental} / \text{número total de fuentes de materiales requeridas}) \times 100}{100}$	Mensual
	$\frac{(\text{Cantidad de residuos dispuestos en relleno sanitario} / \text{Cantidad de residuos ordinarios generados}) \times 100}{100}$	Mensual
	$\frac{(\text{Cantidad de residuos peligrosos debidamente dispuestos o almacenados} / \text{Cantidad de residuos peligrosos generados}) \times 100}{100}$	Mensual
	$\frac{(\text{Cantidad de residuos reciclados o almacenados} / \text{cantidad de residuos susceptibles de ser reciclados}) \times 100}{100}$	Mensual
	$\frac{(\text{Cantidad de residuos peligrosos o reciclables entregados a la empresa gestora correspondiente} / \text{Cantidad de residuos peligrosos o reciclables generados}) \times 100}{100}$	Mensual
MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	Número de medidas ambientales realizadas en campamentos / número de medidas requeridas en campamentos) x 100	Mensual
	Número de medidas ambientales realizadas en acopio / Número de acopios de materiales en obra	Mensual
	(N° total de Vehículos / (N° de vehículos con revisión técnico mecánica)	Mensual



ADRIANA MARCELA ZULUAGA GIL
Profesional Ambiental
JK ASOCIADOS S.A.S

		REPORTE SEMANAL DE ACTIVIDADES				
PROYECTO:	CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.	FECHA:	25/08/2025	INFORME SENAMAL No. 1		
		DEL 18 DE JULIO AL 25 DE JULIO				

CONTRATISTA: JK ASOCIADOS SAS **INTERVENTORÍA:** AUDICIVIL SAS
 NIT: 900.273.081-5 NIT: 901.850.877-1

ENSAYOS DE LABORATORIO TOMADOS EN EL DIA

En la semana inicial de actividades No.1 no se realizan toma de muestras para realizar pruebas de laboratorio.

PERSONAL EN OBRA:

1 Residente de obra, 1 Director de Obra, 1 profesional SST de obra, 1 Socio-ambiental, 1 oficial y 2 ayudantes
 1 residente de interventoría, 1 director de interventoría, 1 profesional SST de interventoría y un residente socio-ambiental de interventoría

EQUIPO, MAQUINARIA Y/O VEHICULOS EN OBRA:

En esta semana el contratista tiene una vehiculo tipo camioneta4x4 en obra y una volqueta que carga el material granular

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SEMANA:

Esta semana se realiza recorrido de obra, donde participan todas las partes involucradas, contratista de obra, Alcaldía de Cocorná, Autónoma de El Peñol EAPE e interventoría, recorrido en el cual se visualiza la vía a intervenir, y se acuerda con la entidad dueña del proyecto a que suministre los puntos coordinados a intervenir.

Por parte del contratista se realiza suministros de material granular con vehiculo tipo volqueta hasta cierta parte de la vía, ya que esta cuenta con una alta pendiente y un estado no muy bueno de resante, el contratista debe realizar un segundo scarreo interno para los diferentes tramos a intervenir.

OBSERVACIONES

La vía a intervenir presenta una alta pendiente, lo que va a dificultar en gran medida las actividades a realizar, especialmente lo que son el ingreso de materiales y las actividades con maquinaria amarilla.

ELABORO:


 Jhon Alexander Pérez Nieto
 Director de Interventoría
 AUDICIVIL SAS



**REPORTE SEMANAL DE ACTIVIDADES -
REGISTRO FOTOGRAFICO. (SEMANA No. 1)**



ANEXO : REGISTRO FOTOGRÁFICO SEMANAL

REGISTRO FOTOGRÁFICO 1



Descripción: Ingreso y acopio de materiales granulares.



Descripción: Ingreso y acopio de materiales granulares.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 2



Descripción: Ingreso y acopio de materiales granulares.



Descripción: Ingreso y acopio de materiales granulares.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 3



Descripción: Ingreso y acopio de materiales granulares.



Descripción: Ingreso y acopio de materiales granulares.

Elaboró:


JHON ALEXANDER PEREZ NIETO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
AUDICIVIL SAS

		REPORTE SEMANAL DE ACTIVIDADES			
PROYECTO:	CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.	FECHA: 1/09/2025		INFORME SENAMAL No. 2	
		DEL 26 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DE 2025			

CONTRATISTA: JK ASOCIADOS SAS **INTERVENTORÍA:** AUDICIVIL SAS
 NIT: 900.273.061-5 NIT: 901.850.877-1

ENSAYOS DE LABORATORIO TOMADOS EN EL DIA

En la semana inicial de actividades No.2 no se realizan toma de muestras para realizar pruebas de laboratorio.

PERSONAL EN OBRA:

1 Residente de obra, 1 Director de Obra, 1 profesional SST de obra, 1 Socio-ambiental, 1 oficial y 3 ayudantes
 1 residente de interventoría, 1 director de interventoría, 1 profesional SST de interventoría y un residente socio-ambiental de interventoría

EQUIPO, MAQUINARIA Y/O VEHICULOS EN OBRA:

En esta semana el contratista tiene una vehículo tipo camioneta 4x4 en obra y una volqueta que carga el material granular

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SEMANA:

Se recibe puntos de intervención desde la entidad contratante, 6 puntos en total a ejecutar.

Por parte del contratista se realiza suministros de material granular con vehículo tipo volqueta hasta cierta parte de la vía, ya que esta cuenta con una alta pendiente y un estado no muy bueno de rasante, el contratista debe realizar un segundo acarreo interno para los diferentes tramos a intervenir.

El contratista comienza con labores de acarreo interno mediante el uso de una camioneta pión 4x4, con el fin de acopiar el material para los diferentes puntos a intervenir.

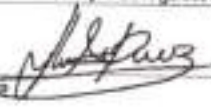
Se realiza el comité de obra No. 1.

OBSERVACIONES

La vía a intervenir presenta una alta pendiente, lo que va a dificultar en gran medida las actividades a realizar, especialmente lo que son el ingreso de materiales y las actividades con maquinaria amarilla.

Se estan presentando fuertes lluvias en horas de la noche y madrugada, lo que dificulta el ingreso de materiales.

ELABORO:


 Jhon Alexander Pérez NÚÑEZ
 Director de Interventoría
 AUDICIVIL SAS

ANEXO : REGISTRO FOTOGRÁFICO SEMANAL

REGISTRO FOTOGRÁFICO 1



Descripción: Ingreso y acopio de materiales granulares.



Descripción: Ingreso y acopio de materiales granulares.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 2



Descripción: Transporte interno de material granular.



Descripción: Acopio de materiales Cemento.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 3



Descripción: Almacenaje de materiales + cemento.



Descripción: Toma de medidas para balance de obra.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 4



Descripción: Toma de medidas para balance de obra.



Descripción: Toma de medidas para balance de obra.

Elaboró:


JOHN ALEXANDER PEREZ NIETO
 DIRECTOR DE INTERVENTORIA
 AUDICIVIL SAS

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

		REPORTE SEMANAL DE ACTIVIDADES			
PROYECTO:	CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4800018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.	FECHA: 8/09/2025		INFORME SENAMAL No. 3	
		DEL 02 DE AGOSTO AL 08 DE AGOSTO DE 2025			

CONTRATISTA: JK ASOCIADOS SAS
 NIT: 900.273.061-5

INTERVENTORÍA: AUDICIVIL SAS
 NIT: 901.650.877-1

ENSAYOS DE LABORATORIO TOMADOS EN EL DIA

En la semana inicial de actividades No.2 no se realizan toma de muestras para realizar pruebas de laboratorio.

PERSONAL EN OBRA:

1 Residente da obra, 1 Director de Obra, 1 profesional SST de obra, 1 Socio-ambiental, 1 oficial y 4 ayudantes

1 residente de interventoría, 1 director de interventoría, 1 profesional SST de interventoría y un residente socio-ambiental de interventoría

EQUIPO, MAQUINARIA Y/O VEHICULOS EN OBRA:

En esta semana el contratista tiene una vehiculo tipo camioneta4x4 en obra y una volqueta que carga el material granular

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SEMANA:

Se entrega balance presupuestal de la obra por parte de la interventoría, para la revisión de la entidad contratante y su posterior aprobación por el municipio de Cocorná, con el fin de tener un horizonte claro para la ejecución y meta física de la proyecto.

Por parte del contratista se continua con el ingreso del material granular, tanto para acopio como para redistribución en los diferentes puntos.

Se realiza conformación manual de vía y de cunetas con el fin de mitigar un poco el arrastre de material de rasante por la escomentia de las aguas lluvias, debido a las fuertes lluvias que se presentan en horas de la noche.

Se realiza comité de obra No. 2

OBSERVACIONES

A la fecha no se presente un avance real en ejecución de actividades, lo que es preocupante por el tiempo contractual establecido dentro del contrato.

ELABORO:


 Jhon Alexander Pérez
 Director de interventoría
 AUDICIVIL SAS

ANEXO : REGISTRO FOTOGRÁFICO SEMANAL

REGISTRO FOTOGRÁFICO 1



Descripción: Acopio de materiales grulares y cemento para los diferentes puntos.



Descripción: Conformación de cunetas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 2



Descripción: Revisión de formaleas metálicas, espesores mínimos.



Descripción: Llegada de acero de refuerzo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 3



Descripción: Conformación de vía y cunetas.



Descripción: Conformación de vía y cunetas.



REGISTRO FOTOGRÁFICO 4



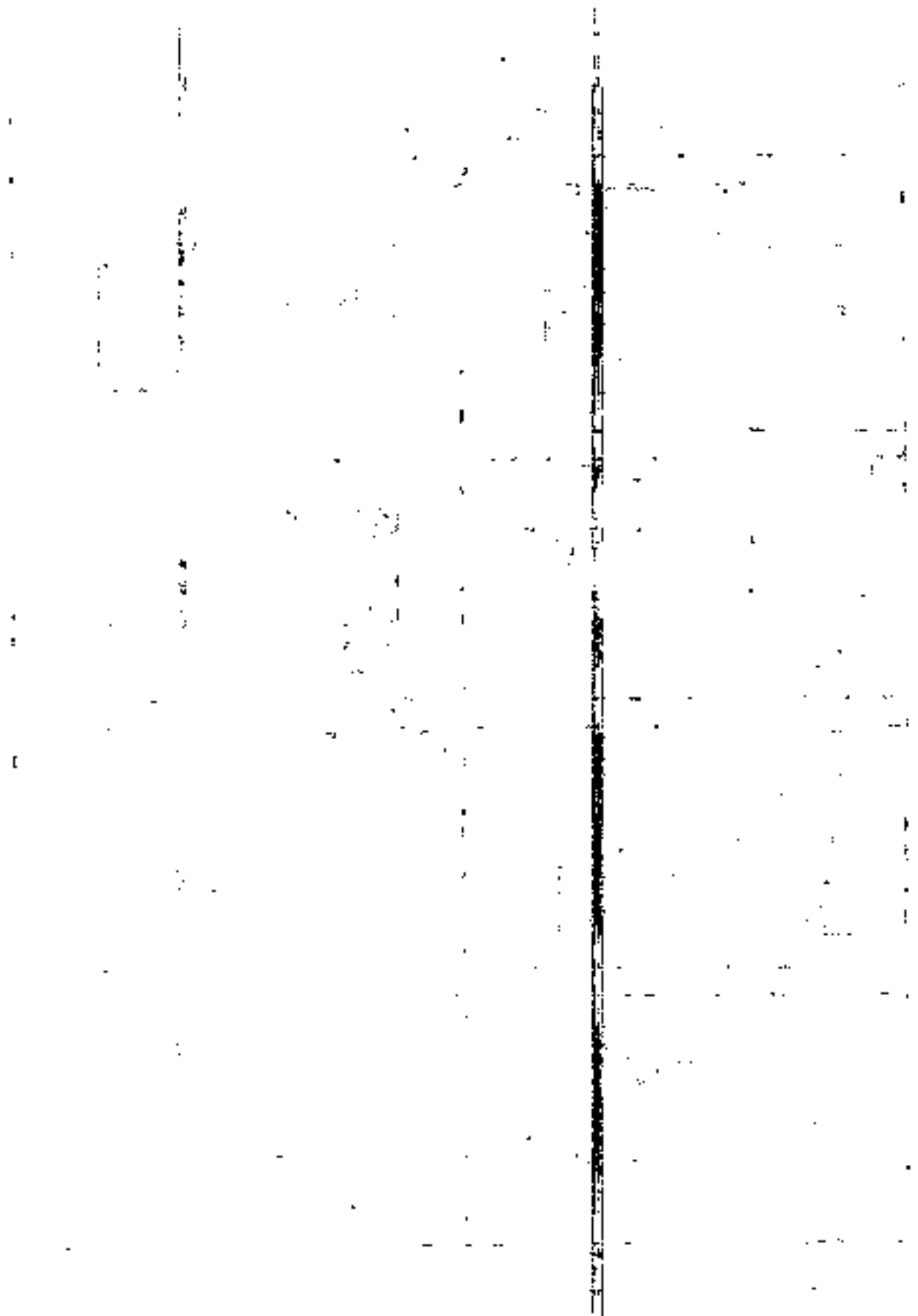
Descripción: Conformación de vía y cunetas.



Descripción: Estado de la vía por las fuertes lluvias y la alta pendiente de la vía.

Elaboró:


JHON ALEXANDER PEREZ MUTO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
AUDICIVIL SAS



		REPORTE SEMANAL DE ACTIVIDADES			
PROYECTO:	CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.			FECHA: 15/09/2025	
				INFORME SENAMAL No. 4	
				DEL 09 DE AGOSTO AL 15 DE AGOSTO DE 2025	

CONTRATISTA: JK ASOCIADOS SAS **INTERVENTORÍA:** AUDICIVIL SAS
 NIT: 900.273.061-5 NIT: 901.650.877-1

ENSAYOS DE LABORATORIO TOMADOS EN EL DIA

En la semana inicial de actividades No.4 no se realizan toma de muestras para realizar pruebas de laboratorio.

PERSONAL EN OBRA:

1 Residente de obra, 1 Director de Obra, 1 profesional SST de obra, 1 Socio-ambiental, 1 oficial y 5 ayudantes
 1 residente de interventoría, 1 director de interventoría, 1 profesional SST de interventoría y un residente socio-ambiental de interventoría

EQUIPO, MAQUINARIA Y/O VEHICULOS EN OBRA:

En esta semana el contratista tiene una vehiculo tipo camioneta 4x4 en obra y una volqueta que carga el material granular
 Figurador de Acero, cizalla, pulidora

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SEMANA:

Se continúa con el ingreso y regado de material granular para los tramos 1, 2 y 3, adicionalmente con la conformación de vía a la par, así como el de las cunetas.

Se ingresa materiales de cemento y acero, con lo cual se comienzan con figuración de acero de refuerzo para vigas riostras y acero para placas longitudinales.

Se realiza Socialización con la comunidad en la vereda Santa Barbara, donde se expone el alcances y las especificaciones de la placa huella

Se realiza comité de obra No. 3.

OBSERVACIONES

ELABORO:


 Jhon Alexander Pérez Nieto
 Director de interventoría
 AUDICIVIL SAS



**REPORTE SEMANAL DE ACTIVIDADES -
REGISTRO FOTOGRAFICO. (SEMANA No. 4)**



ANEXO : REGISTRO FOTOGRÁFICO SEMANAL

REGISTRO FOTOGRÁFICO 1



Descripción: Figuracion de acero de refuerzo - vigas Rostros.



Descripción: Figuracion de acero de refuerzo - vigas Rostros.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 2



Descripción: Figuracion de acero de refuerzo - vigas Rostros.



Descripción: Socialización del proyecto, vereda Santa Barbara.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 3



Descripción: Socialización del proyecto, vereda Santa Barbara.



Descripción: Figuracion de acero de refuerzo - vigas Rostros.

REGISTRO FOTOGRÁFICO 4



Descripción: Conformación de vía y de cunetas.



Descripción: Acero de refuerzo de 1/2" y 1/4".

Elaboró:

Jhon Alexander Perez Nieto
JHON ALEXANDER PEREZ NIETO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
AUDICIVIL SAS

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141144132763



(415)770/212489984(8070) 0000141144132763

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 5 0 8 7 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AUDICIVIL SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

AUDICIVIL SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 81 B 69 29

42. Correo electrónico

AUDICIVILSAS@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 5 8 2 5 0 9 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 1 1 0 3

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 1 1 3 0

Otras actividades

50. Código

1 2

4 2 9 0 4 2 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimiento

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exonerados

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

56. Forma

58. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo

SI

NO

X

60. No. de folios

0

61. Fecha

2024 - 11 - 18 / 11 : 57 : 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1525 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre PEREZ NIETO JHON ALEXANDER

995. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 5 Hoja 2

4. Número de formulario

141144132763



{415}7707217489984{8020} 0000141144132763

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 5 0 8 7 7 9

6. DV

9

12. Dirección sucursal

Tributarios de Medellín

1 1

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

65. Fondos

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

67. Sociedades y organismos

75. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 4 1 3 0 6 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 1 1 0 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144132763



(415)7707212489964(8026) 0900141144132763

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 5 0 8 7 7

9

Impuesto de Muerto

1 1

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN	1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3	1 0 3 7 6 4 8 6 0 5	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	NIETO	JHON	ALEXANDER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144132763



(415)770721248984(8026) 0000141144132763

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 5 0 8 7 7

Insurgencia de Medellín

1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 6 9 6 9 9 2		2 3 5 9 5 8
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TABORDA	GIRALDO	JORGE	ELIECER
156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 4 0 1 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144132763



14117707212489984(8020) 0900141144132763

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 5 0 8 7 7 9

Ingeniería de Telecomunicaciones

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2
162. Nombre del establecimiento AUDICIVIL SAS	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CALLE 81 B # 69 - 29	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 7 5 9 5 1 5 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 1 1 0 3
168. Teléfono 6 0 4 5 8 2 5 0 9 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JORGE ELIECER TABORDA GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía número: 70.696.992 y con Tarjeta Profesional No.235958-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de la empresa AUDICIVIL S.A.S identificada con NIT. 901.650.877-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín Antioqueño, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir del 12 de octubre del año 2001. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en el Medellín, a los 04 días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

Jorge Taborda
JORGE ELIECER TABORDA GIRALDO
C.C. 70.696.992
CONTADOR DE AUDICIVIL S.A.S
235958-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
CORPORAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



235958-T

JORGE ELIECER
TABORDA GIRALDO
C.C. 70696992

RES. INSCRIPCION 7

DEL 02/01/2018

CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243240

260584

Identificación Pública C.A. 17001400117

Registro de Contadores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
CORPORAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

Jorge Taborda

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 A 5 7 9 2 B 5 E 4 F B B F E B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ELIECER TABORDA GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70696992 de EL SANTUARIO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 235958-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP
NIT:	901.537.748-4
CONTRATISTA:	AUDICIVIL S.A.S.
C.C O NIT:	901.650.877-9
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$157.889.401)
PLAZO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA EN CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL, NI LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO CIAD-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ- ANTIOQUIA Y LA EAEP. LO QUE OCURRA PRIMERO.

CONSIDERANDO QUE:

Entre los suscritos **BRAHIAN GÓMEZ VALLEJO**, identificado con cédula de Ciudadanía 1.041.234.487, quien actúa en calidad de **SUPERVISOR** designado por parte de la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P. con NIT 901.537.748-4, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, y por la otra, **AUDICIVIL S.A.S.** identificada con Nit. 901.650.877-9, representada legalmente por **JHON ALEXANDER PEREZ NIETO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.648.605, quien actúa en calidad de representante legal y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebró el Contrato CD-043-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".

Página 1 de 2 Acta de Inicio CD-043-2025



celebrado entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

Para la ejecución de dicho contrato, **EL CONTRATANTE** cuenta con los respectivos recursos, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 325 del siete (07) de julio de 2025 y el compromiso presupuestal Nro. 349 del dieciséis (16) de julio de 2025 por valor final de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$157.889.401)

La Supervisión del contrato en mención será ejercida por el Ingeniero Civil de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P.

Por lo anterior las partes

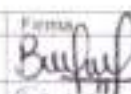
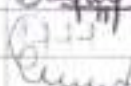
ACUERDAN:

- Establecer como fecha de inicio del contrato Nro. CD-043-2025, el dieciocho (18) de julio de 2025.
- Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. CIAD330-2025 suscrito entre la EAEP y el municipio de Cocorná Antioquia es el veinte (20) de noviembre de 2025 y que el contrato CD-043-2025 no podrá superar dicha fecha, se establece como fecha de terminación del contrato CD-043-2025 el día veinte (20) de noviembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día dieciocho (18) de julio de 2025.


BRAHMÁN GÓMEZ VALLEJO
Ingeniero Civil
Supervisor


JHON ALEXANDER PEREZ NIETO
Representante Legal
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Beatriz Elena Gaitano Ceballos Auxiliar Administrativo - EAEP	
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Asesor Jurídico EAP - Contratista	
Revisado por	Anngy Milena Uribe Ciro Representante Legal EAEP	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		



CONTRATO No. CD 043 DE 2025

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP
NIT:	901.537.748-4
CONTRATISTA:	AUDICIVIL S.A.S.
NIT:	901.650.877-9
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$157.889.401)
PLAZO:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO NRO. CIAD33 DE 2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE COCORNÁ - ANTIOQUIA.

Entre los suscritos: **ANNKY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del mediante Decreto Municipal No. 17 del 15 de enero de 2024, con acta de posesión de N° 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la empresa **AUDICIVIL S.A.S.** identificada con Nit. 901.650.877-9, representada legalmente por **JHON ALEXANDER PEREZ NIETO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.648.605, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Que, la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal. 2) Que, el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus

actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley". 3) Que, el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. 4) Que, la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. 5) Que mediante el Acuerdo Nro. 002 del 18 de marzo de 2024 de la Junta Directiva de la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P, se compiló y modificó el Reglamento de Contratación cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia. 6) Que, de conformidad con el Reglamento de Contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P, ésta puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto un contrato de Interventoría, por tanto, conforme al Artículo 18.3, numeral 16 del acuerdo de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP" el contratista respectivo deberá escogerse con una única oferta. 7) Que, en virtud de su objeto contractual, la E.A.E.P, suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIAD33-2025 con el municipio de Cocorná - ANTIOQUIA, el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES: "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO". 8) Que, de acuerdo por lo dispuesto por el municipio de Cocorná, se deberá contratar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera para el contrato de CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO". 9) Que, por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato por medio del cual se realice la interventoría administrativa, técnica, financiera, legal y ambiental al contrato de



construcción antes mencionado, con las características específicas que igualmente se detallan en el estudio previo suscrito por el municipio de Cocorná, Antioquia. **10)** Que, la Empresa Autónoma de El Peñol EAEP, cuenta con el **Registro de Proveedores de la Entidad**. En todas las modalidades de contratación, toda persona natural o jurídica que pretenda suscribir un contrato o ser oferente dentro de un proceso de selección con la EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP, deberá estar previamente inscrita en el Registro de Proveedores de la Entidad. **Nota:** La persona jurídica o natural con quien se contrate, deberá estar inscrita en el registro de proveedores de la EAEP. **11)** Por consiguiente, se solicitó oferta a **AUDICIVIL S.A.S.**, identificada con Nit. 901.650.877-9, quien cuenta con capacidad jurídica, experiencia y su precio es favorable a los intereses de la Entidad. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA, OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO". **SEGUNDA, ALCANCE DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES:** El contratista deberá ejercer funciones de control y vigilancia, de tal manera que se garantice que ése se ejecute de acuerdo con las especificaciones, los costos y los plazos preestablecidos y deberán realizar las actividades que se describen a continuación: 1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica con base en los procedimientos establecidos por el Municipio de Cocorná, Antioquia y las directrices de la E.A.E.P. 2. Verificar, evaluar y certificar de manera documentada que las actividades realizadas por el contratista de obra en el marco del contrato sobre el cual se va a realizar la interventoría, cumplan con la calidad, alcance, especificaciones técnicas, rendimientos, necesidades, y plazos establecidos por la E.A.E.P. para lo cual debe tener en cuenta: Conforme con la oferta económica establecer, organizar y mantener un equipo de trabajo de interventoría con el perfil, tiempo de dedicación, el control y el rango, los compromisos, las tareas, las responsabilidades, las reglas y la autonomía claramente definidas, el cual debe: Investigar, analizar, priorizar, programar, definir, coordinar, revisar, verificar y asegurar que las actividades asociadas al objeto de la Interventoría. 3. Verificar la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la interventoría y demás documentos inherentes al mismo y la correcta inversión de los recursos asignados, todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual mediará entre el contratista y la entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las políticas de la E.A.E.P y las instrucciones del Supervisor designado. 4. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio revisiones y observaciones sobre la documentación técnica del proyecto su a ello hubiere lugar. 5. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio de su contrato, la revisión integral a la documentación precontractual del proceso de obra, revisando y conociendo las obligaciones contractuales derivadas de los estudios y documentos técnicos del proceso, además de las obligaciones convenidas en el texto del contrato. 6. Realizar durante la

primera semana a la suscripción del acta de inicio la revisión integral de la propuesta del contratista de obra, la cual deberá cumplir a cabalidad con el formato base de la entidad, de tal manera que se alcance el logro del cumplimiento de la especificación a plenitud y en todos sus aspectos, incluyendo todos los requisitos señalados. 7. Realizar durante el plazo contractual un seguimiento detallado a la programación de la ejecución contractual, velando por el estricto cumplimiento de esta e informando a la entidad sobre necesidades de ajuste debidamente motivadas, considerando la programación financiera de este proyecto. 8. El Interventor del Contrato es el delegado de la Empresa Autónoma, para lo cual le corresponde: verificar (i) La calidad de los trabajos, (ii) el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la Interventoría y demás documentos inherentes al mismo, y (iii) la correcta inversión de los recursos asignados, todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual medirá entre el contratista y la entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las políticas de la entidad contratante. **ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES:** Por tratarse de un contrato de interventoría, en donde intervienen diferentes factores como los señalados en el objeto contractual de este proceso, su alcance implica actividades técnicas, administrativas, financiera, socio-ambientales y legales que permitan vigiar y controlar permanentemente los recursos invertidos por el municipio de Cocorná, Antioquia, el contratista deberá tener en cuenta la ejecución del contrato, para esta interventoría se requiere personal con conocimientos suficientes para llevar a cabo la ejecución, el seguimiento y el control de las actividades propias del contrato de obra, para lo cual deberá conocer la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de las actividades. El interventor seleccionado deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos. **Metodología de la interventoría. CONTROLAR:** Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes. **SOLICITAR:** Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes. **EXIGIR:** Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo. **COLABORAR:** La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos. **ABSOLVER:** Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución. **PREVENIR:** El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos. **VERIFICAR:** Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado. **A. De carácter administrativo:** Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones

laborales, la revisión de las garantías. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. **B. De carácter Financiero:** En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **C. Carácter técnico:** El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta: *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. Será parte integrante del presente estudio, el manual de supervisión e interventoría como apoyo a la gestión administrativa del Municipio de Cocomá, Antioquia. **ESPECIFICACION DE ACTIVIDADES:** Por tratarse de un contrato de interventoría, en donde intervienen diferentes factores como los señalados en el objeto contractual de este proceso, su alcance implica actividades técnicas, administrativas, financieras, socio-ambientales y legales que permitan vigilar y controlar permanentemente los recursos invertidos por el municipio de Cocomá, Antioquia, el contratista deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato, para esta interventoría se requiere personal con conocimientos suficientes para llevar a cabo la ejecución, el seguimiento y el control de las actividades propias del contrato de obra, para lo cual deberá conocer la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de las actividades. El interventor seleccionado deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos. **De orden técnico:** 1. Tener un conocimiento completo y detallado del proyecto, de las especificaciones, del cronograma de ejecución del contrato de obra y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de la interventoría. 2. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del personal y equipos ofrecidos por el contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio que con fundamento técnico fuere necesario. 3. Inspeccionar los trabajos verificando el



cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato.

4. Ejercer permanente control sobre la calidad de los materiales y elementos empleados en la ejecución del contrato de obra, vigilando su utilización, rechazando oportunamente aquellos que no cumplen las condiciones o especificaciones definidas.

5. Velar porque durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar futuras reclamaciones a la Empresa Autónoma y/o al municipio de Cocomá, Antioquia.

6. Comunicar a la Empresa Autónoma de El Peñol en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en desarrollo del contrato de obra.

7. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

8. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

9. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

10. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

11. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

De orden administrativo:

1. Realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo del contrato de obra, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades.

2. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del plan operativo y financiero del contrato y de los términos establecidos en los contratos de personal.

3. Vigilar que se cumplan las disposiciones de carácter laboral establecidas por el Código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del Contrato.

4. Verificar el cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales en caso de que aplique, para el personal vinculado al mismo y exigir el paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista.

La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato. El INTERVENTOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si EL INTERVENTOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la EAEP, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

5. Dar cumplimiento a la aplicación de normas en materia de seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y riesgos laborales por parte del contratista.

6. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato de obra celebrado, en caso de ser requeridos.

7. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la Interventoría o dando traslado de las que no le competen a la Empresa Autónoma de El Peñol.

8. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.

9.

Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida antelación y sustentación. 10. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas en caso de requerirse, que permitan desarrollar sin oposición el contrato de obra, notificando a la Empresa Autónoma de El Peñol los problemas que al respecto se detecten. 11. Realizar la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados. Esta información será la base para que la Entidad formalice la liquidación del contrato conforme a la normatividad vigente. 12. Elaborar los informes diarios, semanales, mensuales e informe final solicitados por la Empresa Autónoma o por el municipio de Cocorná, Antioquia, según formato de entidad. 13. Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista de obra para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar a la Empresa Autónoma de El Peñol y/o Alcaldía de Cocorná, Antioquia. 14. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 15. Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad (incluye registro fotográfico), haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos y registrar los cultivos que se encuentren adyacentes al proyecto (en caso de requerirse). 16. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría. 17. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de obra. 18. Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y sanciones, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada. 19. Adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al contrato de obra. 20. Verificar que, durante el término de la interventoría, el Contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato de obra. 21. Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable. 22. Suscribir las diferentes actas y documentos propios de la Interventoría y sus alcances. 23. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato de obra, dentro de los términos señalados en el mismo. 24. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. 25. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. 26. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. **De orden Financiero-Contable:** 1. Verificar y autorizar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato de obra. 2.

Mantener actualizada la información sobre el valor de las actividades ejecutadas por el contratista de obra. 3. El interventor será el intermediario entre el contratista de obra y la Empresa Autónoma y por su conducto se tramitarán todas las cuentas relativas al desarrollo del contrato, cuentas que serán previamente avaladas por la Gerente de la Entidad. 4. El interventor revisará y aprobará las actas de recibo de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando que la información financiera acumulada, los desembolsos realizados y toda la información adicional estén correctos. 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra. 6. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 7. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. 8. Participar conjuntamente con el contratista de obra, de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos. 9. Realizar un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Empresa Autónoma de El Peñol, para ello, deberá revisar, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de cada uno de los ítems correspondientes a los costos directos, de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor real; y así sujetar los pagos de las actas parciales y la liquidación del contrato a los ítems de los costos directos que realmente se ejecuten y por su valor respectivo. En todo caso no podrán superar el valor total de la propuesta económica que soporta el contrato de obra. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 10. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. 11. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 12. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. 13. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. 14. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **De orden jurídico:** 1. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso para el cual se realizará la interventoría. 2. Verificar el cumplimiento al marco contractual. 3. Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos o autorizaciones que se requieran para el oportuno cumplimiento del contrato, en caso de ser necesarias. 4. Suscribir el acta de terminación, recibo definitivo y liquidación de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. 5. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto en ejecución, en caso de ser necesaria. 6. Informar y exponer oportunamente, los motivos por los cuales debe suspenderse, terminarse anticipadamente el contrato o prorrogarse y/o adicionarse el mismo, en caso de presentarse dicha situación. 7. Recomendar, viabilizar y documentar en caso de que sea requerido trámite sancionatorio por incumplimiento del contratista de obra. **Personal requerido:**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	UNIDAD	TIEMPO DE PERMANENCIA	DEDICACIÓN MÍNIMA (Según desglose de interventoría)	PERFIL MÍNIMO
Director de interventoría	Mes	5	20%	Profesional en ingeniería civil con experiencia de al menos cinco (05) años de experiencia general luego de expedida la tarjeta profesional y con experiencia demostrable de al menos dos (02) años en cargos como director de interventoría en obras civiles
Residente de interventoría	Mes	4	100%	Profesional en ingeniería civil con al menos tres (03) años de experiencia general luego de expedida la tarjeta profesional y con experiencia demostrable de al menos un año y medio (1.5) específica como residente o director de interventoría en obras civiles.
SST de Interventoria	Mes	4	100%	Profesional en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con al menos dos (02) años de experiencia general comprobable como interventor profesional SST en obras civiles. Debe contar con licencia SST, curso vigente de SGSST (50 horas / 20 horas)
Residente Socio – Ambiental de Obra	Mes	4	20%	Profesional ambiental, profesional en ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería forestal, ingeniería de recursos naturales o administrador ambiental con al menos dos (02) años de experiencia general y de al menos un (01) años de experiencia específica como residente interventor o gestor ambiental en proyectos de obras civiles.

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$157.889.401) y que están soportados presupuestalmente así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
	325	07 de julio de 2025	01.2.4.5.02.09.04.24	*CIAD33-2025 COCORNA, CONTRATO	\$157.889.401

				INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".	
TOTAL					\$157.889.401
RESERVA PRESUPUESTAL	349	16 de julio de 2025	01.2.4.5.02.09.04.24	"CIAD33-2025 COCORNÁ, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".	\$157.889.401
TOTAL					\$157.889.401

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (Solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	COSTO DIRECTOS PERSONAL							\$ 121.299.898,00
1	EQUIPO PROFESIONAL							\$ 56.157.360,00
1.1	M0001	PROFESIONAL DIRECTOR	1,00	\$ 8.898.299,00	\$ 4.004.235,00	20%	5,00	\$ 8.898.299,00
1.2	M0002	PROFESIONAL RESIDENTE	1,00	\$ 6.092.580,00	\$ 2.741.861,00	100%	4,00	\$ 24.370.320,00
1.3	M0007	PROFESIONAL SST	1,00	\$ 4.768.725,00	\$ 2.193.614,00	100%	4,00	\$ 19.074.900,00
1.4	M0003	RESIDENTE SÓCIO-AMBIENTAL	1,00	\$ 4.787.302,00	\$ 2.192.959,00	20%	4,00	\$ 3.813.841,00
2	PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORIA							\$ 0,00
3	APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR							\$ 121.299.898,00
3.1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 56.157.360,00
3.2		FACTOR MULTIPLICADOR						2,16
3.3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 121.299.898,00
B	OTROS COSTOS DIRECTOS							\$ 11.380.271,00
4	GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA)							\$ 9.945.000,00
4.1	GE007	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER	1,00	\$ 800.000,00			4,00	\$ 3.200.000,00
4.2		PAPELERÍA	1,00	\$ 300.000,00			5,00	\$ 1.500.000,00

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (Solo Informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
4.3	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	2,00	\$ 60.000,00			5,00	\$ 600.000,00
4.4	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	2,00	\$ 190.000,00			5,00	\$ 1.900.000,00
4.5	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	1,00	\$ 60.000,00			4,00	\$ 240.000,00
4.6		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA						\$ 2.505.000,00
5	OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							\$ 1.435.271,00
5.1		PROVISIÓN PARA PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS						\$ 1.435.271,00
VALOR BÁSICO TOTAL								\$ 132.680.169,00
IVA 19%								\$ 25.209.232,00
TOTAL INTERVENTORIA								\$ 157.889.401,00

CUARTA. FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecución de las actividades que contemple el corte, según los avances en ejecución presentados, teniendo en cuenta los precios unitarios de los ítems acá contemplados y las cantidades realmente ejecutadas, previa presentación de informes y constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor. En todo caso, la última acta de pago equivalente al diez (10%) del contrato, se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de las partes, todo lo relacionado con la ejecución financiera del contrato que se deriven de la interventoría, y la siguiente información: 1. El recibo a satisfacción firmado por las partes, de las actividades desarrolladas por el contratista. 2. Todos los informes requeridos y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte. 3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. 4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas. 5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos. El pago del valor del presente contrato se hará de la siguiente manera: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en el Contrato y las requeridas por la EAEP, para cada pago el CONTRATISTA debe radicar la Factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar desembolsos. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor el pago de aportes de

seguridad social (Salud, pensiones y ARL) y parafiscales, en los términos señalados para el efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de la entidad bancaria que EL CONTRATISTA designe para el efecto mediante transferencia electrónica, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción, que de los documentos haga la EAEP, previa entrega y aprobación, por parte de EL Supervisor, de todos los documentos definidos con antelación por aquella. Se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En consecuencia, el precio previsto en la propuesta económica incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE** efectuará los pagos estipulados en el presente contrato con cargo exclusivo a los recursos económicos que se derivan del Contrato Interadministrativo Nro. CIAD33 del 2025, suscrito entre la EAEP y el Municipio de Cocomá, Antioquia. Por lo tanto, la EAEP, en su condición de administrador delegado de recursos, no asumirá con recursos propios pagos derivados del presente Contrato. De igual forma, **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce que la EAEP no asumirá obligación ni responsabilidad alguna, en el evento en que no existan recursos suficientes por la administración delegada que asume la EAEP con ocasión del contrato interadministrativo CIAD33 de 2025 ya referenciado. **PARÁGRAFO CUARTO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará El Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la fecha de terminación del contrato Nro. CIAD33 de 2025 suscrito con el municipio de Cocomá - Antioquia. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado: En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada. 2) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato. 3) Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo. 4) Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios. 5) Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada. 6) Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta. 7) Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación. 8) Observar el desempeño del personal,

exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional. 9) Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. 10) Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato. 11) Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 12) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes. 13) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes. 14) Entregar periódicamente, según se acuerde con la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa. 15) Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos. 16) Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe Semanal: El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana.

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese periodo, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha, y deberá contener no solo la parte técnica sino también el desarrollo del PMT y PAGA.

Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- *Aspectos contractuales relevantes.
- *Breve descripción de los trabajos.
- *Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- *Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- *Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- *Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- *Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- *Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- *Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- *Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- *Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- *Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- *Relación del paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- *Indicar los plazos y montos

asegurados de las garantías, según sea el caso. *Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes. *Estar disponible para realizar correcciones y/o ajustes que sean necesarios, en caso de requerirse durante la ejecución de la obra física. *Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. *Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos. *Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012. *El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este. *Diligenciar y actualizar en todo momento su información en el SIGEP. *Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato. *Realizar la ejecución del objeto contractual en las condiciones técnicas que se detallan en los estudios previos y en los documentos anexos de la presente contratación. *Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido para la ejecución del contrato. *Acreditar a LA SUPERVISIÓN la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales. *Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el presente contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda. *Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del contrato. *Informar oportunamente a LA SUPERVISIÓN, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo. *Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos. *Tener conocimiento completo, detallado y las condiciones contractuales establecidas en el estudio previo para la realización del siguiente objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES: "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"** y de cualquier otro documento que haga parte de los contratos que se suscriban. *Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el estudio previo y demás Documentos del proceso. *Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir el objeto del Contrato de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas; ejecutando y entregando la

labor contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones técnicas, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido en el proceso contractual y en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA. 2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 3. Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. 4. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011). 5. Constituir dentro de los plazos contractuales las garantías a las que se obliga EL CONTRATISTA, y actualizarlas cuando sea necesario, de conformidad con las modificaciones, actas de suspensión o actas de reinicio que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 6. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato. 7. Realizar las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente. 8. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN, además, deberá asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato. 9. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad, en caso de que aplique. 10. En caso que EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, adjuntar con cada cuenta de cobro un Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad actualizado o documento que haga sus veces. 11. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución del contrato. 12. Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución a LA SUPERVISIÓN. 13. No suspender la ejecución de las actividades contratadas, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno de LA SUPERVISIÓN; para tal fin las partes deberán suscribir un documento en el que den cuenta de la intención de las partes de llegar al respectivo acuerdo. 14. Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios. 15. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN: 1. Presentar para cada pago al supervisor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste: i. Avance de cada una de las actividades programadas. ii. Registros fotográficos. iii. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. iv. Los demás documentos que sean requeridos por la entidad contratante. 2. Elaborar y presentar conjuntamente con el SUPERVISOR, las actas de avance, de entrega final y de liquidación. 3. Presentar toda la información requerida por el SUPERVISOR, o el contratante.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar los pagos oportunamente como retribución del suministro realizado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como

los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.4) Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera. **NOVENA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista deberá garantizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones conforme a la normatividad vigente, que, en todo caso, no podrá ser inferior al IBL de los honorarios mensuales aquí pactados. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo solicitado por el dueño de los recursos – Mandante, es decir, la Alcaldía del municipio de Cocorná, y teniendo en cuenta los riesgos de la ejecución contractual, el contratista deberá otorgar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICION		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
ASEGURADO / BENEFICIARIO	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P con Nit 901.537.748-4 y MUNICIPIO DE COCORNÁ con Nit. 890.984.634-0 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA con Nit. 890.900.286-0		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento:	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (05) años, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al plazo del contrato.	Doscientos (200) SMLMV.

Parágrafo. Los anteriores amparos deberán contemplar como asegurados y beneficiarios al municipio de Cocorná, la Gobernación de Antioquia y a la Empresa Autónoma de El Peñol. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES:** El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **PARÁGRAFO.** El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato se realizará directamente por el Ingeniero Civil de la Empresa Autónoma de El Peñol. **DÉCIMA CUARTA. PAZ Y SALVO:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que se encuentra a Paz y Salvo con el municipio de Cocorná. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **PARÁGRAFO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste

deberá informarlo al Supervisor y cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA SEXTA. DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria a EL CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información que éste ha suministrado a EL CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de EL CONTRATANTE para los fines internos que sean necesarios, tales como asuntos relacionados con su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, correo electrónico corporativo, cuenta bancaria. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **A)** El contratista reconoce que EL CONTRATANTE ha hecho, o puede poner a su disposición ciertas listas de clientes, datos de precios, fuentes de suministro, técnicas, información computarizada, mapas, contratos, libros de comercio, contabilidad, información presupuestal y comercial, información propia de EL CONTRATANTE, de sus socios y de sus trabajadores, información autorizada bajo tratamiento de datos por los clientes, entre otra información importante y que debe tener carácter reservado. **B)** El contratista reconoce que esta información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por la Empresa de mantener su secreto y confidencialidad. Asimismo, El contratista no hará ninguna duplicación u otra copia del Material Confidencial. **C)** El contratista devolverá inmediatamente se le solicite por parte de la Empresa, todo material confidencial que se le haya solicitado. El contratista notificará a la Empresa cualquier descubrimiento que haya hecho, considerándose esto, como parte del Material Confidencial. El contratista se compromete a no utilizar información o Material Confidencial finalizado la relación comercial. **D) INFORMACIÓN CONSIDERADA DE LA EMPRESA.** Para el objetivo de este Acuerdo, también se considerará como Material Confidencial cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, trabajo de paternidad literario, logo, sistema, idea promocional, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto, productos, organización, control de comercialización, publicidad, negocio o fondos de Empresa, sus afiliados o entidades relacionadas. **i)** Todo lo anterior, es y será de la Empresa incluso después de terminada la relación con El contratista. **ii)** El contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome la Empresa para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada o secreta de la Empresa. **iii)** La Empresa puede disponer libremente de toda su información y Material Confidencial, por lo que El contratista no tendrá ninguna



autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la Información perteneciente exclusivamente a la Empresa poseída por o asignada a esta última conforme a este Acuerdo y las leyes colombianas. **E) SERVICIO CONTRATADO.** i) El contratista reconoce que todos los trabajos de autoría llevados a cabo por la Empresa son sujetos a la dirección de la Empresa y su control y dichos trabajos constituyen una función contratada de conformidad al acuerdo Comercial. ii) Toda la Información o Material Confidencial, creada, inventada, concebida o descubierto por El contratista que este sujeto a derechos de autor explícitamente, como se considera, por El contratista, corresponde a trabajos propios de la labor contratada y son de propiedad de la Empresa. **F) SANCIONES POR VIOLAR EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista que viole alguna de las disposiciones antes mencionadas en relación con lo que se considera objeto de la Confidencialidad, ocasionará el pago de una multa pactada en el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones civiles, comerciales y penales a que haya lugar para la reclamación de indemnización de perjuicios ocasionados con la violación a la Confidencialidad aquí suscrita. **DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN:** Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por terminación del contrato interadministrativo CIAD33 de 2025 suscrito entre el municipio de Cocomá y la Empresa Autónoma de El Peñol. 7) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Cocomá (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio. **VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere. El contratista autoriza al Contratante para descontar el



valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude.

VIGÉSIMA QUINTA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas: i) Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución de actividades, imputable al contratista, se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. ii) Por atraso imputable al contratista en la entrega final del informe de interventoría, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. iii) Por incumplir o no acatar las órdenes dadas por la supervisión de la EAEP, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida o no acatada. **Parágrafo 1.** Las multas no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización. **Parágrafo 2.** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la EAEP para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma incluida la deducción de los valores adeudados al contratista, por concepto de las multas impuestas, no lo exonera de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de obligaciones, se podrá imponer nuevas multas. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

VIGESIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en SECOP II, el día dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincon Abogado - Contratista	
Revisado por	Brahian Gomez Vallejo Ingeniero Civil - EAEP	
Aprobado por	Angy Milena Uribe Carr Representante Legal - Contratante	
Aprobado por	Jhon Alexander Perez Nieto Representante Legal - Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101240218	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 17 07 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 16 07 2025	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 12 2030	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISIÓN ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUDICIVIL SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.656.877-9
DIRECCIÓN: CL 81 B NRO. 69 - 29	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 5825092

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.537.743-4
DIRECCIÓN: CR 17 # 40 ED LA MILAGROSA EL PEÑOL	CIUDAD: PEÑOL, ANTIOQUIA TELÉFONO 3104491096
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON FECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN SEGUROS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN ORDENAMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CD 043 DE 2025, CUYO OBJETO SON REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 024 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCION DE FLACA HUELTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 4405016022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORA CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESPUROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL SEGURO A SATISFACCION DE LAS OBRAS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EL MUNICIPIO DE COCORA, LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y/O A LA EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASBRO/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/07/2025	16/06/2030	\$31.577.881.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/07/2025	16/12/2030	\$31.577.881.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/12/2025	16/12/2030	\$31.577.881.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****705,943.00	\$ *****20,000.00	\$ *****137,929.00	\$ *****863,872.00	\$ *****94,733,643.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	N. DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	N. PART.	VALOR ASEGURADO
WILLIAM EDUARDO MANCERA ARIAS	230769	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN



14-44-101240218

FIRMA AUTORIZADA: Juan Luis Glade - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

ARTÍCULO PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 183 - 06, PISO 5 TELÉFONO: 601-2188077, 601-4018330

DUF230768A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101240218, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de JULIO de 2025

14-44-101240218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-40-101074443	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
17 07 2025	16 07 2025		00:00	16 12 2025		23:59	EMISIÓN ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUDICIVIL SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 991.656.877-9
DIRECCIÓN: CL 81 B NRO. 69 - 29	CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
	TÉLEFONO: 5825092

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.937.748-4
DIRECCIÓN: CR 17 # 40 ED LA MILAGROSA EL PEÑOL	CIUDAD: PEÑOL, ANTIOQUIA
	TÉLEFONO 3104491096
BENEFICIARIO: 901537748 - EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-03-2020 - 1329-P-06-80000-R-RCB-092A-D901 / 31-03-22 - 1329-P-06-80000-R-RCB-091P-D901, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL AFIANZANDO EN DESARROLLO DEL CONTRATO NÚMERO CD 043 DE 2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO 3P DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELGA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO NO. 4400019022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORA CUYO OBJETO SE ARTICULA Y COORDINAR ESPUEZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES SITUADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

ASEGURADOR: AUDICIVIL S.A.S Y/O EL MUNICIPIO DE COCORA, LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, A LA EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O EL MUNICIPIO DE COCORA, LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, A LA EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL.

AMPAROS

RISGO: INTERVENTORIA					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA ERROR	VIGENCIA HASTA	SUMA ASBO ACTUAL	
FRENTE LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 \$MMLV	16/07/2025	16/12/2025	\$284,700,000.00	

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****298,350.00	\$ *****3,000.00	\$ *****57,258.00	\$ *****358,608.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DE TRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILLIAM EDUARDO MARCHERA ARIAS	230768	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -87 - TELÉFONO: 6912908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-40-101074443

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ochoa - Vicepresidente de Planes



FIRMA TOMADOR

LESTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 102 - 90, PISO 9 TELÉFONO: 961-2186977, 961-4019320

DLF23078A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101240218	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
21 07 2025	18 07 2025		00:00	18 12 2030		23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUDICIVIL SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.650.877-9
DIRECCIÓN: CL 81 B NRO. 69 - 29	CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
	TÉLEFONO: 5825062

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.537.748-4
DIRECCIÓN: CR 17 # 40 ED LA MILAGROSA EL PEÑOL	CIUDAD: PEÑOL, ANTIOQUIA
	TÉLEFONO 3104401096
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EXCLUSIVAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIDIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del contrato número CI 043 DE 2025, cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al contrato IF 604 DE 2025 para la construcción de placa puebla y obras complementarias para dar cumplimiento del convenio No. 4630018022 suscrito entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Cocorna cuyo objeto es articular y coordinar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Cocorna para el mejoramiento de vías rurales ubicados en el Municipio Asociado.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DECISO A SATISFACCIÓN DE LAS PARTES.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EL MUNICIPIO DE COCORNA, LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y/O A LA EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASGRO/ACTUAL	SUMA ASGRO/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/07/2025	18/06/2030	\$31.577.861.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/07/2025	18/12/2029	\$31.577.861.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2025	18/12/2030	\$31.577.861.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE AMPARO Y SIGHT ACTA DE INICIO AL CONTRATO NUMERO CI 043 DE 2025, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN CUADRO.

LOS AMPAROS TERMINAN Y CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****705.943.00	\$ *****20.000.00	\$ *****137.929.00	\$ *****863.872.00	\$ *****84.733.843.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
WILLIAM EDUARDO MANCERA ARIAS	230768	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101240218

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Dardo - Vicepresidente de Fianza

FIRMA TOMADOR

NOTA: PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 183 - 58, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186077, 601-6013300

DUP230768A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-44-101240218		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
21 07 2025			18 07 2025			00:00	18 12 2030			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUDICIVIL SAS						IDENTIFICACIÓN NIT: 901.650.877-8					
DIRECCIÓN: CL 81 B NRD. 89 - 29						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 5825092		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA AUTONOMA DE EL PENOL						IDENTIFICACIÓN NIT: 901.537.748-4					
DIRECCIÓN: CR 17 #40 ED LA MILAGROSA EL PENOL						CIUDAD: PENOL, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 3104491096		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57-67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101240218

FIRMA AUTORIZADA: Jairo Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

01/13/2025

2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101240218, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de JULIO de 2025

14-44-101240218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 850.009.575-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101074443		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
21 07 2025			18 07 2025			00:00	18 12 2025			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AUDICIVIL SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.650.877-9
DIRECCIÓN: CL 81 B NRO. 69 - 29	CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA	TÉLEFONO: 5825092

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.537.748-4
DIRECCIÓN: CR 17 # 40 ED LA MILAGROSA EL PEÑOL	CIUDAD: PEÑOL, ANTIOQUIA	TÉLEFONO 3104491086
BENEFICIARIO: 901537748 - EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES EN LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-X-RCE-062A-0001 / 31-03-22 - 1329-P-06-00000-X-RCE-0019-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTÍA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURSA EL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO NUMERO CD 043 DE 2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO 19 038 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4408014025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESPERANZAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES ORIGINADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

ASEGURADOS: AUDICIVIL S.A.S Y/O EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, A LA EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, A LA EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA						
AMPAROS	DEDUCTIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASRO ACTUAL	SUMA ASRO ANTERIOR	
PREDAIC LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2025	18/12/2025	\$184,700,000.00		

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE AMPARO Y SEGURO ACTA DE INICIO AL CONTRATO NUMERO CD 043 DE 2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN CUADRO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****298.350.00	\$ *****3.000.00	\$ *****57.258.00	\$ *****358.606.00	\$ *****284.700.000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
WILLIAM EDUARDO MANCERA ARIAS	230748	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013608192 - BOGOTÁ, D.C.

14-40-101074443

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LISTO PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 101 - 68, PISO 5 TELEFONO: 601-2188077, 601-6019330

DLF2307185A

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.POLIZA 14-40-101074443	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
21 07 2025	18 07 2025			00:00	18 12 2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUDICIVIL SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.650.877-9
DIRECCIÓN: CL 81 B NRO. 80 - 29	CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
	TELÉFONO: 5825092

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEROL	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.537.748-4
DIRECCIÓN: CRT 17 # 40 ED LA MLAGROSA EL PEROL	CIUDAD: PEROL, ANTIOQUIA
	TELÉFONO: 3104191095
BENEFICIARIO: 901537748 - EMPRESA AUTONOMA DE EL PEROL	

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 6013908182 - BOGOTÁ, D.C.

14-40-101074443

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olea - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DU322765A



CONTRATO DE OBRA O LABOR PARA LA "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

EMPLEADOR	AUDICIVIL SAS
NIT DEL EMPLEADOR	901650877-9
DIRECCIÓN EMPLEADOR	Cll. 81B N° 69 – 29, Robledo Medellín
EMPLEADO	JHON ALEXANDER PEREZ NIETO
CEDULA DE CIUDADANIA DEL EMPLEADO	1.037.648.605
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18/07/2025
DIRECCIÓN, TELÉFONO	Cll 81B, # 69-29, Robledo Medellín.
TIPO DE CONTRATO	POR OBRA O LABOR
SALARIO MENSUAL	\$ 1.779.660
PERIODO DE PAGO	QUINCENAL
OFICIOS A DESEMPEÑAR	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARÁ LA LABOR.	COCORNÁ, ANTIOQUIA

Entre el EMPLEADOR y el EMPLEADO, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR; contrata los servicios personales de EL EMPLEADO para desempeñar el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL



CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.", para lo cual cuenta con suficiente capacidad, responsabilidad, e idoneidad para la ejecución de la tarea encomendada, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES. En relación con la actividad propia de EL EMPLEADO, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo, así:

- ❖ Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo asignado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes.
- ❖ A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD.

- ❖ Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas que le asigne EL EMPLEADOR, pudiendo ésta ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores. Basando su decisión en el principio laboral del **IUS VARIANDI**, que es la posibilidad que tiene el EMPLEADOR de modificar las condiciones de la labor.

JORNADA LABORAL

PARAGRAFO 1. Respetando la jornada máxima legal, acordamos una jornada de trabajo flexible y variable dependiendo del cumplimiento de las tareas asignadas a EL EMPLEADO y de acuerdo con la naturaleza y características en las que valla la ejecución de la obra. Bajo esta modalidad de trabajo EL EMPLEADOR por razones técnicas o administrativas podrá pasar a una modalidad variable en cuanto al número de horas de trabajo o de días de la semana para laborar.

- a) No desempeñar labor alguna ni ejercer otra actividad fuera de las horas de trabajo al servicio de EL EMPLEADOR que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud o su descanso.
- b) Guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya divulgación pudiera causar perjuicio a EL EMPLEADOR, teniendo en cuenta la información de que dispone o tiene acceso en razón
- c) No atender durante horas de trabajo asuntos o actividades distintas de las que EL EMPLEADOR le señale, sin previa autorización de ésta.



- d) En virtud del cargo que desempeña, es su deber asistir puntualmente al turno asignado todos los días laborables salvo que se lo impida una justa causa comprobada.
- e) Trabajar con una intensidad de diez (10) horas semanales, de acuerdo con los turnos que le asigne EL EMPLEADOR.
- f) Aceptar los cambios de oficio o de tareas a realizar dentro de la obra o labor arriba descrita siempre y cuando EL EMPLEADO se encuentre en condiciones de desempeñar en dicha labor.

PARAGRAFO 2: PROHIBICIONES PARA EL EMPLEADO:

- a) Adulterar o rayar los documentos presentados a la empresa.
- b) Dar mal trato a los residentes, entendiendo que todo EMPLEADO o colaborador merece un trato respetable y cordial. Además, que la imagen de la empresa se proyecta a través de la conducta DEL EMPLEADO.
- c) Realizar en la obra y/o puesto de trabajo, actos indecentes o inmorales.
- d) Dar a los recursos asignados por la empresa (herramientas, material, equipos y elementos de protección) un uso o destino diferente a aquel para el cual le fueron entregados.
- e) Ceder o cambiar recursos asignados por la empresa (herramientas, material, equipos y elementos de protección) mientras se encuentren en su poder.
- f) Emplear en su trabajo y en el trato con sus compañeros de trabajo, sus jefes o superiores, o subordinados un vocabulario descortés, grosero o indecente. O en todo caso realizar actos que impliquen acoso laboral para cualquiera de las partes, bien por entorpecimiento del trabajo de ellos, maltrato o discriminación de cualquier clase.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los servicios laborales de EL EMPLEADO serán prestados en el Municipio de COCORNÁ, en la obra de CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

PARAGRAFO 1. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del EMPLEADO, o impliquen perjuicios para él. El EMPLEADO se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del EMPLEADO y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del EMPLEADO, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

CUARTA: REMUNERACIÓN POR SERVICIOS. Como remuneración directa por la labor desempeñada por EL EMPLEADO, La empresa, le pagará en dinero la suma de \$ 889.830 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA



PESOS M/L) quincenales que se pagarán los 15 y 30 días de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO 1. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos.

PARÁGRAFO 2. EL EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie.

QUINTA: PAGOS QUE NO SON SALARIO: En concordancia con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, LA EMPRESA y EL EMPLEADO acuerdan expresamente que no constituyen salario, ni factor salarial para ningún efecto, en dinero o en especie, pagos o reconocimientos que se realizan por los conceptos que a continuación se enuncian, ya que se entiende que dichos pagos constituyen un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones y no tienen el carácter de retribución del trabajo.

1. Las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad se le cancelen a EL EMPLEADO como primas gratificaciones, o bonificaciones ocasionales, las propinas, los elementos de trabajo, la indemnización por terminación del contrato de trabajo.
2. Las partes expresamente acuerdan que lo que recibe EL EMPLEADO en dinero o en especie, adicional a su salario ordinario, no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, auxilio de medio de transporte, auxilio por telecomunicaciones y celulares, vivienda, vestido, alimentación, auxilios por elementos de trabajo, auxilio por internet u otros semejantes, no constituyen salario.
3. Los viáticos ocasionales o accidentales. Los viáticos permanentes no son salario en la parte destinada a pagar los gastos de transporte y gastos de representación.
4. Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales otorgados en forma extralegal por LA EMPRESA, tales como las primas extralegales, de vacaciones, de servicios, de antigüedad o de navidad etc.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, sin embargo, el EMPLEADOR prevé que dicha obra o labor contratada tendría una duración aproximada de (5) cinco meses, iniciando el día 18 de julio del 2025. **Ejecutada dicha obra se entenderá terminado el contrato de trabajo sin necesidad de preaviso alguno.** En el evento de que se requiera alguna labor conexas o complementaria a la obra inicialmente convenida o se requiera por necesidad del servicio la continuación de la relación laboral, este contrato podrá ser adicionado de común acuerdo por las partes y por el



tiempo necesario para la terminación de la obra o labor que da origen a la adición, sin necesidad de firmar nuevo contrato.

SÉPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan un periodo de un (1) mes. Durante este periodo tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Habrá lugar a la suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento Interno de Trabajo o del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa.

En el evento de que la obra se suspenda por causas ajenas a la empresa, el contrato se entenderá suspendido por el mismo término. EL EMPLEADOR notificará a EL EMPLEADO la fecha de reanudación de labores en los términos del Artículo 66, Ordinal Segundo de la Ley 50 de 1.990 y Artículo 52 del Código Sustantivo del Trabajo. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad y terminación de la misma depende de la liquidez y necesidad del beneficiario o dueño de la obra, así como de las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL EMPLEADO, el presente contrato puede suspenderse o terminarse si el beneficiario suspende o reduce la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo.

En caso de ser superados estos factores, EL EMPLEADO será citado nuevamente a laborar, reiniciándose la ejecución de su contrato.

Durante el desarrollo de la obra es posible que el empleador requiera disminuir su planta de personal, debido a que por el avance de la misma se requiera una menor fuerza laboral; condición que podría dar por terminado el presente contrato, si EL EMPLEADOR así lo considera.

NOVENA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos.

DÉCIMA: EXÁMENES MÉDICOS DE RETIRO Y LIQUIDACIÓN. 1. Exámenes Médicos de Retiro: a. El EMPLEADO se compromete a someterse a exámenes médicos de retiro de conformidad con las regulaciones y procedimientos establecidos por la empresa. Estos exámenes tendrán lugar dentro de los 8 días siguientes a la fecha de terminación de su contrato por obra o labor. b. Los exámenes médicos de retiro tienen como objetivo evaluar la salud y aptitud del EMPLEADO al momento de la terminación de su contrato. El EMPLEADO acepta que la empresa seleccionará y proporcionará a un profesional de la salud calificado para llevar a cabo estos exámenes. 2. Liquidación: a. Una vez que el EMPLEADO haya completado satisfactoriamente los exámenes médicos de retiro y este haya entregado toda la documentación requerida en cuanto, informes de interventoría, actas de comité de obra, oficios de interventoría y toda la documentación que se requirió para ejecutar



adecuadamente la obra, la empresa procederá a calcular y pagar la liquidación correspondiente al EMPLEADO. b. La liquidación se realizará de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato y la legislación laboral aplicable. Incluirá todos los beneficios, salarios pendientes y cualquier otra compensación que el EMPLEADO tenga derecho a recibir de acuerdo con su contrato y las leyes vigentes.

DÉCIMA PRIMERA: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades del TRABAJADOR mientras preste sus servicios al EMPLEADOR, quedarán de propiedad exclusiva de este último.

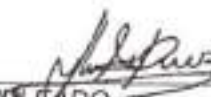
DÉCIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo establecido en las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a el tratamiento de sus datos personales incluyendo aquellos que sean sensibles y biométricos, con el fin de llevar a cabo la relación laboral. Además de lo anterior, el EMPLEADO autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Consulta y/o reporte a listas restrictivas, bases de datos o centrales de riesgos para tener un adecuado conocimiento de la información del TRABAJADOR.
- Confirmar referencias laborales e información académica.
- Compartir información con terceros que desarrollen algún proceso contratado por el EMPLEADOR para el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- Tratar datos de salud por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo o la persona que realice tales funciones, para prevenir, monitorear y gestionar la ocurrencia de accidentes o enfermedades de origen laboral.
- Capturar datos para la vigilancia, cuidado y seguridad de las personas y los bienes e instalaciones de la empresa, a través de la captura de imágenes por medio de circuito cerrado de televisión, pudiendo utilizar esta información para eventuales procesos laborales y/o administrativos tales como: investigación para fraudes, prevención de los mismos o procesos disciplinarios.

Las demás finalidades establecidas en las normas antes mencionadas y la política de tratamiento de datos de la empresa

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN COCORNÁ AL A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.


EL EMPLEADOR
JHON ALEXANDER PEREZ N.
C.C.1037648605


EL EMPLEADO
JHON ALEXANDER PEREZ NIETO
C.C. 1037648605



CONTRATO DE OBRA O LABOR PARA LA "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

EMPLEADOR	AUDICIVIL SAS
NIT DEL EMPLEADOR	901650877-9
DIRECCIÓN EMPLEADOR	Cil. 81B N° 69 – 29, Robledo Medellín
EMPLEADO	GERMAN ALBERTO MURILLO RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA DEL EMPLEADO	13.464.063
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18/07/2025
DIRECCIÓN, TELÉFONO	Cil 33 N° 33-27, APTO 001, MARINILLA
TIPO DE CONTRATO	POR OBRA O LABOR
SALARIO MENSUAL	\$ 6.092.580
PERIODO DE PAGO	QUINCENAL
OFICIOS A DESEMPEÑAR	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARÁ LA LABOR.	COCORNÁ, ANTIOQUIA

Entre el EMPLEADOR y el EMPLEADO, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR; contrata los servicios personales de EL EMPLEADO para desempeñar el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA en la "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL



CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.", para lo cual cuenta con suficiente capacidad, responsabilidad, e idoneidad para la ejecución de la tarea encomendada, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES. En relación con la actividad propia de EL EMPLEADO, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo, así:

- ❖ Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo asignado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes.
- ❖ A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD.

- ❖ Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas que le asigne EL EMPLEADOR, pudiendo ésta ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores. Basando su decisión en el principio laboral del **IUS VARIANDI**, que es la posibilidad que tiene el EMPLEADOR de modificar las condiciones de la labor.

JORNADA LABORAL

PARAGRAFO 1. Respetando la jornada máxima legal, acordamos una jornada de trabajo flexible y variable dependiendo del cumplimiento de las tareas asignadas a EL EMPLEADO y de acuerdo con la naturaleza y características en las que valla la ejecución de la obra. Bajo esta modalidad de trabajo EL EMPLEADOR por razones técnicas o administrativas podrá pasar a una modalidad variable en cuanto al número de horas de trabajo o de días de la semana para laborar.

- a) No desempeñar labor alguna ni ejercer otra actividad fuera de las horas de trabajo al servicio de EL EMPLEADOR que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud o su descanso.
- b) Guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya divulgación pudiera causar perjuicio a EL EMPLEADOR, teniendo en cuenta la información de que dispone o tiene acceso en razón
- c) No atender durante horas de trabajo asuntos o actividades distintas de las que EL EMPLEADOR le señale, sin previa autorización de ésta.



- d) En virtud del cargo que desempeña, es su deber asistir puntualmente al turno asignado todos los días laborables salvo que se lo impida una justa causa comprobada.
- e) Trabajar con una intensidad de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de acuerdo con los turnos que le asigne EL EMPLEADOR.
- f) Aceptar los cambios de oficio o de tareas a realizar dentro de la obra o labor arriba descrita siempre y cuando EL EMPLEADO se encuentre en condiciones de desempeñar en dicha labor.

PARAGRAFO 2: PROHIBICIONES PARA EL EMPLEADO:

- a) Adulterar o rayar los documentos presentados a la empresa.
- b) Dar mal trato a los residentes, entendiendo que todo EMPLEADO o colaborador merece un trato respetable y cordial. Además, que la imagen de la empresa se proyecta a través de la conducta DEL EMPLEADO.
- c) Realizar en la obra y/o puesto de trabajo, actos indecentes o inmorales.
- d) Dar a los recursos asignados por la empresa (herramientas, material, equipos y elementos de protección) un uso o destino diferente a aquel para el cual le fueron entregados.
- e) Ceder o cambiar recursos asignados por la empresa (herramientas, material, equipos y elementos de protección) mientras se encuentren en su poder.
- f) Emplear en su trabajo y en el trato con sus compañeros de trabajo, sus jefes o superiores, o subordinados un vocabulario descortés, grosero o indecente. O en todo caso realizar actos que impliquen acoso laboral para cualquiera de las partes, bien por entorpecimiento del trabajo de ellos, maltrato o discriminación de cualquier clase.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los servicios laborales de EL EMPLEADO serán prestados en el Municipio de COCORNÁ, en la obra de CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

PARAGRAFO 1. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del EMPLEADO, o impliquen perjuicios para él. El EMPLEADO se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del EMPLEADO y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del EMPLEADO, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

CUARTA: REMUNERACIÓN POR SERVICIOS. Como remuneración directa por la labor desempeñada por EL EMPLEADO, La empresa, le pagará en dinero la suma de \$ 3.046.290 (TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA



PESOS M/L) quincenales que se pagarán los 15 y 30 días de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO 1. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos.

PARÁGRAFO 2. EL EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie.

QUINTA: PAGOS QUE NO SON SALARIO: En concordancia con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, LA EMPRESA y EL EMPLEADO acuerdan expresamente que no constituyen salario, ni factor salarial para ningún efecto, en dinero o en especie, pagos o reconocimientos que se realizan por los conceptos que a continuación se enuncian, ya que se entiende que dichos pagos constituyen un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones y no tienen el carácter de retribución del trabajo.

1. Las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad se le cancelen a EL EMPLEADO como primas gratificaciones, o bonificaciones ocasionales, las propinas, los elementos de trabajo, la indemnización por terminación del contrato de trabajo.
2. Las partes expresamente acuerdan que lo que recibe EL EMPLEADO en dinero o en especie, adicional a su salario ordinario, no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, auxilio de medio de transporte, auxilio por telecomunicaciones y celulares, vivienda, vestido, alimentación, auxilios por elementos de trabajo, auxilio por internet u otros semejantes, no constituyen salario.
3. Los viáticos ocasionales o accidentales. Los viáticos permanentes no son salario en la parte destinada a pagar los gastos de transporte y gastos de representación.
4. Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales otorgados en forma extralegal por LA EMPRESA, tales como las primas extralegales, de vacaciones, de servicios, de antigüedad o de navidad etc.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, sin embargo, el EMPLEADOR prevé que dicha obra o labor contratada tendría una duración aproximada de (4) cuatro meses, iniciando el día 18 de julio del 2025. **Ejecutada dicha obra se entenderá terminado el contrato de trabajo sin necesidad de preaviso alguno.** En el evento de que se requiera alguna labor conexa o complementaria a la obra inicialmente convenida o se requiera por necesidad del servicio la continuación de la relación laboral, este contrato podrá ser adicionado de común acuerdo por las partes y por el



tiempo necesario para la terminación de la obra o labor que da origen a la adición, sin necesidad de firmar nuevo contrato.

SÉPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan un periodo de un (1) mes. Durante este periodo tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Habrá lugar a la suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento Interno de Trabajo o del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa.

En el evento de que la obra se suspenda por causas ajenas a la empresa, el contrato se entenderá suspendido por el mismo término. EL EMPLEADOR notificará a EL EMPLEADO la fecha de reanudación de labores en los términos del Artículo 66, Ordinal Segundo de la Ley 50 de 1990 y Artículo 52 del Código Sustantivo del Trabajo. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad y terminación de la misma depende de la liquidez y necesidad del beneficiario o dueño de la obra, así como de las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL EMPLEADO, el presente contrato puede suspenderse o terminarse si el beneficiario suspende o reduce la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo.

En caso de ser superados estos factores, EL EMPLEADO será citado nuevamente a laborar, reiniciándose la ejecución de su contrato.

Durante el desarrollo de la obra es posible que el empleador requiera disminuir su planta de personal, debido a que por el avance de la misma se requiera una menor fuerza laboral; condición que podría dar por terminado el presente contrato, si EL EMPLEADOR así lo considera.

NOVENA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos.

DÉCIMA: EXÁMENES MÉDICOS DE RETIRO Y LIQUIDACIÓN. 1. Exámenes Médicos de Retiro: a. El EMPLEADO se compromete a someterse a exámenes médicos de retiro de conformidad con las regulaciones y procedimientos establecidos por la empresa. Estos exámenes tendrán lugar dentro de los 8 días siguientes a la fecha de terminación de su contrato por obra o labor. b. Los exámenes médicos de retiro tienen como objetivo evaluar la salud y aptitud del EMPLEADO al momento de la terminación de su contrato. El EMPLEADO acepta que la empresa seleccionará y proporcionará a un profesional de la salud calificado para llevar a cabo estos exámenes. 2. Liquidación: a. Una vez que el EMPLEADO haya completado satisfactoriamente los exámenes médicos de retiro y este haya entregado toda la documentación requerida en cuanto, informes de interventoría, actas de comité de obra, oficios de interventoría y toda la documentación que se requirió para ejecutar



adecuadamente la obra, la empresa procederá a calcular y pagar la liquidación correspondiente al EMPLEADO. b. La liquidación se realizará de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato y la legislación laboral aplicable. Incluirá todos los beneficios, salarios pendientes y cualquier otra compensación que el EMPLEADO tenga derecho a recibir de acuerdo con su contrato y las leyes vigentes.

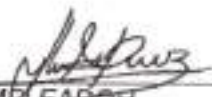
DÉCIMA PRIMERA: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades del TRABAJADOR mientras preste sus servicios al EMPLEADOR, quedarán de propiedad exclusiva de este último.

DÉCIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo establecido en las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a el tratamiento de sus datos personales incluyendo aquellos que sean sensibles y biométricos, con el fin de llevar a cabo la relación laboral. Además de lo anterior, el EMPLEADO autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Consulta y/o reporte a listas restrictivas, bases de datos o centrales de riesgos para tener un adecuado conocimiento de la información del TRABAJADOR.
- Confirmar referencias laborales e información académica.
- Compartir información con terceros que desarrollen algún proceso contratado por el EMPLEADOR para el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- Tratar datos de salud por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo o la persona que realice tales funciones, para prevenir, monitorear y gestionar la ocurrencia de accidentes o enfermedades de origen laboral.
- Capturar datos para la vigilancia, cuidado y seguridad de las personas y los bienes e instalaciones de la empresa, a través de la captura de imágenes por medio de circuito cerrado de televisión, pudiendo utilizar esta información para eventuales procesos laborales y/o administrativos tales como: investigación para fraudes, prevención de los mismos o procesos disciplinarios.

Las demás finalidades establecidas en las normas antes mencionadas y la política de tratamiento de datos de la empresa

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN COCORNÁ AL A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.


EL EMPLEADOR
JHON ALEXANDER PEREZ N.
C.C. 1037648605


EL EMPLEADO
GERMAN ALBERTO MURILLO RODRIGUEZ
C.C. 1102812906



CONTRATO DE OBRA O LABOR PARA LA "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

EMPLEADOR	AUDICIVIL SAS
NIT DEL EMPLEADOR	901650877-9
DIRECCIÓN EMPLEADOR	Cll. 81B N° 69 – 29, Robledo Medellín
EMPLEADO	JONATHAN ANDRÉS ZAPATA ÁLVAREZ
CEDULA DE CIUDADANIA DEL EMPLEADO	1.128.438.601
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18/07/2025
DIRECCIÓN, TELÉFONO	Carrera 27 b # 59 b-21, Medellín
TIPO DE CONTRATO	POR OBRA O LABOR
SALARIO MENSUAL	\$ 4.768.725
PERIODO DE PAGO	QUINCENAL
OFICIOS A DESEMPEÑAR	PROFESIONAL SST DE INTERVENTORIA
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARÁ LA LABOR.	COCORNÁ, ANTIOQUIA

Entre el EMPLEADOR y el EMPLEADO, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR; contrata los servicios personales de EL EMPLEADO para desempeñar el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL



CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.", para lo cual cuenta con suficiente capacidad, responsabilidad, e idoneidad para la ejecución de la tarea encomendada, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES. En relación con la actividad propia de EL EMPLEADO, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo, así:

- ❖ Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo asignado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes.
- ❖ A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD.

- ❖ Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas que le asigne EL EMPLEADOR, pudiendo ésta ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores. Basando su decisión en el principio laboral del IUS VARIANDI, que es la posibilidad que tiene el EMPLEADOR de modificar las condiciones de la labor.

JORNADA LABORAL

PARAGRAFO 1. Respetando la jornada máxima legal, acordamos una jornada de trabajo flexible y variable dependiendo del cumplimiento de las tareas asignadas a EL EMPLEADO y de acuerdo con la naturaleza y características en las que valla la ejecución de la obra. Bajo esta modalidad de trabajo EL EMPLEADOR por razones técnicas o administrativas podrá pasar a una modalidad variable en cuanto al número de horas de trabajo o de días de la semana para laborar.

- a) No desempeñar labor alguna ni ejercer otra actividad fuera de las horas de trabajo al servicio de EL EMPLEADOR que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud o su descanso.
- b) Guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya divulgación pudiera causar perjuicio a EL EMPLEADOR, teniendo en cuenta la información de que dispone o tiene acceso en razón
- c) No atender durante horas de trabajo asuntos o actividades distintas de las que EL EMPLEADOR le señale, sin previa autorización de ésta.



- d) En virtud del cargo que desempeña, es su deber asistir puntualmente al turno asignado todos los días laborables salvo que se lo impida una justa causa comprobada.
- e) Trabajar con una intensidad de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de acuerdo con los turnos que le asigne EL EMPLEADOR.
- f) Aceptar los cambios de oficio o de tareas a realizar dentro de la obra o labor arriba descrita siempre y cuando EL EMPLEADO se encuentre en condiciones de desempeñar en dicha labor.

PARAGRAFO 2: PROHIBICIONES PARA EL EMPLEADO:

- a) Adulterar o rayar los documentos presentados a la empresa.
- b) Dar mal trato a los residentes, entendiendo que todo EMPLEADO o colaborador merece un trato respetable y cordial. Además, que la imagen de la empresa se proyecta a través de la conducta DEL EMPLEADO.
- c) Realizar en la obra y/o puesto de trabajo, actos indecentes o inmorales.
- d) Dar a los recursos asignados por la empresa (herramientas, material, equipos y elementos de protección) un uso o destino diferente a aquel para el cual le fueron entregados.
- e) Ceder o cambiar recursos asignados por la empresa (herramientas, material, equipos y elementos de protección) mientras se encuentren en su poder.
- f) Emplear en su trabajo y en el trato con sus compañeros de trabajo, sus jefes o superiores, o subordinados un vocabulario descortés, grosero o indecente. O en todo caso realizar actos que impliquen acoso laboral para cualquiera de las partes, bien por entorpecimiento del trabajo de ellos, maltrato o discriminación de cualquier clase.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los servicios laborales de EL EMPLEADO serán prestados en el Municipio de COCORNÁ, en la obra de CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

PARAGRAFO 1. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del EMPLEADO, o impliquen perjuicios para él. El EMPLEADO se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del EMPLEADO y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del EMPLEADO, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

CUARTA: REMUNERACIÓN POR SERVICIOS. Como remuneración directa por la labor desempeñada por EL EMPLEADO, La empresa, le pagará en dinero la suma de \$ 2.383.651 (DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS



CINCUENTA Y UN PESOS M/L) quincenales que se pagarán los 15 y 30 días de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO 1. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos.

PARÁGRAFO 2. EL EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie.

QUINTA: PAGOS QUE NO SON SALARIO: En concordancia con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, LA EMPRESA y EL EMPLEADO acuerdan expresamente que no constituyen salario, ni factor salarial para ningún efecto, en dinero o en especie, pagos o reconocimientos que se realizan por los conceptos que a continuación se enuncian, ya que se entiende que dichos pagos constituyen un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones y no tienen el carácter de retribución del trabajo.

1. Las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad se le cancelen a EL EMPLEADO como primas gratificaciones, o bonificaciones ocasionales, las propinas, los elementos de trabajo, la indemnización por terminación del contrato de trabajo.
2. Las partes expresamente acuerdan que lo que recibe EL EMPLEADO en dinero o en especie, adicional a su salario ordinario, no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, auxilio de medio de transporte, auxilio por telecomunicaciones y celulares, vivienda, vestido, alimentación, auxilios por elementos de trabajo, auxilio por internet u otros semejantes, no constituyen salario.
3. Los viáticos ocasionales o accidentales. Los viáticos permanentes no son salario en la parte destinada a pagar los gastos de transporte y gastos de representación.
4. Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales otorgados en forma extralegal por LA EMPRESA, tales como las primas extralegales, de vacaciones, de servicios, de antigüedad o de navidad etc.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, sin embargo, el EMPLEADOR prevé que dicha obra o labor contratada tendría una duración aproximada de (4) cuatro meses, iniciando el día 18 de julio del 2025. **Ejecutada dicha obra se entenderá terminado el contrato de trabajo sin necesidad de preaviso alguno.** En el evento de que se requiera alguna labor conexas o complementaria a la obra inicialmente convenida o se requiera por necesidad del servicio la continuación de la relación laboral, este contrato podrá ser adicionado de común acuerdo por las partes y por el



tiempo necesario para la terminación de la obra o labor que da origen a la adición, sin necesidad de firmar nuevo contrato.

SÉPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan un periodo de un (1) mes. Durante este periodo tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Habrá lugar a la suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento Interno de Trabajo o del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa.

En el evento de que la obra se suspenda por causas ajenas a la empresa, el contrato se entenderá suspendido por el mismo término. EL EMPLEADOR notificará a EL EMPLEADO la fecha de reanudación de labores en los términos del Artículo 66, Ordinal Segundo de la Ley 50 de 1.990 y Artículo 52 del Código Sustantivo del Trabajo. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad y terminación de la misma depende de la liquidez y necesidad del beneficiario o dueño de la obra, así como de las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL EMPLEADO, el presente contrato puede suspenderse o terminarse si el beneficiario suspende o reduce la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo.

En caso de ser superados estos factores, EL EMPLEADO será citado nuevamente a laborar, reiniciándose la ejecución de su contrato.

Durante el desarrollo de la obra es posible que el empleador requiera disminuir su planta de personal, debido a que por el avance de la misma se requiera una menor fuerza laboral; condición que podría dar por terminado el presente contrato, si EL EMPLEADOR así lo considera.

NOVENA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos.

DÉCIMA: EXÁMENES MÉDICOS DE RETIRO Y LIQUIDACIÓN. 1. Exámenes Médicos de Retiro: a. El EMPLEADO se compromete a someterse a exámenes médicos de retiro de conformidad con las regulaciones y procedimientos establecidos por la empresa. Estos exámenes tendrán lugar dentro de los 8 días siguientes a la fecha de terminación de su contrato por obra o labor. b. Los exámenes médicos de retiro tienen como objetivo evaluar la salud y aptitud del EMPLEADO al momento de la terminación de su contrato. El EMPLEADO acepta que la empresa seleccionará y proporcionará a un profesional de la salud calificado para llevar a cabo estos exámenes. 2. Liquidación: a. Una vez que el EMPLEADO haya completado satisfactoriamente los exámenes médicos de retiro y este haya entregado toda la documentación requerida en cuanto, informes de interventoría, actas de comité de obra, oficios de interventoría y toda la documentación que se requirió para ejecutar



adecuadamente la obra, la empresa procederá a calcular y pagar la liquidación correspondiente al EMPLEADO. b. La liquidación se realizará de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato y la legislación laboral aplicable. Incluirá todos los beneficios, salarios pendientes y cualquier otra compensación que el EMPLEADO tenga derecho a recibir de acuerdo con su contrato y las leyes vigentes.

DÉCIMA PRIMERA: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades del TRABAJADOR mientras preste sus servicios al EMPLEADOR, quedarán de propiedad exclusiva de este último.

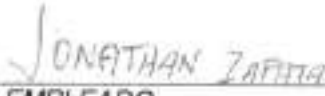
DÉCIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo establecido en las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a el tratamiento de sus datos personales incluyendo aquellos que sean sensibles y biométricos, con el fin de llevar a cabo la relación laboral. Además de lo anterior, el EMPLEADO autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Consulta y/o reporte a listas restrictivas, bases de datos o centrales de riesgos para tener un adecuado conocimiento de la información del TRABAJADOR.
- Confirmar referencias laborales e información académica.
- Compartir información con terceros que desarrollen algún proceso contratado por el EMPLEADOR para el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- Tratar datos de salud por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo o la persona que realice tales funciones, para prevenir, monitorear y gestionar la ocurrencia de accidentes o enfermedades de origen laboral.
- Capturar datos para la vigilancia, cuidado y seguridad de las personas y los bienes e instalaciones de la empresa, a través de la captura de imágenes por medio de circuito cerrado de televisión, pudiendo utilizar esta información para eventuales procesos laborales y/o administrativos tales como: investigación para fraudes, prevención de los mismos o procesos disciplinarios.

Las demás finalidades establecidas en las normas antes mencionadas y la política de tratamiento de datos de la empresa

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN COCORNÁ AL A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.


EL EMPLEADOR
JHON ALEXANDER PEREZ N.
C.C.1037648605


EL EMPLEADO
JONATHAN ANDRÉS ZAPATA ÁLVAREZ
C.C. 1.128.438.601



CONTRATO DE OBRA O LABOR PARA LA "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

EMPLEADOR	AUDICIVIL SAS
NIT DEL EMPLEADOR	901650877-9
DIRECCIÓN EMPLEADOR	Cil. 81B N° 69 – 29, Robledo Medellín
EMPLEADO	JOSE EDUARDO BARBOSA SANCHEZ
CEDULA DE CIUDADANIA DEL EMPLEADO	1.098.677.717
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18/07/2025
DIRECCIÓN, TELÉFONO	Vereda Aldana, El Carmen De Viboral
TIPO DE CONTRATO	POR OBRA O LABOR
SALARIO MENSUAL	\$ 953.460
PERIODO DE PAGO	QUINCENAL
OFICIOS A DESEMPEÑAR	PROFESIONAL SOCIO-AMBIENTAL DE INTERVENTORIA
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARÁ LA LABOR.	COCORNÁ, ANTIOQUIA

Entre el EMPLEADOR y el EMPLEADO, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR; contrata los servicios personales de EL EMPLEADO para desempeñar el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONTRATO IP 008 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL



CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.", para lo cual cuenta con suficiente capacidad, responsabilidad, e idoneidad para la ejecución de la tarea encomendada, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES. En relación con la actividad propia de EL EMPLEADO, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo, así:

- ❖ Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo asignado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes.
- ❖ A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD.

- ❖ Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas que le asigne EL EMPLEADOR, pudiendo ésta ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores. Basando su decisión en el principio laboral del **IUS VARIANDI**, que es la posibilidad que tiene el EMPLEADOR de modificar las condiciones de la labor.

JORNADA LABORAL

PARAGRAFO 1. Respetando la jornada máxima legal, acordamos una jornada de trabajo flexible y variable dependiendo del cumplimiento de las tareas asignadas a EL EMPLEADO y de acuerdo con la naturaleza y características en las que valla la ejecución de la obra. Bajo esta modalidad de trabajo EL EMPLEADOR por razones técnicas o administrativas podrá pasar a una modalidad variable en cuanto al número de horas de trabajo o de días de la semana para laborar.

- a) No desempeñar labor alguna ni ejercer otra actividad fuera de las horas de trabajo al servicio de EL EMPLEADOR que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud o su descanso.
- b) Guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya divulgación pudiera causar perjuicio a EL EMPLEADOR, teniendo en cuenta la información de que dispone o tiene acceso en razón
- c) No atender durante horas de trabajo asuntos o actividades distintas de las que EL EMPLEADOR le señale, sin previa autorización de ésta.



- d) En virtud del cargo que desempeña, es su deber asistir puntualmente al turno asignado todos los días laborables salvo que se lo impida una justa causa comprobada.
- e) Trabajar con una intensidad de diez (10) horas semanales, de acuerdo con los turnos que le asigne EL EMPLEADOR.
- f) Aceptar los cambios de oficio o de tareas a realizar dentro de la obra o labor arriba descrita siempre y cuando EL EMPLEADO se encuentre en condiciones de desempeñar en dicha labor.

PARAGRAFO 2: PROHIBICIONES PARA EL EMPLEADO:

- a) Adulterar o rayar los documentos presentados a la empresa.
- b) Dar mal trato a los residentes, entendiendo que todo EMPLEADO o colaborador merece un trato respetable y cordial. Además, que la imagen de la empresa se proyecta a través de la conducta DEL EMPLEADO.
- c) Realizar en la obra y/o puesto de trabajo, actos indecentes o inmorales.
- d) Dar a los recursos asignados por la empresa (herramientas, material, equipos y elementos de protección) un uso o destino diferente a aquel para el cual le fueron entregados.
- e) Ceder o cambiar recursos asignados por la empresa (herramientas, material, equipos y elementos de protección) mientras se encuentren en su poder.
- f) Emplear en su trabajo y en el trato con sus compañeros de trabajo, sus jefes o superiores, o subordinados un vocabulario descortés, grosero o indecente. O en todo caso realizar actos que impliquen acoso laboral para cualquiera de las partes, bien por entorpecimiento del trabajo de ellos, maltrato o discriminación de cualquier clase.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los servicios laborales de EL EMPLEADO serán prestados en el Municipio de COCORNÁ, en la obra de CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 4600018022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

PARAGRAFO 1. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del EMPLEADO, o impliquen perjuicios para él. El EMPLEADO se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del EMPLEADO y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del EMPLEADO, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

CUARTA: REMUNERACIÓN POR SERVICIOS. Como remuneración directa por la labor desempeñada por EL EMPLEADO, La empresa, le pagará en dinero la suma de \$ 476.730 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA



PESOS M/L) quincenales que se pagarán los 15 y 30 días de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO 1. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos.

PARÁGRAFO 2. EL EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie.

QUINTA: PAGOS QUE NO SON SALARIO: En concordancia con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, LA EMPRESA y EL EMPLEADO acuerdan expresamente que no constituyen salario, ni factor salarial para ningún efecto, en dinero o en especie, pagos o reconocimientos que se realizan por los conceptos que a continuación se enuncian, ya que se entiende que dichos pagos constituyen un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones y no tienen el carácter de retribución del trabajo.

1. Las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad se le cancelen a EL EMPLEADO como primas gratificaciones, o bonificaciones ocasionales, las propinas, los elementos de trabajo, la indemnización por terminación del contrato de trabajo.
2. Las partes expresamente acuerdan que lo que recibe EL EMPLEADO en dinero o en especie, adicional a su salario ordinario, no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, auxilio de medio de transporte, auxilio por telecomunicaciones y celulares, vivienda, vestido, alimentación, auxilios por elementos de trabajo, auxilio por internet u otros semejantes, no constituyen salario.
3. Los viáticos ocasionales o accidentales. Los viáticos permanentes no son salario en la parte destinada a pagar los gastos de transporte y gastos de representación.
4. Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales otorgados en forma extralegal por LA EMPRESA, tales como las primas extralegales, de vacaciones, de servicios, de antigüedad o de navidad etc.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, sin embargo, el EMPLEADOR prevé que dicha obra o labor contratada tendría una duración aproximada de (4) cuatro meses, iniciando el día 18 de julio del 2025. **Ejecutada dicha obra se entenderá terminado el contrato de trabajo sin necesidad de preaviso alguno.** En el evento de que se requiera alguna labor conexas o complementaria a la obra inicialmente convenida o se requiera por necesidad del servicio la continuación de la relación laboral, este contrato podrá ser adicionado de común acuerdo por las partes y por el



tiempo necesario para la terminación de la obra o labor que da origen a la adición, sin necesidad de firmar nuevo contrato.

SÉPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan un periodo de un (1) mes. Durante este periodo tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Habrá lugar a la suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento Interno de Trabajo o del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa.

En el evento de que la obra se suspenda por causas ajenas a la empresa, el contrato se entenderá suspendido por el mismo término. EL EMPLEADOR notificará a EL EMPLEADO la fecha de reanudación de labores en los términos del Artículo 66, Ordinal Segundo de la Ley 50 de 1990 y Artículo 52 del Código Sustantivo del Trabajo. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad y terminación de la misma depende de la liquidez y necesidad del beneficiario o dueño de la obra, así como de las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL EMPLEADO, el presente contrato puede suspenderse o terminarse si el beneficiario suspende o reduce la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo.

En caso de ser superados estos factores, EL EMPLEADO será citado nuevamente a laborar, reiniciándose la ejecución de su contrato.

Durante el desarrollo de la obra es posible que el empleador requiera disminuir su planta de personal, debido a que por el avance de la misma se requiera una menor fuerza laboral; condición que podría dar por terminado el presente contrato, si EL EMPLEADOR así lo considera.

NOVENA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos.

DÉCIMA: EXÁMENES MÉDICOS DE RETIRO Y LIQUIDACIÓN. 1. Exámenes Médicos de Retiro: a. El EMPLEADO se compromete a someterse a exámenes médicos de retiro de conformidad con las regulaciones y procedimientos establecidos por la empresa. Estos exámenes tendrán lugar dentro de los 8 días siguientes a la fecha de terminación de su contrato por obra o labor. b. Los exámenes médicos de retiro tienen como objetivo evaluar la salud y aptitud del EMPLEADO al momento de la terminación de su contrato. El EMPLEADO acepta que la empresa seleccionará y proporcionará a un profesional de la salud calificado para llevar a cabo estos exámenes. 2. Liquidación: a. Una vez que el EMPLEADO haya completado satisfactoriamente los exámenes médicos de retiro y este haya entregado toda la documentación requerida en cuanto, informes de interventoría, actas de comité de obra, oficios de interventoría y toda la documentación que se requirió para ejecutar



adecuadamente la obra, la empresa procederá a calcular y pagar la liquidación correspondiente al EMPLEADO. b. La liquidación se realizará de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato y la legislación laboral aplicable. Incluirá todos los beneficios, salarios pendientes y cualquier otra compensación que el EMPLEADO tenga derecho a recibir de acuerdo con su contrato y las leyes vigentes.

DÉCIMA PRIMERA: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades del TRABAJADOR mientras preste sus servicios al EMPLEADOR, quedarán de propiedad exclusiva de este último.

DÉCIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo establecido en las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a el tratamiento de sus datos personales incluyendo aquellos que sean sensibles y biométricos, con el fin de llevar a cabo la relación laboral. Además de lo anterior, el EMPLEADO autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Consulta y/o reporte a listas restrictivas, bases de datos o centrales de riesgos para tener un adecuado conocimiento de la información del TRABAJADOR.
- Confirmar referencias laborales e información académica.
- Compartir información con terceros que desarrollen algún proceso contratado por el EMPLEADOR para el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- Tratar datos de salud por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo o la persona que realice tales funciones, para prevenir, monitorear y gestionar la ocurrencia de accidentes o enfermedades de origen laboral.
- Capturar datos para la vigilancia, cuidado y seguridad de las personas y los bienes e instalaciones de la empresa, a través de la captura de imágenes por medio de circuito cerrado de televisión, pudiendo utilizar esta información para eventuales procesos laborales y/o administrativos tales como: investigación para fraudes, prevención de los mismos o procesos disciplinarios.

Las demás finalidades establecidas en las normas antes mencionadas y la política de tratamiento de datos de la empresa

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN COCORNÁ AL A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.


EL EMPLEADOR
JHON ALEXANDER PEREZ N.
C.C.1037648605


EL EMPLEADO
JOSE EDUARDO BARBOSA SANCHEZ
C.C. 1098677717

Medellin, agosto 19 de 2025

AUDICIVIL SAS
Nit No 901.660.877-9

Dirección: Calle 81B # 69-29, Robledo Córdoba

DEBE A:

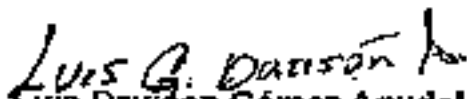
LUIS DAVISON GOMEZ AGUDELO
RUT No. 98.704.422

Dirección: carrera 50c # 76-14

La suma de (\$ 800.000) de ochocientos mil pesos M/L por concepto de alquiler de moto Honda XR 190L con placas LOY92G, para hacer uso de ella en la obra que se desarrolla en el Municipio Cocomá Antioquia.

Por favor Consignar a la Cuenta de Ahorros Bancolombia N°: 347-888837-75

Atte,


Luis Davison Gómez Agudelo
C.C No. 98.704.422

Medellín, agosto 19 de 2025

AUDICIVIL SAS
Nit No 901.650.877-9

Dirección: Calle 818 # 69-29, Robledo Córdoba

DEBE A:

JHON ALEXANDER PEREZ NIETO
RUT No. 1.073.974.754-0

Dirección: Calle 818 # 69-29

la suma de (\$ 60.000) sesenta mil pesos M/l. por concepto de pago de comunicaciones de datos móviles para teléfono celular, para la obra que se desarrolla en el municipio de Cocomá, en el área rural del municipio en la vereda El Molino – Santa Barbara.

Por favor Consignar a la Cuenta de Ahorros Bancolombia N°: 010-433049-56

Atte,


JHON ALEXANDER PEREZ NIETO
Director de Interventoría
C.C No. 1.037.648.605

Medellín, agosto 19 de 2025

AUDICIVIL SAS
Nit No 901.650.877-9

Dirección: Calle 81B # 69-29, Robledo Córdoba

DEBE A:

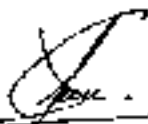
GERMAN ALBERTO MURILLO RODRIGUEZ
RUT No. 13.464.063

Dirección: Calle 33 No. 33-27, apto 001.

La suma de (\$ 60.000) sesenta mil pesos M/L por concepto de pago de comunicaciones de datos móviles para teléfono celular, para la obra que se desarrolla en el municipio de Cocorná, en el área rural del municipio en la vereda El Molino – Santa Barbara.

Por favor Consignar a la Cuenta de Ahorros DAVIVIENDA N°: 0550067600088369

Atte,



GERMAN ALBERTO MURILLO RO
Residente de Interventoría
C.C No. 13.464.063

**IMPORT RZ S.A.S**

NIT: 900426600-3

CR 33 A 32 A 28 Teléfono 5668385 El Carmen De Viboral

E-mail: importrz@hotmail.com

Responsables de IVA

No Somos Grandes Contribuyentes

No Somos Autorretenedores



Página 1 de 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.**FV 19**

CLIENTE AUDICIVIL SAS
NIT 901650877 9
TELÉFONO 5825092
DIRECCIÓN CL 81 B 69 29 | Medellín | Antioquia
E-MAIL audicivilsas@gmail.com

FECHA EMISIÓN 02/09/2025
VENCIMIENTO 02/09/2025
FORMA DE PAGO Credito | 0 Días
ASESOR VENDEDOR 1
ORDEN COMPRA

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND.	DTO%	CANT.	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL
1	AUD-001	ALQUILER DE PUESTO DE TRABAJO COMPLETO. INCLUYE COMPUTADOR PORTATIL 15.6" CON WINDOWS Y OFFICE, ESCRITORIO Y SILLA	Und.	0	5,00	378.151	19%	1.890.756
2	AUD-002	ALQUILER DE IMPRESORA	Und.	0	1,00	151.261	19%	151.261
3	AUD-003	PAPELERIA	Und.	0	1,00	546.218	10%	546.218

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE

OBSERVACIONES: Periodo Facturado: 22 de julio al 21 de Agosto del 2025

TOTAL ÍTEMS	3
SUBTOTAL	\$ 2.588.235
DESCUENTOS	\$ 0
IVA TOTAL	\$ 491.765
TOTAL OPERACIÓN	\$ 3.080.000
RETEFUENTE	\$ 0
RETEIVA	\$ 53.887
TOTAL NETO	\$ 3.080.000

Esta factura se asimila en sus efectos legales a un título valor según Art. 774 del Código de Comercio. Con ésta, el comprador declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título valor.

Autorizo expresamente para que la información suministrada sea consultada verificada con terceras personas, bancos o bases de datos. También autorizo por incumplimiento de la (s) obligación (es) sea reportado a Centrales de Riesgo Crediticio.

Esta factura causará intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por ley, a partir de la fecha de vencimiento. Tiempo de devolución o reclamo: 5 días hábiles. Pasado este término, se dará por entendida la satisfacción del cliente.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 55669856902

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095139401 que habilita desde FV 1 hasta FV 500. Vence 2027-07-02

Fecha y Hora Generación: 02/09/2025 14:39:45

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_3)

CUFE: 028b0894d220413235d4a9f74c278ab94e78115cdcaa29d9463cc0254ba81d03568ef08efb0cd4ef8b3ef09ff05f --Fecha y Hora de Expedición : 02/09/2025 3:54:21 p. m.

		FORMATO DE REGISTRO	
		INFORME DE CONTROL ESTADISTICO DE CALIDAD DE CEMENTO	
FECHA: 2015/08/25	VERSIÓN: 04	PAGINA 1 DE 1	COD: FR-DT-277
ANALISIS DE CEMENTO TIPO UG			
FECHA DE EMISION:	5/08/2025		INFORME No. 186
CLIENTE:	Proceso Comercial Cementos San Marcos		
PROPIEDAD Y METODO DE ANALISIS		REQUISITOS NTC 121	Unidades
			RESULTADO
Finura (NTC-33)		n/r	cm ² /gr
Finura (NTC-294)		n/r	%
Expansión de barra de mortero 14 días (NTC-4927)		max 0,02	%
Contenido de aire en volumen de mortero (NTC-224)		max 12	%
Tiempo de fraguado, ensayo de vícac (NTC-118).	Tiempo inicial, no menos de	45	Minutos
	Tiempo final, no mas de	420	Minutos
Resistencia mínima a la comprensión (NTC-220)	3 días	8	Mpa
	7 días	15	Mpa
	28 días	24	Mpa
OBSERVACIONES: Este certificado corresponde al mes de Agosto. Los resultados obtenidos en las resistencias estan conforme lo exige la norma.			
ELABORÓ		APROBÓ	
			
Coord. de Laboratorio		Director de Proceso Técnico	

Dirección Planta y Oficinas: Km 24 margen izquierda Carretera Panorama Vía Cali-Buga, Corregimiento San Marcos
PBX (57-2) 485 0310, Yumbo - Valle - Colombia
www.cementosanmarcos.com



PazdelRio
ES COLOMBIA

REPORTE DE CALIDAD

FECHA: Belencito, 20.06.2025

HORA: 17:02:55

PÁGINA: 1 / 1

PRODUCTO: 5098508 - ROLLO CORR N. 4 NTC 2289 Q60
CLIENTE: DEPOSITO SAN PIO-BODEGA FIGURACION

REPORTE: *03253
PLACA: KKK581

ORDEN DE ENTREGA: 8091246433

Especificación / Req. Normas:	COMPOSICIÓN QUÍMICA (%)										PROPIEDADES MECÁNICAS				DIMENSIONES			
	HC	Si	Al	Fe	Co	Cr	Mo	Ni	W	La	Y	TS (MPa)	YF (MPa)	AL (H)	AL (H)	AL (H)	AL (H)	AL (H)
Mínimo:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420	420	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
Máximo:	0.30	1.30	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	550	550	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20

Lote	Procedimiento	COMPOSICIÓN QUÍMICA (%)										PROPIEDADES MECÁNICAS				DIMENSIONES			
		HC	Si	Al	Fe	Co	Cr	Mo	Ni	W	La	Y	TS (MPa)	YF (MPa)	AL (H)	AL (H)	AL (H)	AL (H)	AL (H)
01512-25	34.374.30	0.27	1.28	0.04	0.04	0.15	0.008	0.281	0.039	0.013	0.013	432.45	432.45	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40

Características de ensayo		Método de ensayo		Método de ensayo		Método de ensayo		Método de ensayo		Método de ensayo		Método de ensayo		Método de ensayo		Método de ensayo		Método de ensayo	
Composición química	Espectrómetro de emisión NTC 5192	Composición química	Espectrómetro de emisión NTC 5192	Composición química	Espectrómetro de emisión NTC 5192	Composición química	Espectrómetro de emisión NTC 5192	Composición química	Espectrómetro de emisión NTC 5192	Composición química	Espectrómetro de emisión NTC 5192	Composición química	Espectrómetro de emisión NTC 5192	Composición química	Espectrómetro de emisión NTC 5192	Composición química	Espectrómetro de emisión NTC 5192	Composición química	Espectrómetro de emisión NTC 5192

Nota: Se declararon que los productos descritos, fueron inspeccionados y analizados conforme a lo especificado y los resultados cumplen con la norma citada.
Los análisis aquí reportados corresponden a la muestra del lote reportado.
Nota: Prohibida la reproducción parcial o total de este documento, sin previa autorización de Acerías Paz del Río S.A.
Nota: Material libre de radiactividad.

Firma Autorizada: ING STELLA PATRICIA EMERSON RAMOS
Coordinador Calidad Productos
Firma Autorizada: ING YENNY LILIANA MEDINA
Coordinador Seguridad Industrial
Firma Autorizada: VIGENTE a partir de: 08.10.2021
Firma Autorizada: VIGENTE a partir de: 04.05.2022
Firma Autorizada: VIGENTE a partir de: 04.05.2022
Firma Autorizada: VIGENTE a partir de: 04.05.2022

En la vía Bogotá - Belencito Placa Industrial, Bogotá - Bogotá Tel: +57 (6) 7732200 Ext: 4444

Medellín, 23 de julio del 2025

Ingeniero
Kemer Giraldo
JK ASOCIADOS SAS
Medellín

Asunto: Diseño de mezcla de concretos de 210 kg/cm^2 (Cemento San Marcos, SIN aditivo) para concreto hidráulico.

Respetado ingeniero Giraldo

Estamos enviando el informe 032917, correspondiente al diseño de mezcla del asunto, los cuales incluyen las proporciones para las resistencias especificadas, fabricados con cemento San Marcos de uso general en sacos, Arena y triturado directo de obra. Los materiales fueron suministrados por el cliente.

Es importante aclarar que el diseño es un estimativo de las proporciones de los materiales que se utilizan para fabricar un metro cúbico de concreto. Sin embargo, se deben realizar verificaciones periódicas a 3, 7 y 28 días, antes y durante la ejecución de la obra, para poder llevar a cabo el control de calidad por medio de cilindros de prueba, vaciados en obra y fallados en un laboratorio certificado, esto permitirá controlar los resultados de acuerdo al diseño de mezcla.

Quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud que pueda presentarse en relación con el asunto.

Cordialmente,



JULIÁN ANDRÉS CAMPO ERAZO
Director División de Materiales



ALEXANDER MARTÍNEZ FLÓREZ
Auxiliar de Ingeniería

Integral Ingeniería de Supervisión S.A.S

S-C-2300-03-032917-23072025

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. METODOLOGIA	1
2. HIPÓTESIS DE DISEÑO	2
3. MATERIALES A UTILIZAR	4
4. ENSAYOS DE LABORATORIO	5
4.1 ENSAYOS SOBRE EL AGREGADO FINO	5
4.2 ENSAYOS SOBRE EL AGREGADO GRUESO	5
5. MEZCLAS DE PRUEBA	6
6. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS MEZCLAS PREPARADAS EN OBRA	7
7. LIMITACIONES	9
8. PROPORCIONES Y CONSUMO DE MATERIALES	10
9. REFERENCIAS	11

LISTA DE FIGURAS

032917_1	Caracterización material fino
032917_2	Caracterización material grueso
032917_3	Tendencia cemento San Marcos U.G.
032917_4	Curva de sensibilidad de las resistencias
032917_5	Dosificación final del concreto

INTRODUCCIÓN

El propósito de un diseño de mezclas reside principalmente en determinar la combinación más práctica y económica de los agregados disponibles, el cemento, el agua y los aditivos si se requiere, con el fin de producir una mezcla con el grado de manejabilidad requerido para las condiciones de colocación en obra y con las características de resistencia y durabilidad necesarias para el tipo de estructura proyectada.

Atendiendo la solicitud de JK ASOCIADOS SAS., Integral Ingeniería de supervisión S.A.S. realizó los análisis previos de los agregados y elaboró los cilindros de prueba para llevar a cabo los diseño de mezcla de concreto, con el fin de obtener una resistencia a la compresión simple de:

- 210 kg/cm² a 28 días, empleando agregados finos y gruesos directos de obra y cemento San Marcos de uso general en sacos.

Todos los materiales fueron suministrados por el cliente.

1. METODOLOGIA

Las proporciones de los agregados se determinó buscando la combinación granulométrica óptima de arena y grava para lograr la máxima densidad, con el fin de llenar la mayor cantidad de espacios vacíos dentro del esqueleto del agregado grueso con arena, para minimizar la cantidad de pasta (agua y cemento) para lograr así una mezcla económica, que cumpliera con la resistencia y asentamiento especificado por el cliente.

El método usado fue el recomendado por el comité de la American Concrete Institute ACI.

2. HIPÓTESIS DE DISEÑO

Las consideraciones básicas que se tuvieron en cuenta para el diseño fueron las siguientes:

- Se requieren mezclas cuya consistencia garanticen asentamientos de 8.0-12,0 cm.
- El tamaño máximo nominal (T.M.N) del agregado grueso obtenido del análisis granulométrico de las muestras enviadas por el cliente fue de 19.4 mm.
- Las resistencias a la compresión especificadas fueron de:
 - 210 kg/cm² Cemento San Marcos de uso estructural, SIN aditivo.
- Las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10), estipulan que el concreto debe dosificarse de tal manera que se minimice la frecuencia de resultados con resistencia por debajo del valor nominal especificado para el concreto (f'_c). Para garantizar este comportamiento se hicieron las siguientes consideraciones:
 - Cuando se disponga de registros de ensayos, se determina la desviación estándar (S), la cual representa el grado de control sobre el concreto producido.
 - La probabilidad de obtener resultados por debajo de $(f'_c - 30)$ kg/cm², debe ser inferior a 1 en 100. Por lo tanto la resistencia de diseño para garantizar el cumplimiento de esta hipótesis será:

$$f_{cr} = f'_c - 30 + 2,33 S$$

Donde:

f'_{cr} : Resistencia de diseño de la mezcla (kg/cm^2)

f'_c : Resistencia especificada del concreto a la edad de diseño (kg/cm^2)

- La probabilidad de que el promedio de tres ensayos consecutivos sea menor de f'_c , debe ser inferior a 1 en 100; y la resistencia de diseño será:

$$f'_{cr} = f'_c + 1,34 S$$

- La desviación estimada fue de 84 kg/cm^2 para el concreto hidráulico ya que no se cuenta con información estadística de las muestras elaboradas por el cliente, la desviación será reevaluada a medida que vayan avanzando los resultados de los cilindros hechos en obra.
- En conclusión:

f'_c (kg/cm^2)	f'_{cr} (kg/cm^2)
210	294

Se deduce que mientras mejor sea el grado de control en obra sobre los agregados y su forma de almacenamiento, sobre la calidad del concreto y especialmente sobre la manera de dosificarlo, se puede obtener una disminución en la desviación estándar de las diferentes mezclas, y por lo tanto disminuir el valor de f'_{cr} , obteniendo de esta manera dosificaciones más económicas en un futuro.

3. MATERIALES A UTILIZAR

- Cementos: San Marcos de uso General.
- Grava: Directo de obra T.M.N 19.4 mm.
- Arena: Directa de obra

4. ENSAYOS DE LABORATORIO

4.1 ENSAYOS SOBRE EL AGREGADO FINO

- Granulometría por mallas (NTC 77_ASTM C136)
- Peso específico de sólidos y humedad de absorción (NTC 237_ASTM C128)
- Peso unitario suelto y compacto (NTC 92_ASTM C29)
- Humedad natural (NTC 1776_ASTM C566)
- Porcentaje pasa malla No. 200 (NTC 76_ASTM C117)
- Impurezas Orgánicas (NTC 127_ASTM C40)

4.2 ENSAYOS SOBRE EL AGREGADO GRUESO

- Granulometría por mallas (NTC 77_ASTM C136)
- Peso específico de sólidos y humedad de absorción (NTC 176_ASTM C128)
- Peso unitario suelto y compacto (NTC 92_ASTM C29)
- Humedad natural (NTC 1776_ASTM C566)
- Porcentaje pasa malla No. 200 (NTC 76_ASTM C117)
- Impurezas Orgánicas (NTC 127_ASTM C40)

5. MEZCLAS DE PRUEBA

Después de realizar los ensayos previos sobre los agregados y definir la combinación óptima para el tipo de agregado utilizado, se procedió a la elaboración de mezclas de prueba para cada relación A/C, con las cuales se estableció la dosificación necesaria para cumplir con las hipótesis de diseño, y para lograr la producción de un concreto lo más económico posible.

6. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS MEZCLAS PREPARADAS EN OBRA

Debido a que se presentan condiciones desfavorables en la elaboración de las mezclas de concreto en la obra que pueden ocasionar disminuciones en las resistencias requeridas para el concreto, es necesario realizar un buen control de calidad tanto del concreto como de los materiales utilizados. Por esta razón es importante considerar las siguientes recomendaciones:

- Supervisar que cada entrega de los materiales sea de buena calidad, evitando el exceso de finos o de otros elementos extraños que puedan afectar la mezcla de concreto. Se sugiere un estricto control del contenido de materia orgánica de finos, el porcentaje de terrones de arcilla y partículas deleznales, ya que las muestras pueden presentar valores superiores a los límites permitidos.
- Para modificar el valor de la desviación estándar se requiere un conjunto grande, ordenado y continuo de datos por cada tipo de mezcla de concreto producida por un mismo equipo de trabajo y en condiciones similares, durante un determinado período.
- Almacenar correctamente el cemento y los agregados para evitar su deterioro o la inclusión de sustancias extrañas. En caso de que los agregados contengan algún tipo de impurezas, es recomendable lavarlos antes de ser utilizados en la mezcla para no afectar la resistencia.
- El agua no deberá afectar negativamente las propiedades del concreto, de no tener certeza al respecto, se deberán realizar estudios que demuestren que es factible su utilización para la producción del concreto.
- Corregir las dosificaciones de la mezcla según la humedad que contengan los agregados en el momento de mezclarlos con el cemento. Para ello es necesario tener en cuenta que los pesos de los agregados están referidos a la condición SSS (Saturados Superficialmente Secos), por tal motivo, la corrección por humedad de los áridos en campo deberá efectuarse considerando sus humedades de absorción.

- Controlar permanentemente la cantidad de agua agregada a la mezcla (relación agua/cemento) para evitar cambios en la resistencia requerida. Para ello, es recomendable utilizar el cono de Abrams.
- Con el fin de evitar cambios en la resistencia, deberá garantizarse un control estricto en la gradación de los agregados.
- Utilizar para la mezcla agua limpia y libre de excesos de sustancias perjudiciales como aceite, ácidos, álcalis, sales, materiales orgánicos u otras sustancias que puedan afectar la calidad del concreto o del refuerzo.
- Supervisar la toma de muestras en el momento de la elaboración de la mezcla de concreto para garantizar que sean representativas.
- Transportar los cilindros al laboratorio cuidadosamente, evitando que se golpeen entre ellos y, por lo tanto, que se altere su resistencia.
- Procurar proveer un sistema de curado eficiente sobre los elementos contruidos.

7. LIMITACIONES

Un diseño de mezclas debe entenderse como una guía de trabajo inicial que de ser necesario y justificado, deberá ajustarse continuamente de acuerdo con las diferentes circunstancias que se presentan durante el proceso constructivo, las cuales por demás, son múltiples y variadas.

El diseño que se presenta, sólo aplica para los materiales analizados. En caso que se cuente con nuevos materiales, se deberá informarnos para hacer los ajustes pertinentes.

8. PROPORCIONES Y CONSUMO DE MATERIALES

La caracterización de los materiales, proporciones y consumos para producir un metro cúbico de concreto de las características descritas, se presentan a continuación.

Cordialmente,



JULIÁN ANDRÉS CAMPO ERAZO

Director División de Materiales



ALEXANDER MARTÍNEZ FLÓREZ

Auxiliar de Ingeniería

Integral Ingeniería de Supervisión S.A.S

9. REFERENCIAS

- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. Ley 400 de 1997. Decretos 33, 34 de 1998.
- ICPC, SOLINGRAL. Manual de dosificación de mezclas de concreto. Santafé de Bogotá, 1974. pp. 70.
- KOSMATKA, Steven H, PANARESE, William C. Diseño y control de mezclas de concreto. Ciudad de México: Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, 1992, pp. 230.
- SÁNCHEZ DE GUZMÁN, Diego. Tecnología del concreto y del mortero. Santafé de Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1986, pp. 413.
- SÁNCHEZ DE GUZMÁN, Diego. Concretos y Morteros Certificados. Manejo y control en obra. Santafé de Bogotá: Asocreto, 1996, pp. 173.



**ENSAYO DE GRADACIÓN, PESOS ESPECÍFICOS, HUMEDAD DE ABSORCIÓN, PESOS UNITARIOS, % DE LODOS Y MATERIA ORGÁNICA PARA AGREGADO FINO
NORMAS NTC 77, NTC 176, NTC 92 Y NTC 78**

DEPARTAMENTO DE MATERIALES
Laboratorio de Materiales de Construcción

PROYECTO:	PLACA HUELLA COCORA	FECHA ENSAYOS:	JULIO DEL 2025
CLIENTE:	JK ASOCIADOS SAS	MUESTRA:	M1 - ARENA
PROCEDENCIA:	DIRECTO DE OBRA	LABORATORISTA:	HUMBERTO URAN
DESCRIPCIÓN:	ARENA TRITURADA BLANCA		

PESO ESPECÍFICO Y HUMEDAD DE ABSORCIÓN

ENSAYO	1	2
TARA N°	22	90
PESO SSS (g)	231,3	247,6
PESO SECO (g)	231,0	247,1
FRASCO N°	1	2
TEMPERATURA (°C)	25	25
PESO SSS EN FRASCO (g)	500,2	500,8
PESO SECO EN FRASCO (g)	499,6	500,0
PESO FRASCO-AGUA (g)	667,0	679,1
PESO FRASCO-AGUA-MUESTRA (g)	981,8	992,8
PESO MUESTRA EN AGUA (g)	314,6	313,7
HUMEDAD DE ABSORCIÓN (%)	0,1%	0,2%
P.E BULK (g/cm³)	2,694	2,672
P.E BULK SSS (g/cm³)	2,696	2,677
P.E APARENTE (g/cm³)	2,704	2,684

PESOS UNITARIOS Y PORCENTAJES DE VACÍOS

PESO UNITARIO SUELTO P.U.S.	1	2	3
DETERMINACIÓN			
PESO MUESTRA (g)	15300	15150	15200
P.U.S. (g/cm³)	1,601	1,674	1,680

PESO UNITARIO COMPACTO P.U.C.	1	2	3
DETERMINACIÓN			
PESO MUESTRA (g)	16800	16850	16700
P.U.C. (g/cm³)	1,857	1,862	1,846

PORCENTAJE DE VACÍOS DE LOS AGREGADOS		
P.E APARENTE (g/cm³)	P.U.C. (g/cm³)	% DE VACÍOS
2,694	1,855	31,14

DATOS PARA CALCULOS

PESO UNITARIO DEL AGUA (g/cm³)	1,0
DIÁMETRO MOLDE (cm)	24,0
ALTURA MOLDE (cm)	20,0
VOLUMEN MOLDE (cm³)	9048

CARACTERÍSTICAS AGREGADO FINO

PORCENTAJE DE LODOS (%)	27,20
HUMEDAD DE ABSORCIÓN (%)	0,15
HUMEDAD NATURAL (%)	-
P.E BULK (g/cm³)	2,683
P.E BULK SSS (g/cm³)	2,687
P.E APARENTE (g/cm³)	2,694
P.U.S. (g/cm³)	1,682
P.U.C. (g/cm³)	1,855
PORCENTAJE DE VACÍOS (%)	31,1
MÓDULO DE FINURA	2,26
MATERIA ORGÁNICA	0

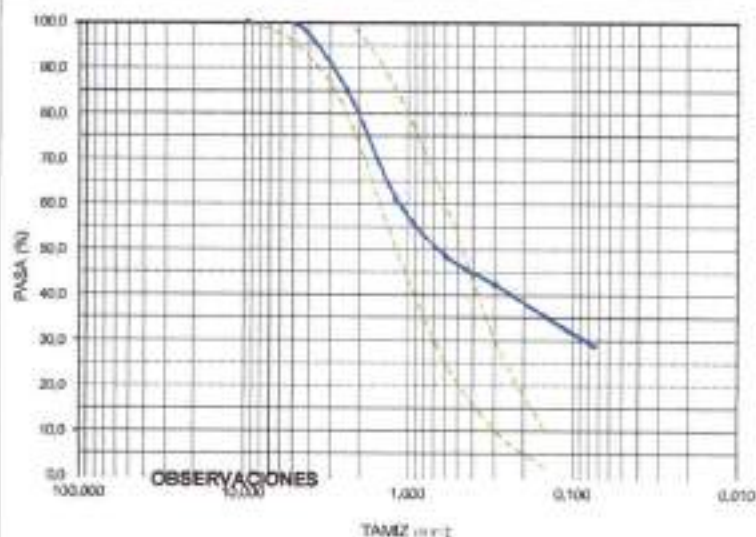
GRADACIÓN

P1 gramos = 800,0		P2 gramos = 589,4			
TAMIZ		PORCENTAJE			
PULGADA	mm	PESO RETENIDO	RETENIDO	RET. ACUM.	PASA
2"	50,80	0,0	0,00	0,00	100,00
1 1/2"	38,10	0,0	0,00	0,00	100,00
1"	25,40	0,0	0,00	0,00	100,00
3/4"	19,40	0,0	0,00	0,00	100,00
1/2"	12,70	0,0	0,00	0,00	100,00
3/8"	9,52	0,0	0,00	0,00	100,00
N°4	4,76	4,2	0,53	0,53	99,48
N°8	2,38	115,3	14,41	14,94	85,06
N°16	1,19	191,3	23,91	38,85	61,15
N°30	0,605	100,5	12,56	51,41	48,59
N°50	0,297	50,9	6,36	57,78	42,23
N°100	0,149	55,3	6,91	64,69	35,31
N°200	0,074	51,9	6,46	71,16	28,83
P/200	P/0,074	230,6	28,83	100,00	0,00

100 100
95 100
80 100
50 85
25 60
10 30
2 10

HUMEDAD NATURAL

ENSAYO	1	2
TARA N°		
PESO SSS (g)		
PESO SECO (g)		
HUMEDAD NATURAL (%)		



OBSERVACIONES

TAMIZ (mm)

ALEXANDER MARTINEZ FLOREZ
REVISÓ

OBSERVACIONES:



ENSAYO DE GRADACION, PESOS ESPECIFICOS, HUMEDAD DE ABSORCION, PESOS UNITARIOS Y % DE LODOS PARA AGREGADO GRUESO
NORMAS NTC 77, NTC 176, NTC 92 Y NTC 78

DEPARTAMENTO DE MATERIALES
Laboratorio de Materiales de Construcción

PROYECTO:	PLACA HUELLA COCORNA	FECHA ENSAYOS:	JULIO DEL 2025
CLIENTE:	JK ASOCIADOS SAS	MUESTRA:	M3 - GRAVA 3/8
PROCEDENCIA:	DIRECTO DE OBRA	LABORATORISTA:	HUMBERTO URAN
DESCRIPCION:	ARENA TRITURADA BLANCA		

PESO ESPECIFICO Y HUMEDAD DE ABSORCIÓN

ENSAYO	1	2
TARA Nº	30	43
PESO SSS (g)	835.0	842.0
PESO SECO (g)	832.0	839.0
PESO CANASTILLA EN AGUA (g)	226.0	226.0
PESO MUESTRA + CANASTILLA (g)	750.0	756.0
PESO MUESTRA EN AGUA (g)	524.0	530.0
HUMEDAD DE ABSORCIÓN (%)	0.4%	0.4%
P.E BULK (g/cm ³)	2.675	2.689
P.E BULK SSS (g/cm ³)	2.686	2.699
P.E APARENTE (g/cm ³)	2.701	2.715

PESOS UNITARIOS Y PORCENTAJES DE VACÍOS

PESO UNITARIO SUELTO P.U.S.	1	2	3
DETERMINACION			
PESO MUESTRA (g)	12550	12550	12600
P.U.S. (g/cm ³)	1.387	1.387	1.393

PESO UNITARIO COMPACTO P.U.C.	1	2	3
DETERMINACION			
PESO MUESTRA (g)	13600	13700	13750
P.U.C. (g/cm ³)	1.503	1.514	1.520

PORCENTAJE DE VACÍOS DE LOS AGREGADOS			
P.E APARENTE (g/cm ³)	P.U.C. (g/cm ³)	% DE VACÍOS	
2.708	1.512	44.2	

DATOS PARA CALCULOS

PESO UNITARIO DEL AGUA (g/cm ³)	1.0
DIÁMETRO MOLDE (cm)	24.0
ALTURA MOLDE (cm)	20.0
VOLUMEN MOLDE (cm ³)	9048

CARACTERÍSTICAS AGREGADO GRUESO

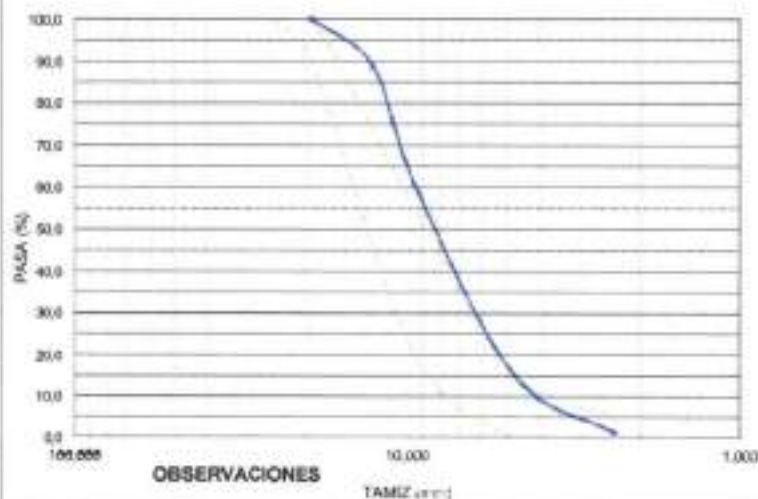
PORCENTAJE DE LODOS (%)	0.50
HUMEDAD DE ABSORCIÓN (%)	0.36
HUMEDAD NATURAL (%)	-
P.E BULK (g/cm ³)	2.682
P.E BULK SSS (g/cm ³)	2.692
P.E APARENTE (g/cm ³)	2.708
P.U.S. (g/cm ³)	1.389
P.U.C. (g/cm ³)	1.512
PORCENTAJE DE VACÍOS (%)	44.2

GRADACIÓN

P1 gramos = 3000.0		P2 gramos = 2977.0		ESPECIFIC. NTC 174	
YAMZ		PORCENTAJE		Agregado Nº 5	
PULGADA	mm	PESO RETENIDO	RETENIDO RET. ACUM. PASA		
4 1/2"	114.30	0.0	0.00	0.00	100.00
4"	101.60	0.0	0.00	0.00	100.00
3 1/2"	88.90	0.0	0.00	0.00	100.00
3"	76.20	0.0	0.00	0.00	100.00
2 1/2"	63.50	0.0	0.00	0.00	100.00
2"	50.80	0.0	0.00	0.00	100.00
1 1/2"	38.10	0.0	0.00	0.00	100.00
1"	25.40	0.0	0.00	0.00	100.00
3/4"	19.40	0.0	0.00	0.00	100.00
1/2"	12.70	336.0	11.20	11.20	88.80
3/8"	9.52	844.0	28.13	39.33	60.67
Nº4	4.75	1374.0	45.80	85.13	14.87
Nº8	2.38	411.0	13.70	98.83	1.17
Nº200	0.074	12.0	0.40	99.23	0.77
P200	P20.074	23.0	0.77	100.00	0.00

HUMEDAD NATURAL

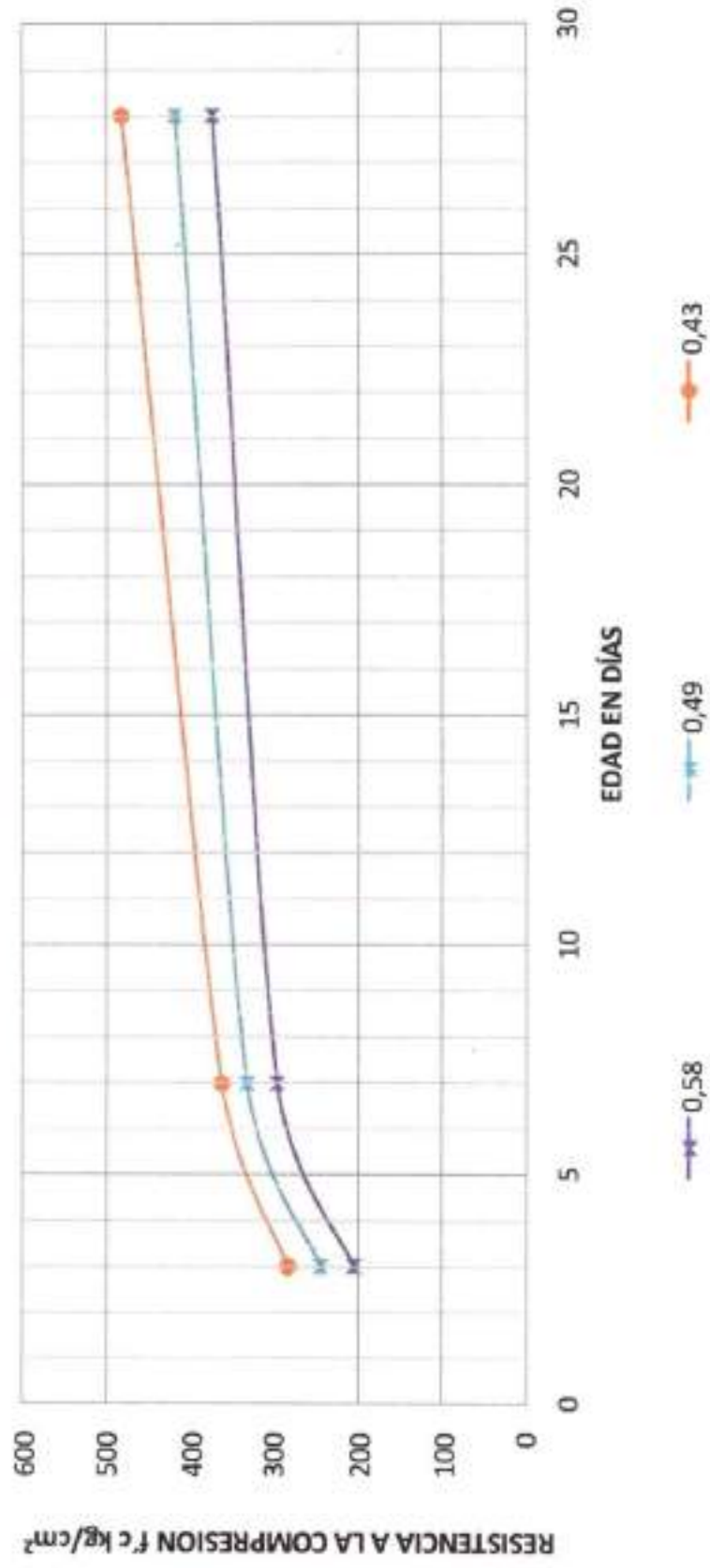
ENSAYO	1	2
TARA Nº		
PESO SSS (g)		
PESO SECO (g)		
HUMEDAD NATURAL (%)		



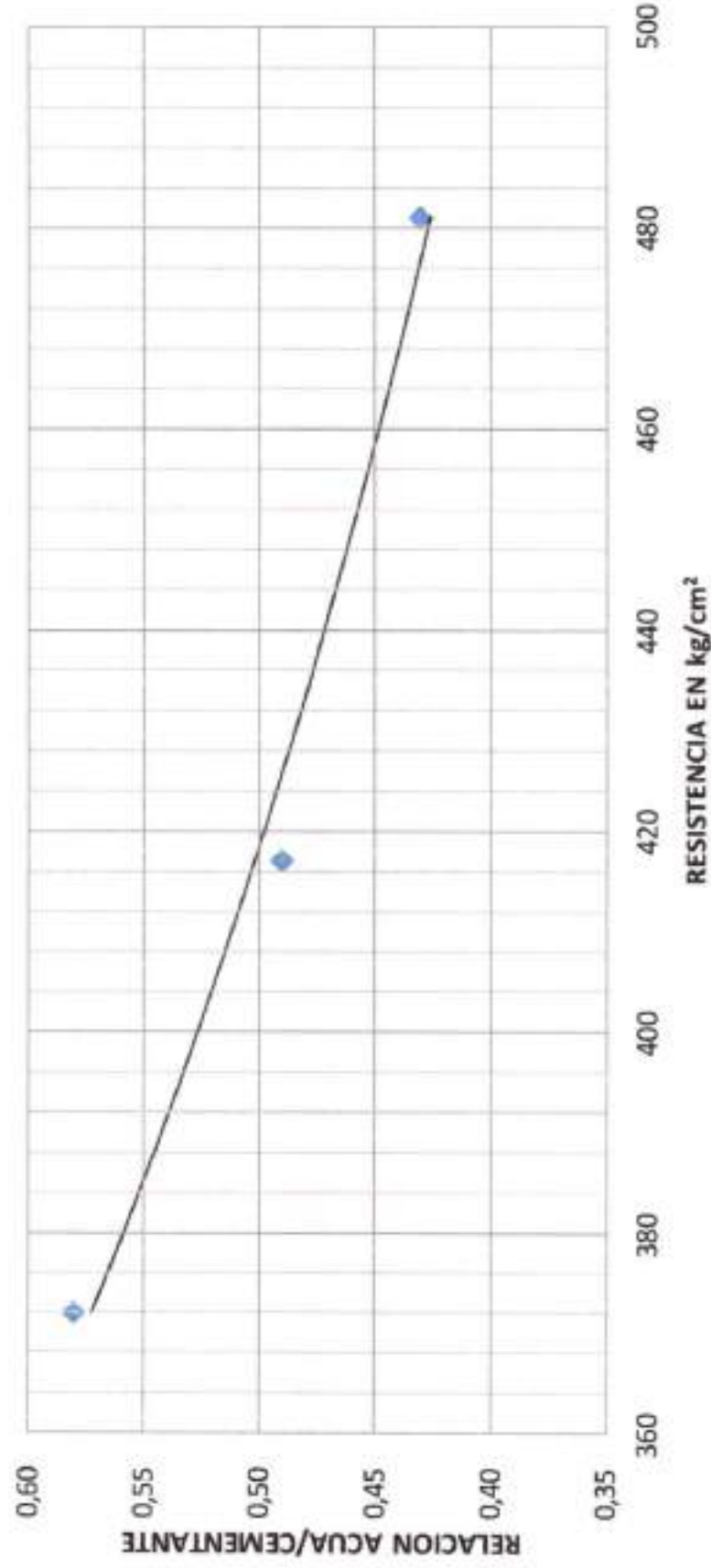
ALEXANDER MARTINEZ FLORES
REVISÓ

OBSERVACIONES:

VARIACION DE RESISTENCIA



SENSIBILIDAD DE RESISTENCIA





JK ASOCIADOS SAS. – PLACA HUELLA COCORNÁ

PROPORCIONES FINALES DE CONCRETO 210 kg/cm²
(Cemento Argos General, agregados directos de obra)

PRELIMINAR	f'c (kg/cm ²)	f'cr (kg/cm ²)	A/(C) (por peso)	ASENTAMIENTO		CONSUMO DE MATERIALES (Con Humedad = SSS)				PROPORCIONES (Peso)		
				Sin aditivo	Con aditivo (cm)	Cemento	Arena	Grava 3/8	Agua	Cto.	Arena	Grava
210	294	0.75	SSS	12.0		400	695	910	271	1.00	1.73	2.27

CONSUMO DE MATERIALES POR m ³ (Humedad de Arena ≠ SSS)												
%W Arena												
%W Gruesos	Material (Kg)	1%	2%	3%	4%	5%	6%	7%	8%	9%	10%	12%
0.36	Agua	365	299	252	245	238	231	224	217	210	203	189
	Cemento	361	361	361	361	361	361	361	361	361	361	361
	Grava	910	910	910	910	910	910	910	910	910	910	910
	Arena	701	708	715	722	729	736	743	750	756	763	777
												791
												805

NOTA: Integral Ingeniería de Supervisión S.A.S., no se hace responsable del buen uso de la tabla de consumo del material por porcentaje de humedad de la arena.

Medellín, 30 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de AUDICIVIL SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1098677717	BARBOSA SANCHEZ JOSE EDUARDO	21/03/2025		22021913	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10376486052527377955

Atentamente,


Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/09/2025 21:39:15.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.251.109.200, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Medellín, 30 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de AUDICIVIL SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1128438801	ZAPATA ALVAREZ JONATHAN ANDRES	21/03/2025		52499802	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10376486052527377989

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/09/2025 21:39:49.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.251.108.200, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Medellin, 30 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de AUDICIVIL SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1037648605	PEREZ NIETO JHON ALEXANDER	01/01/2025		40N34233	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10376486052527377879

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/09/2025 21:37:59.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.251.109.200, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Medellin, 30 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de AUDICIVIL SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C13464063	MURILLO RODRIGUEZ GERMAN ALBERTO	21/03/2025		14502481	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10376486052527377708

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/09/2025 21:35:08.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.251.109.200, 192.230.104.12, 172.16.42.57

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que JOSE EDUARDO BARBOSA SANCHEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA número 1098677717, aparece registrado(a) en EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098677717
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE EDUARDO BARBOSA SANCHEZ
TIPO DE AFILIADO	COTIZANTE
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	17/07/2018
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	346
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52
EMPLEADOR(ES)	NI 901650877 AUDICIVIL SAS DESDE 21/03/2025

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 30/09/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 8115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epsura.com

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que JHON ALEXANDER PEREZ NIETO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1037648605, aparece registrado(a) en EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1037648605
NOMBRES Y APELLIDOS	JHON ALEXANDER PEREZ NIETO
TIPO DE AFILIADO	COTIZANTE
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	23/06/2019
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	297
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52
EMPLEADOR(ES)	NI 901650877 AUDICIVIL SAS DESDE 21/03/2025

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 30/09/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 805 319 7901, Cali: 802 380 8941,

Medellín: 804 448 6116, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 518 518

epsura.com

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que GERMAN ALBERTO MURILLO RODRIGUEZ (identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA número 13464063, aparece registrado(a) en EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 13464063
NOMBRES Y APELLIDOS	GERMAN ALBERTO MURILLO RODRIGUEZ
TIPO DE AFILIADO	COTIZANTE
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2021
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	193
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47
EMPLEADOR(ES)	NI 901650877 AUDICIVIL SAS DESDE 21/03/2025

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 30/09/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 318 7901, Cali: 602 390 8941,

Medellín: 604 448 6116, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epsura.com



CERTIFICACION DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS Sanitas** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **JHONATAN ANDRES ZAPATA ALVAREZ** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA número 1128438601, está registrado(a) en POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1128438601
NOMBRES Y APELLIDOS	Jhonatan Andrés Zapata Alvarez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	31/05/1991
ESTADO DE AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	02/02/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	132
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	16
SEMANAS COTIZADAS EN EL ÚLTIMO AÑO	52 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA AFILIACIÓN A RÉGIMEN	02/02/2023
NIVEL DE SISBEN	No Aplica
EMPLEADOR(ES)*	Audicivil SAS

CEDULA DE CIUDADANIA 1128438601 JHONATAN ANDRES ZAPATA ALVAREZ Desde 02/02/2023 – Vigente N.I.T 901650877 AUDICIVIL SAS Desde 21/03/2025

*Se reportan, a partir de la fecha de este certificado, los empleadores con los cuales ha estado afiliado en EPS SANITAS en los últimos 12 meses.

Generado por kmcorredor

30/09/2025

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VALIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,
NI PARA TRASLADOS**